

ARMON,
BUQUES CONSTRUIDOS
A MEDIDA
AL SERVICIO
DE LOS HOMBRES DE
LA MAR.









Avda. del Pardo, s/n · 33710 NAYIA (Asturias) ESPAÑA Teléfonos: [98] 563 14 64 · 563 18 69 · 563 18 70

Fax: (98) 563 17 01 Telex: 87393 AANA E



MAR 313



REFORMA DEL MERCADO DE TRABAJO

Con el respaldo masivo del Parlamento, el Gobierno puso en marcha desde el 1 de enero la reforma del mercado laboral.



España evitó los duros recortes a las cuotas pesqueras que planteaba la Comisión de la CE.





56-58

FORMACION PROFESIONAL

COMME y AETINAPE,

aunque desde posiciones diferentes, coinciden en la necesidad de una formación profesional para la mar de acuerdo con las perspectivas futuras de trabajo.

Editor: Instituto Social de la Marina (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

Director general: Jesús Muela.

Director: Vidal Maté.

Redacción: Raúl Gutiérrez, Inés Otero, Mery Varona y Concha Hernández Carazo.

Secretaria de Redacción: M.ª Victoria Ugarte.

Para entrar en contacto con el ISM: Alicante: Casa del Mar. Muelle del Poniente - Tel. (965) 22 34 53. Almería: Casa del Mar - Tel. (951) 23 82 22. Baleares: Casa del Mar. Muelle Viejo, s/n. - Tel. (971) 72 56 06.

Barcelona: Puigxuriguer, s/n. - Tels. (93) 319 05 66 y 319 03 66. Bilbao: Virgen de Begoña, 32 - Tel. (94) 412 62 22. Cádiz: Casa del Mar. - Tel. (955) 25 17 04. Cartagena: Casa del Mar. Muelle Alionso XII - Tel. (968) 50 20 50.

Castellón: Casa del Mar. Plaza Monturiol, s/n. Tel. (964) 22 14 08. Ceuta: Casa del Mar. Avda. Cañonero Dato, 20 - Tel. (965) 51 11 24. Gijón: Casa del Mar. Eduardo Castro, s/n. - Tel. (985) 32 51 03.

Guipúzcoa: Casa del Mar. Pasaje de San Pedro - Tel. (943) 39 86 40. Huelva: Casa del Mar. Avda. Hispano-América, s/n. - Tel. (955) 25 75 65. La Coruña: Casa del Mar. Avda. Ramón y Cajal - Tel. (981) 28 70 00.

Las Palmas: Casa del Mar. León y Castillo, 322 - Tel. (928) 26 43 58. Lugo: Carril dos Loureiros, s/n. - Tels. (982) 22 34 50 0 22 34 54. Madrid: Luisa Fernanda, 16 - Tel. (91) 241 97 60. Málaga: Puente del Carmen, s/n. - Tel. (922) 27 11 50. Santander: Casa del Mar. Avda. Sotileza, s/n. - Tel. (940). Sevilla: Fernando IV, 1 - Tel. (954) 27 80 04.

Tarragona: Casa del Mar. Fco. Bastos, s/n. Tel. (977) 22 71 66. Valencia: Casa del Mar. Avda. del Puerto, 300 - Tel. (96) 367 14 16. Vigo: Casa del Mar. Avda. de Orillamar - Tel. (966) 29 09 50.

Villagarcia de Arosa: Casa del Mar. Avda de la Marina, s/n. - Tel. (966) 50 05 71. O en cualquiera de sus 120 delegaciones locales.

Redacción y Administración: Génova, 20, 5.ª planta. 28004 MADRID. Teléfonos 310 04 07 y 310 46 26. Télex 23746-22107. Fax (91) 319 91 34-308 46 26.

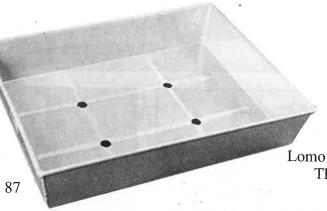
Publicidad: Vicente Barberá. Don Ramón de la Cruz, 71, bajo D. 28001 MADRID. Teléfono (91) 309 24 71. Fax 309 11 40.

Imprime: grafoffset si Los Herreros, 14. GETAFE (Madrid) - Depósito legal: M. 16,516/1993, NIPO: 205-93-001-4.

MAR no se hace responsable de las opiniones vertidas en los artículos y entrevistas publicados. Sólo se considerarán opiniones de MAR aquellas que vayan suscritas por su director o aparezcan en forma editorial. Se podrán reproducir total o parcialmente los trabajos publicados en MAR, citando la procedencia y solicitando la autorización de la revista.



FABRICA DE BANDEJAS PARA CONGELACION DE PESCADO
CALDERERIA LIGERA
MAQUINARIA – FERRETERIA EN GENERAL
SUMINISTROS INDUSTRIALES



EXPOSICION Y VENTA: Fernando Guanarteme, 120 Tlfs. (928) 22 48 25 – 22 15 87 35400 LAS PALMAS G. C. FABRICA: Lomo El Perdigón, 11 (ARUCAS) Tlf. (928) 60 07 24 – 60 21 57 Fax: (928) 60 52 66

35400 LAS PALMAS G. C.

APROVECHE LAS CORRIENTES FAVORABLES



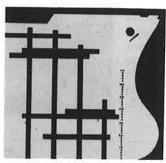
Feria Internacional de la Industria Pesquera

La Feria Internacional de Bilbao organiza del 15 al 19 de Noviembre de 1994 SINA-VAL Y EUROFISHING.

Con la asistencia de profesionales de todo el mundo, las Ferias del Mar dan protagonismo a la más actual tecnología de dos sectores, el naval y el pesquero, que siguen evolucionando y desarrollándose.

Venga a las Ferias de la Industria Naval, Marítima, Portuaria, Pesquera y Offshore. Aproveche las corrientes favorables.

BILBAO, 15/19 NOVIEMBRE, 1994



SINAVAL2

Feria Internacional de la Industria Naval, Maritima, Portuaria y Offshore

INTERNACIONAL DE BILBAO BILBAO BILBAO

Apdo. 468 - 48080 BILBAO - Tels: (94) 427 72 00 - 427 66 00 - Telex 32617 FIMB-E - Fax (94) 442 42 22

IBERIA I





O fue posible el acuerdo. Con la total oposición de los sindicatos y el respaldo masivo del Parlamento, el Gobierno puso en marcha desde el pasado 1 de enero las primeras medidas de la reforma del mercado del trabajo que se completarán con nuevas disposiciones en los próximos meses.

Por el Real Decreto-ley de Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación, los empresarios españoles tienen ya la posibilidad de suscribir nuevos contratos para trabajadores en aprendizaje cuando carezcan totalmente de formación, contratos en prácticas y contratos a tiempo parcial que, en unos casos, como los de aprendizaje, constituyen una novedad que ha dado lugar a críticas cruzadas entre sindicatos y Administraciones y, en otros, como prácticas o a tiempo parcial, modifican las anteriores condiciones. Con estas nuevas disposiciones y las que se aprueben en el futuro a corto plazo, el Gobierno pretende, según señala en este número, el ministro de Trabajo José Antonio Griñán, promover, mantener y generar empleo tanto para quienes buscan su primera ocupación como para quienes tienen dificultades desde la situación de parado.

El Gobierno, ante la situación de crisis, se había fijado un calendario para poner en marcha un conjunto de disposiciones que propiciaran una salida a la misma. Las negociaciones celebradas durante los últimos seis meses entre Gobierno, patronal y sindicatos no aportaron ningún aguerdo a la Administración, a pesar de la oposición sindical y la impopularidad de las reformas, optó por poner en marcha los cambios en el convencimiento de que serán



REFORMA LABORAL, FORMACION, CUOTAS PESQUERAS Y PRECIOS

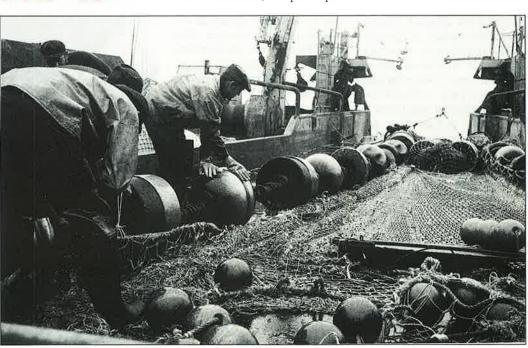
positivos para la generación de empleo frente a la alternativa de no aplicar ya ninguna medida y seguir negociando.

El llamado Acuerdo Social ha sido protagonista de la actualidad general del país desde el pasado mes de julio y probablemente lo va a seguir siendo en el futuro inmediato. No se han cerrado las negociaciones y quedan muchos puntos por discutir, aunque el enfrentamiento de posiciones entre sindicatos y patronal en otros puntos como el pacto de rentas, haga difícil el acuerdo.

En cuestiones concretas relacionadas directamente con el sector de la pesca, en las últimas semanas fueron notas destacadas la aplicación de las cuotas pesqueras para 1994 y los nuevos precios para el sector. En ambos casos, España se puede dar por satisfecha a la vista de cómo estaban las posiciones en la CE. En cuotas, la Comisión planteaba recortes en especies tan importantes como la merluza que superaban el 45 por 100 al igual que en gallo o rape. La delegación española logró reducir esos recortes al mínimo, lo que supone un acuerdo final bueno para España. En precios, se puede hablar de congelación general, salvo en el atún donde ya es tradicional el intento de la Comisión para bajar fuertemente los precios.

Con la mirada puesta en el sector marítimo-pesquero, hay finalmente un punto al que cabe hacer referencia por su significación. Organizaciones tan dispares en sus planteamientos como COMME y AETINAPE, en sendas asambleas y jornadas coincidieron en sus conclusiones en la necesidad de potenciar una formación adecuada a la realidad del sector y frente a las nuevas exigencias que plantea futuro. Desde COMME se pide mayor formación para responder al reto de la competitividad en la mercante. Desde AETI-NAPE se entiende que el trabajo para los hombres del sector no tiene por qué estar solamente en los barcos, sino también en tierra en todo el proceso de transformación de la pesca. En definitiva, formación y empleo.

Vidal MATE



NO FUE POSIBLE

El diálogo social, que se había recuperado después de cinco años con el objetivo de alcanzar un gran acuerdo de rentas y empleo, se ha convertido en confrontación tras la celebración de 33 reuniones que han significado más de cien horas de negociaciones. La causa ha sido la aprobación, en el Consejo de Ministros del pasado día 3 de diciembre, del nuevo marco de relaciones laborales propuesto por el Gobierno, al no haber llegado a ningún acuerdo con los agentes sociales y, en concreto, con las centrales sindicales.

ARA el Gobierno, la gravedad de la situación económica y su incidencia en el mercado de trabajo concedía prioridad a la necesidad de acometer de manera decidida y urgente la reforma de las relaciones laborales con el objetivo de luchar contra el paro y potenciar nuestra capacidad generadora de empleo.

Para recuperar la senda del crecimiento económico y mejorar la competitividad de las empresas, como base imprescindible del mantenimiento y la creación de empleo, junto a medidas de carácter estrictamente económico, el Ejecutivo «ha considerado necesario abordar la reforma del mercado de trabajo y sus relaciones laborales, para, salvaguardando el necesario equilibrio de quienes las protagonizan, permitir con su intervención la permanente adaptabilidad a las circunstancias cambiantes de los procesos productivos y las innovaciones tecnológicas».

Según las explicaciones de los miembros del Gobierno, éste convencido de que las políticas que deben adoptarse para conseguir tales objetivos exigen cambios estructurales profundos y el esfuerzo solidario de todos los agentes involucrados en su adopción y aplicación convocó a éstos para la búsque-

da consensuada de soluciones, que de antemano sabía que no serían fáciles, a pesar de lo urgente que era llegar a un acuerdo para comenzar a aplicar las medidas adoptadas.

Al no llegar el acuerdo y para posibilitar trabajo al mayor número de personas y dar respuestas urgente a quienes se encuentran en situación de desempleo y, además, no dejar abierto un marco de expectativas y un cuadro transitorio de contrataciones que pudieran repercutir desfavorablemente en el empleo, es por lo que el Gobierno decidió aprobar por la vía de Real Decretoley las Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación. Este Real Decreto, que afecta básicamente a las modalidades de contratación, ha entrado en vigor a primeros de año.

Paralelamente el Ejecutivo ha aprobado también el anteproyecto de Ley de la Reforma del Estatuto de los Trabajadores que incluye la reforma del despido, de la negociación colectiva, de los salarios, de las jornadas, de la movilidad funcional y geográfica y ha dado vía libre al que regula las Empresas de Trabajo Temporal, que pone fin a la exclusividad que ejerce el INEM en la intermediación laboral. Ambos anteproyectos han sido enviados al Parlamento y al Consejo Económico y Social.

Este último organismo aprobó las propuestas del Gobierno en los últimos días de diciembre con el apoyo de los empresarios, que no con el de las centrales sindicales. En cuanto a la tramitación parlamentaria el Ejecutivo ha solicitado a la Cámara que habilite el mes de enero para trabajar en estas dos futuras leyes a fin

de que puedan estar listas en primavera para su rápida entrada en vigor.

El acuerdo sobre rentas cada vez más lejos

Durante los tres meses que han durado las reuniones para el Pacto Social los temas más

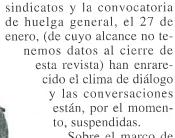


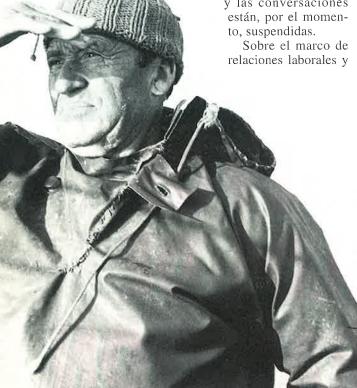
ELPACTO

debatidos han sido la política de rentas, la reforma de las relaciones laborales y la articulación de la negociación colectiva, ya que el Gobierno consideró que un acuerdo en estos temas sería el mejor instrumento del que se podría dotar a la sociedad española para luchar con eficacia contra el desempleo.

En ninguno de estos temas se ha llegado a un pacto, aunque el Gobierno sigue instando a los agentes sociales a que lleguen a un acuerdo en materia de rentas para favorecer la reinversión y generar así más competitividad y empleo. Sin embargo, las movilizaciones realizadas por los

El Gobierno
sacará adelante
su Reforma
del Mercado
de Trabajo en
el Parlamento,
ante la falta de
acuerdos con los
empresarios y
los sindicatos





la negociación colectiva, así como sobre la regulación de las Empresas de Trabajo Temporal damos cumplida cuenta en páginas siguientes. Sobre la política de Rentas conviene recordar que el Gobierno mantiene su propuesta de pérdida del poder adquisitivo en 5 puntos hasta 1996, congelación salarial para los funcionarios públicos, supresión de las cláusulas de blindaje en los contratos públicos y la petición a los empresarios de moderación en la política de dividendos en las empresas y a los sindicatos de moderación en la petición de incrementos salariales.

Por su parte, José María Cuevas, presidente de la CEOE, ha pedido a sus asociados que el mantenimiento del empleo sea esencial en la negociación de los convenios y que las condiciones salariales y de trabajo se ajusten a la situación económica. Si bien no ha fijado una banda salarial concreta, ha reiterado en varias comunicaciones enviadas al Gobierno y a los sindicatos que la propuesta salarial de los empresarios pasa por congelar los sueldos este año a cambio de un compromiso de mantenimiento de las plantillas.

Los sindicatos ya han adelantado que, tras la reforma laboral aprobada por el Gobierno, el pacto de rentas es muy complicado.

Sobre los otros temas para discusión fijados por el Gobierno, sindicatos y empresarios en sus primeras negociaciones y sobre los que el Ejecutivo elaboró un amplio documento que es el que ha servido de base para las negociaciones (ver «MAR», número 309) tampoco se ha llegado a acuerdos. A fin de conseguir una última posibilidad de acuerdo en la Reforma Laboral, el Gobierno suavizó su postura sobre la fijación del incremento de las pensiones para 1994 en un 3,5 por 100 (inflación prevista en vez de inflación real) anunciando la compensación de la pérdida de poder adquisitivo, si la hubiera porque la inflación se disparase por encima de las previsiones, con una paga complementaria. También retiró la propuesta de hacer incompatible la indemnización por despido con el cobro de la prestación por desempleo.

Sin embargo, estas dos concesiones no fueron suficientes para que los sindicatos rubricaran las nuevas fórmulas de contratación, en especial la de aprendizaje, ni la regulación de los supuestos de despido, que diferencian entre individual y colectivo, manteniendo para este último la autorización administrativa previa.

Buena o mala, el tiempo lo dirá, lo cierto es que la propuesta de Reforma Laboral planteada por el Gobierno ha sido la única existente sobre la mesa de negociaciones. Las centrales sindicales presentaron, en octubre, un amplio y poco concreto documento «Bases para un acuerdo para el empleo» en el que sin proponer medidas concretas exponían aspiraciones máximas.

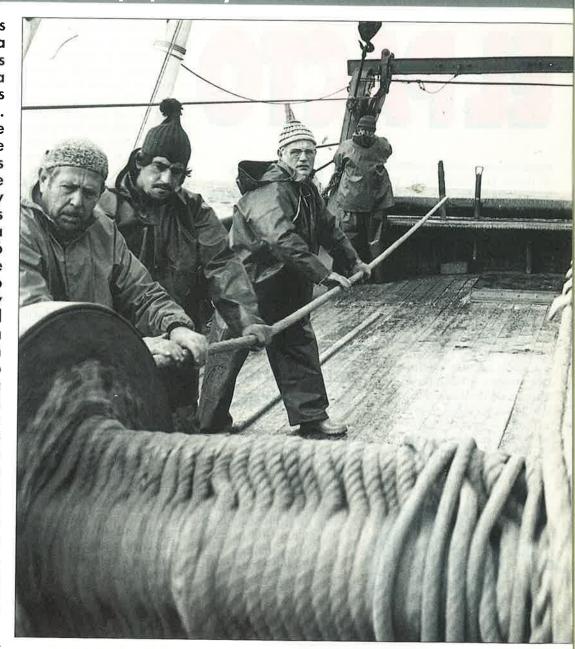
Por su parte, la patronal hacía otro tanto en otro documento en el que pedían desde la reducción de las cuotas patronales a la Seguridad Social a la máxima flexibilización en los despidos, es decir, prescindir de la autorización administrativa previa, planteamientos alejados tanto de los de los sindicatos como de los del Gobierno.

En este contexto el Pacto para llevar adelante, al menos la Reforma del Mercado de Trabajo, se ha hecho imposible porque como ha explicado a esta revista el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Griñán, «empresarios y sindicatos han puesto encima de la mesa ambiciones máximas y en ese nivel es difícil obtener acuerdos».

Concha HERNANDEZ CARAZO

Aprendizaje, prácticas, tiempo parcial y relevo

Desde los primeros días de este año la figura de los antiguos aprendices ha vuelto a estar presente en las empresas españolas. Esta modalidad de contratación es una de las principales novedades que contiene el Decreto-ley de Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación que aprobó el Consejo de Ministros, del pasado día 3 de diciembre, y revalidado por el Parlamento, que ha entrado en vigor con la llegada del nuevo año. Esta figura contractual sustituye al contrato de formación que desaparece, el de prácticas ve reducido su período máximo de duración hasta los dos años, mientras que en el contrato a tiempo parcial, desaparece su límite actual, quedando para esta modalidad jornadas inferiores a dos tercios de la jornada habitual. El nuevo Decreto introduce cambios en el contrato de relevo y en el de fomento del empleo y establece para estos, cuya duración máxima actual es de tres años, que los que finalicen en 1994 pueden prorrogarse durante un año más. Cuando expiren todos los vigentes esta modalidad de contrato desaparecerá.



LOS NUEVOS MODELOS DE CONTRATACION



EGUN su propia exposición de motivos, el Gobierno ha tomado estas medidas ante la gravedad de la situación económica y su incidencia en el mercado de trabajo para luchar contra el paro y potenciar nuestra capacidad generadora de empleo. Si bien reconoce que hubiera sido preferible que dichas medidas hubieran estado consensuadas con los agentes sociales, la urgencia de aplicarlas ha determinado su adopción por vía de Decreto-ley.

Esta normativa de medidas urgentes de fomento de la ocu-



pación comprende dos capítulos, con cinco artículos y varias disposiciones transitorias, derogativas y finales (ver texto íntegro).

Aunque hace referencia en la primera parte del texto a la creación de Empresas de Trabajo Temporal y al fin del monopolio del Instituto Nacional de Empleo (INEM) en la intermediación del mercado laboral, el grueso de esta norma está dedicado a las nuevas formas de contratación: aprendizaje, prácticas, tiempo parcial y de relevo y fomento del empleo.

Contrato de aprendizaje

Su aprobación ha sido uno de los detonantes para el descontento mostrado por los sindicatos y el anuncio de convocar una huelga general. Con una dureza verbal inusual los han calificado como «contratos basura», sin embargo para el Gobierno su objetivo es facilitar el ingreso en el mercado de trabajo a un colectivo de más de un millón de jóvenes con más de dieciséis años y menos de veinticinco, que no tienen cualificación profesional.

Esta modalidad de contratación será válida para todas las empresas, aunque el Gobierno

Con estos contratos el Gobierno pretende facilitar la entrada en el mercado de trabajo a los colectivos con más dificultades: jóvenes y mujeres.

inicialmente la había pensado para empresas de menos de 25 trabajadores, ya que al quedar suprimido el actual contrato de formación pierde su razón de ser el limitar el aprendizaje a una parte de las empresas.

El contrato de aprendizaje tiene como objeto la adquisición de la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o puesto de trabajo cualificado. Está destinado a trabajadores mayores de dieciséis años y menores de veinticinco, sin límite de edad para minusválidos y que no tengan titulación universitaria ni formación profesional alguna.

La duración del contrato no será inferior a seis meses ni superior a tres años, salvo que por convenio colectivo se fijen duraciones distintas. Finalizado el contrato, ningún trabajador podrá ser empleado bajo esta modalidad en la misma o en diferente empresa.

La retribución del aprendiz será establecida por convenio colectivo, pero no podrá ser inferior al 70 por 100 del Salario Mínimo Interprofesional el primer año; el 80 por 100, el segundo y del 90 por 100, en el último año de vigencia.

Según la propuesta de Reglamento para el desarrollo de las nuevas modalidades de contratación elaborada por el Gobierno, el límite de contratación de aprendices para las empresas está establecido según la siguiente escala: hasta cinco trabajadores, un aprendiz; de seis a 10 trabajadores, dos aprendices; de 11 a 25 trabajadores, tres aprendices; de 26 a 40 trabajadores, cuatro aprendices; de 41 a 50 trabajadores, cinco aprendices; de 51 a 100 trabajadores, ocho aprendices; de 101 a 250 trabajadores, 10 aprendices, con un máximo del 8 por 100 de la plantilla en este último caso.

Las empresas con más de 250 trabajadores y menos de 500 podrán contratar a 20 aprendices (máximo del 6 por 100 de la plantilla) y las que tengán más de 500 empleados podrán hacerse con los servicios de 30 aprendices (máximo del 4 por 100 de la plantilla). Con estas limitaciones quedan neutralizados los temores mostrados por los sindicatos, cuando conocieron la propuesta gubernamental de que puedan ser sustituidos masivamente trabajadores cualificados por aprendices.

El tiempo global dedicado a la formación práctica no puede ser inferior al 15 por 100 de la jornada máxima prevista, y podrá impartirse bien en el centro de formación profesional de la empresa, en los centros de formación creados por las empresas u organizaciones sindicales del sector o por las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales de forma mancomunada, o en centros públicos de formación privados autorizados concertados por las administraciones laborales. Cuando en la localidad donde radique la empresa no exista ninguno de estos centros de formación teórica podrá impartise a través de centros de enseñanza a distancia debidamente autorizados.

Para su financiación con cargo al Acuerdo Tripartido de Formación Continua de los Trabajadores Ocupados, las acciones de formación deberán presentarse ante la Fundación para la Formación Continua mediante los correspondientes Planes de Empresa o Planes Agrupados de Formación.

La empresa asignará una persona encargada de tutelar el aprendizaje. Cada tutor no podrá tener asignados más de tres aprendices. A la finalización del contrato, el empresario deberá entregar al aprendiz un certificado en el que se indique el nivel de formación adquirido.

El contrato de aprendizaje se formalizará por escrito y se comunicará al INEM y la empresa ingresará mensualmente en la Seguridad Social una cuota única de 3.780 pesetas por las



Cuadro 1

EL CONTRATO DE APRENDIZAJE EN DATOS

- Pueden ser contratados como aprendices los mayores de dieciséis años y menores de veinticinco sin título de grado medio o superior.
 La duración del contrato no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de tres años.
- Los contratos deben formalizarse por escrito y registrarse en las oficinas de empleo.
- La formación teórica fuera del puesto de trabajo no podrá ser inferior a un 15 por 100 de la jornada y debe ser supervisada por un tutor.
- La formación teórica se podrá recibir en centros de la empresa, en los creados por patronales y sindicatos, en centros públicos o autorizados, y cuando en la localidad no exista ninguno de los centros citados, a través de la enseñanza a distancia.
- Cuando los aprendices no tengan título de graduado escolar o de estudios primarios, la formación teórica tendrá ese objetivo.
- El salario se fija en convenio y, en su defecto, no puede ser inferior al 70, 80 y 90 por 100 del salario mínimo, respectivamente, en el primero, segundo y tercer año de vigencia del contrato.
- Si las partes acuerdan un mayor tiempo de formación el salario podrá reducirse proporcionalmente.

El número de aprendices no podrá ser superior a esta escala:

Empresas de hasta 5 trabajadores 1 aprendiz (20 por 100) De 6 a 10 trabajadores 2 aprendices (entre 33 y 20 %) De 11 a 25 trabajadores 3 aprendices (entre 27 y 12 %) De 26 a 40 trabajadores 4 aprendices (entre 15 y 10 %) De 41 a 50 trabajadores 5 aprendices (entre 12 y 10 %) De 51 a 100 trabajadores 8 aprendices (entre 15 y 8 %) De 101 a 250 trabajadores 10 aprendices (máximo, 8 %) De 251 a 500 trabajadores 20 aprendices (máximo, 6 %) Más de 500 trabajadores 30 aprendices (máximo, 4 %)

Las cuotas mensuales a la Segu	uridad Social son las siguientes:		
Cuota patronal	Cuotas en pesetas		
Contingencias comunes	2.750		
Contingencias profesionales	480		
FOGASA	270		
Total	3.500		
Cuota obrera			
Contigencias comunes	550		

contingencias de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, asistencia sanitaria y pensiones, que integran la protección social de los aprendices.

De esta cuota, 3.300 pesetas corresponden a contingencias comunes, de las que el trabajador aportará 550 pesetas y la empresa las 2.750 pesetas restantes. Otras 480 se destinarán a contingencias profesionales a cargo de los empresarios y las 270 restantes corresponderán al FOGASA (Fondo de Garantía Salarial).

Contrato de prácticas

Además de la absorción del contrato de formación en la figura del aprendiz, el de prácticas ve reducido su período máximo de vigencia desde tres a dos años. Este tipo de contrato podrá concertarse con quienes estén en posesión de un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cuatro años inmediatamente siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.

El puesto de trabajo deberá permitir la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados. La duración no podrá ser inferior a seis meses ni superior a dos años, dentro de cuyos límites los convenios colectivos de ámbito sectorial podrán determinar su duración. Ningún trabajador podrá ser contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por más de dos años en función de la misma titulación.

La retribución se fijará en convenio, pero en su defecto no será inferior al 60 o al 75 por 100 durante el primer o segundo año de contrato del salario establecido para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto.

Si al término del contrato el trabajador se incorporase, sin solución de continuidad, a la empresa, no podrá concertarse un nuevo período de prueba, computándose la duración de las prácticas a efectos de antigüedad.

A la terminación del contrato el empresario deberá expedir al trabajador un certificado en el que conste la duración de las prácticas, el puesto o los puestos de trabajo ocupados y las principales tareas realizadas.

Estos contratos deberán formalizarse por escrito, haciendo constar la titulación del trabajador y su duración.

Contratos a tiempo parcial o de relevo

Esta fórmula va dirigida a todas aquellas personas que pretendan compaginar el trabajo con las tareas domésticas o de otro tipo y previsiblemente se acogerá a ella un gran número de mujeres.

El trabajador se entenderá contratado a tiempo parcial cuando preste servicios durante un número de horas al día, a la semana, al mes, o al año, inferior al considerado como habitual en la actividad de que se trate en dichos períodos de tiempo.

El contrato a tiempo parcial se entenderá celebrado por tiempo indefinido cuando se concierte para realizar trabajos fijos y períodicos dentro del volumen de actividad normal de la empresa. Cuando dichos trabajos tengan carácter de fijos discontinuos y no se repitan en fechas ciertas sino que dependan de factores estacionales, el orden y la forma de llamamiento al trabajo serán los determinados en los respectivos convenios colectivos, pudiendo el trabajador, en caso de incumplimiento, reclamar en procedimiento de despido ante la jurisdicción competente.

Asimismo, se entendrá como contrato a tiempo parcial el celebrado por el trabajador que concierte con su empresa una reducción de la jornada y de su salario del 50 por 100 cuando reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, con excepción de la edad que habrá de ser inferior a tres años, como máximo exigida.

Cuadro 2

FICHA DEL CONTRATO DE PRACTICAS

- Podrán acceder a él más de un millón de personas con estudios de grado medio o superior que todavía no han podido ingresar en el mercado de trabajo.
- El puesto de trabajo permitirá la obtención de las prácticas profesionales adecuada al nivel de estudios cursados.
- La duración del contrato no podrá ser inferior a seis meses, ni exceder de dos años dentro de cuyos límites, los convenios colectivos de ámbito sectorial podrán determinar su duración.
- Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por más de dos años en función de la misma titulación.
- La retribución del trabajador no podrá ser inferior al 60 o al 75 por 100 del salario fijado en convenio para un empleado que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.
- Si al término del contrato el trabajador se incorporase, sin solución de continuidad, a la empresa, no podrá concertarse un nuevo período de prueba, computándose la duración de las prácticas a efectos de antigüedad.

Cuadro 3

FICHA DEL CONTRATO A TIEMPO PARCIAL

- El trabajador se entenderá contratado a tiempo parcial cuando preste servicio durante un número de horas al día, al mes o al año, inferior al considerado como habitual en la actividad de que se trate en dichos períodos de tiempo.
- La base de cotización a la Seguridad Social y demás aportaciones que se recauden conjuntamente con aquélla estará constituida por las retribuciones efectivamente percibidas en función de las horas trabajadas.
- En jornadas inferiores a doce horas semanales o cuarenta y ocho mensuales, los derechos de protección social sólo incluirán las contingencias de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, asistencia sanitaria por contingencias comunes y Fondo de Garantía Salarial.
- También será contrato a tiempo parcial la reducción de jornada y de salario en un 50 por 100 con las condiciones exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación.
- Las personas contratadas para suplir el 50 por 100 de la jornada restante del trabajador que renuncia al otro 50 por 100 lo estarán en la modalidad denominada de relevo.

Para poder realizar este contrato, la empresa concertará simultáneamente un contrato de trabajo con otro trabajador en situación de desempleo y quedará obligada a mantener cubierta, como mínimo, la jornada de trabajo sustituida hasta la fecha de jubilación prevista. Al contrato de trabajo por el que se sustituye la jornada vacante dejada por el trabajador que reduce su jornada se lo denomina contrato de relevo.

La base de cotización a la Seguridad Social y demás aportaciones que se recaudan conjuntamente con aquélla estará constituida por las retribuciones efectivamente percibidas en función de las horas trabajadas. En jornadas inferiores a doce horas a la semana o cuarenta y ocho al mes, los derechos de protección social sólo incluirán las contingencias de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, asistencia sanitaria y Fondo de Garantía Salarial.

Estos contratos deberán realizarse por escrito y recoger, si es fijo o de duración determinada, cual es la distribución de la jornada diaria, semanal, mensual o anual. Su celebración puede ser comunicada por conducto informático o telemático a la Administración si su duración es inferior a doce horas semanales o cuarenta y ocho mensuales.

Contratos de fomento del empleo

Por último, los contratos de fomento del empleo en su configuración actual desaparecen con la entrada en vigor de esta normativa, quedando restringidos a empresas de menos de 25 trabajadores que no hayan reducido plantilla desde 1991 y a los autónomos que contraten a su primer asalariado.

Los empleados que actualmente trabajan bajo esta modalidad, cuyo contrato cumpla el tope máximo de tres años a lo largo de 1994 podrán prorrogar su relación laboral un año y medio más.

Concha HERNANDEZ CARAZO

TEXTO DEL REAL DECRETO DE MEDIDAS

JEFATURA DEL ESTADO

29068 REAL DECRETO-LEY 18/1993, de 3 de diciembre, de Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación

Capítulo I

De la colocación

Artículo 1. Ingreso al trabajo.

1. Los empresarios están obligados a registrar en la Oficina Pública de Empleo, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación, los contratos que deban celebrarse por escrito o a comunicar, en igual plazo, las contrataciones efectuadas, aunque no exista obligación legal de formalizarlas por escrito.

2. Se prohíbe la existencia de agencias de colocación con fines lucrativos. El Servicio Público de Empleo podrá autorizar, en las condiciones que se determinen en el correpondiente convenio de colaboración y previo informe del Consejo General del Instituto Nacional de Empleo, la existencia de agencias de colocación sin fines lucrativos, siempre que la remuneración que reciban del empresario o del trabajador se limite exclusivamente a los gastos ocasionados por los servicios prestados.

Artículo 2. Cesión de trabajadores.

1. La contratación de trabajadores para cederlos temporalmente a otra empresa sólo podrá efectuarse a través de empresas de trabajo temporal debidamente autorizadas en los términos que legalmente se establezcan.

2. Los empresarios que infrinjan lo señalado en el apartado anterior responderán solidariamente de las obligaciones contraídas con los trabajadores y con la Seguridad Social, sin perjuicio de las demás responsabilidades, incluso penales, que procedan por dichos actos.

3. Los trabajadores sometidos al tráfico prohibido tendrán derecho, a su elección, a adquirir la condición de fijos en la empresa cedente o concesionaria una vez transcurrido un plazo igual al que legalmente hubieran podido fijar para el período de prueba.

En la nueva empresa sus derechos y obligaciones serán los que correspondan en condiciones ordinarias a un trabajador que preste servicios en el mismo puesto de un trabajo o equivalente, si bien la antigüedad se contará desde el inicio de la cesión ilegal.

Capítulo II

De la contratación

Artículo 3. Contratos formativos.

1. El contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieran en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cuatro años inmediatamente siguientes a la terminación de los correspondientes estudios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El puesto de trabajo deberá permitir la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados.

b) La duración del contrato no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de dos años, dentro de cuyos límites los convenios colectivos de ámbito sectorial podrán determinar la duración del contrato, atendiendo a las características del sector y de las prácticas a realizar.

c) Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación.

d) Salvo lo dispuesto en convenio colectivo, el período de prueba no podrá ser superior a un mes para los contratos en prácticas celebrados con trabajadores que estén en posesión de título de grado medio, ni a dos meses para los contratos en prácticas celebrados con trabajadores que estén en posesión de título de grado superior.

e) La retribución del trabajador será la fijada en convenio colectivo para los trabajadores en prácticas, sin que, en su defecto, pueda ser inferior al 60 o al 75 por 100 durante el primero o el segundo año de vigencia del contrato, respectivamente, del salario fijado en convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.

 f) Si al término del contrato el trabajador se incorporase sin solución de continuidad a la empresa no podrá concertarse un nuevo período de prueba, computánse la duración de las prácticas a efectos de antigüedad en la em-

2. El contrato de aprendizaje tendrá por objeto la adquisición de la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o un puesto de trabajo cualificado y se regirá por las siguientes reglas:

a) Se podrá celebrar con trabajadores mayores de dieciséis años y menores de veinticinco años que no tengan la titulación requerida para formalizar contrato en prácticas. No se aplicará el límite máximo de edad cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido.

b) Reglamentariamente se determinará el número máximo de aprendices que las empresas puedan contratar en función de su plantilla.

c) La duración del contrato no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de tres años, salvo que por convenio colectivo de ámbito sectorial se fijen duraciones distintas, atendiendo a las peculiaridades del sector y de los puestos de trabajo a desempeñar.

d) Expirada la duración máxima del contrato de aprendizaje, ningún trabajador podrá ser contratado bajo esta modalidad por la misma o distinta empresa.

e) Los tiempos dedicados a formación teórica deberán alternarse con los de trabajo efectivo, o concentrarse en los términos que se establezcan en el correspondiente convenio colectivo o, en su defecto, en el contrato de trabajo, sin que el tiempo global correspondiente a aquélla pueda ser inferior a un 15 por 100 de la jornada máxima prevista en convenio colectivo.

Cuando el aprendiz no haya finalizado la escolaridad obligatoria, la formación teórica tendrá por objeto inmediato completar dicha educación.

El trabajo efectivo que preste el trabajador en la empresa deberá estar relacionado con las tareas propias del nivel ocupacional u oficio objeto del aprendizaje.

f) La retribución del aprendiz será la fijada en convenio colectivo, sin que, en su defecto, pueda ser inferior al 70, al 80 o al 90 por 100 del salario mínimo interprofesional durante, respectivamente, el primero, el segundo o el tercer año de vigencia del contrato, salvo lo que se disponga reglamentariamente en virtud del tiempo dedicado a formación teórica.

g) La protección social del aprendiz sólo incluirá las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, asistencia sanitaria por contingencias comunes, pensiones y Fondo de Garantía Salarial.

h) En el supuesto de incorporación del interesado a la empresa sin solución de continuidad se estará a lo establecido en el apartado 1, párrafo f), de este artículo.

Artículo 4. Contrato a tiempo parcial y contrado de relevo.

1. El trabajador se entenderá contratado a tiempo parcial cuando preste servicios durante un número de horas al día, a la semana, al mes o al año, inferior al considerado como habitual en la actividad de que se trate en dichos períodos de tiempo.

 El contrato a tiempo parcial podrá concertarse por tiempo indefinido o por duración determinada en los supuestos previstos en el artículo 15 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

El contrato a tiempo parcial se entenderá celebrado por tiempo indefinido cuando se concierte para realizar trabajos fijos y periódicos dentro del volumen normal de actividad de la empresa. Cuando dichos trabajos ten-

IRGENTES DE FOMENTO DE <u>LA OCUPACION</u>

gan el carácter de fijos discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, sino que dependan de factores estacionales, el orden y la forma de llamamiento al trabajo serán los determinados en los respectivos convenios colectivos, pudiendo el trabajador, en caso de incumplimiento, reclamar en procedimiento de despido ante la jurisdicción competente, iniciándose el plazo para ello desde el momento en que tuviese conocimiento de la falta de convocatoria.

3. La base de cotización a la Seguridad Social y demás aportaciones que se recauden conjuntamente con aquélla estará constituida por las retribuciones efectivamente percibidas en función de las horas trabajadas.

En el supuesto de trabajadores cuya prestación efectiva de servicios sea inferior a doce horas a la semana o cuarenta y ocho al mes, los derechos de protección social sólo incluirán las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, asistencia sanitaria por contingencias comunes y Fondo de Garantía Salarial.

4. Asimismo, se entenderá como contrato a tiempo parcial el celebrado por el trabajador que concierte con su empresa, en las condiciones establecidas en el presente artículo, una reducción de la jornada de trabajo
y de su salario del 50 por 100, cuando reúna las condiciones generales
exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la
Seguridad Social, con excepción de la edad, que habrá de ser inferior a
tres años, como máximo, a la exigida. Para poder realizar un contrato de
trabajo con otro trabajador en situación de desempleo y quedará obligada
a mantener cubierta, como mínimo, la fornada de trabajo sustituida hasta
la fecha de jubilación prevista en el párrafo siguiente. Al contrato de tra-

bajo por el que se sustituye la jornada dejada vacante por el trabajador que reduce su jornada se lo denominará contrato de relevo.

La ejecución de contrato de trabajo a tiempo parcial a que se refiere este apartado y su retribución serán compatibles con la pensión que la Seguridad Social reconozca al trabajador hasta que cumpla la edad establecida con carácter general por el sistema de la Seguridad Social para causar derecho a la pensión de jubilación, extinguiéndose la relación laboral al alcanzar la referida edad.

Artículo 5. Fomento del empleo.

1. Se establecerán programas que fomenten la contratación por pequeñas empresas de trabajadores perceptores de prestaciones por desempleo. Anualmente, la Ley de Presupuestos Generales del Estado determinará los programas y colectivos de perceptores por desempleo a que aquéllos se destinen.

Quedan expresamente excluidas

las contrataciones llevadas a cabo con el cónyuge o familiares por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan con estos últimos.

2. El Instituto Nacional de Empleo promoverá la celebración de conciertos con Administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro para que los perceptores de prestaciones por desempleo presten servicios de utilidad social que redunden en beneficio de la comunidad.

Dichos servicios tendrán la consideración de trabajos de colaboración social, a efectos de lo establecido en la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo, y su prestación no implicará la existencia de relación laboral entre el desempleado y la entidad con la que se concierten, manteniendo el trabajador el derecho a percibir la prestación o el subsidio por desempleo que le corresponda.

Disposición adicional primera. Fomento de la contratación indefinida de los contratos en prácticas y de aprendizaje.

Los beneficios y condiciones establecidos en la Ley 22/1992, de 30 de julio, de medidas urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo, para la transformación en indefinidos de los contratos en prácticas y para la formación se aplicarán a la conversión en indefinidos de los contratos formativos regulados en el artículo 3 de este Real Decreto-ley.

Disposición adicional segunda. Prórroga de los contratos temporales de fomento del empleo.

Los contratos temporales de fomento del empleo celebrados al amparo del Real Decreto 1989/1984, de 17 de octubre, por el que se regula la contratación temporal como medida de fomento del empleo, cuya duración máxima de tres años expire entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994, podrán ser prorrogados por una sola vez por un plazo máximo de dieciocho meses.

Disposición transitoria primera. Habilitación para fijar el fomento del empleo durante 1994.

Para 1994 se determinarán reglamentariamente los programas de fomento del empleo y colectivos de perceptores de prestaciones a que se destinen, de conformidad con lo previsto en el apartado 1 del artículo 5 de este Real Decreto-ley.

Disposición transitoria segunda. Contratos celebrados antes del Real Decreto-ley.

Los contratos celebrados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Real Decreto-ley continuarán rigiéndose por la normativa a cuyo amparo se concertaron.

Disposición transitoria tercera. Vigencia de disposiciones reglamentarias.

En tanto se proceda al desarrollo reglamentario de este Real Decreto-ley continuarán siendo de aplicación, en todo lo que no se oponga a lo establecido en el mismo, el Real Decreto 1991/1984, de 31 de octubre, por el que se regula el contrato a tiempo parcial; el Real Decreto 1992/1984, de 31 de octubre, por el que se regula los contratos en prácticas y para la formación, y el Real Decreto 2104/1984, de 21 de noviembre, por el que se regula diversos contratos de trabajo de duración determinada y el contrato de trabajadores fijos discontinuos.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en le presente Real Decreto-ley, y expresamente las siguientes:

1. Los artículos 11; 12; 15; apartado 6; 16, apartados 1, 2 y 3, y 43 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

2. Los artículos 40, apartado 2; 42, apartado 1, y 44, apartado 2, de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, básica de empleo.

3. Los artículos 26; apartados 3 y 4, y 27, apartados 1 y 2, de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social.

Disposición final primera. Facultades de desarrollo.

Se faculta al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de este Real Decreto-ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dado en Madrid a 3 de diciembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

Según la reforma que propone el Gobierno:



PROTAGONISMO PARA LA NEGOCIACION COLECTIVA

El grueso de las medidas de reforma de las relaciones laborales enviadas al Parlamento se encuentra contenido en el anteproyecto de Ley por el que se modifican determinados artículos del Estatuto de los Trabajadores. Con este proyecto el Gobierno se propone actuar en una doble dirección: potenciar el desarrollo de la negociación colectiva, como elemento regulador de las relaciones laborales y las condiciones de trabajo, e introducir mecanismos de adaptabilidad

equilibradamente repartidos entre las distintas fases del desarrollo de la relación laboral.
Los temas regulados en el Estatuto de los Trabajadores, que esta futura Ley se propone modificar, afectan, entre otros, a la forma y duración del contrato de trabajo; salarios, jornadas, horas extraordinarias, movilidad funcional, movilidad geográfica, modificación de las condiciones de trabajo, despidos y negociación de los convenios colectivos.





L Ejecutivo ha basado su decisión de modificar la normativa vigente en el hecho de que el marco económico en el que las empresas españolas desarrollan su actividad en la actualidad presenta notables diferencias con respecto al existente en 1980, año de entrada en vigor del Estatuto de los Trabajadores.

Ya en 1984 factores como los cambios en la situación económica derivados de la crisis de los años setenta y las perspectivas cada vez más cercanas de integración de la economía española en la europea, forzaron a adoptar importantes modificaciones en aspectos sustanciales de la regulación laboral, como los referidos a la modalidad de contratación.

Algunos de estos factores que motivaron la reforma de 1984 no han hecho sino consolidarse y han aparecido también otros nuevos. En esta línea se podrían citar la progresiva internacionalización de la economía, expresada en fenómenos como el acceso al mercado y la competencia mundial de países hasta entonces alejados del escenario económico, las exigencias de convergencia en el contexto europeo, la innovación tecnológica, etcétera. Todos ellos conducen a un nuevo ámbito económico en el que las empresas desarrollan y van a desarrollar su actividad.

Si estos fenómenos económicos generales se ponen en relación con el empleo, tanto en Europa como, más agudamente, en España, el resultado es el de unas economías que no sólo tienen problemas para el crecimiento económico, sino que incluso alcanzado éste, no producen efectos especialmente dinámicos en la creación de empleo.

De ahí la necesidad de adoptar medidas en todos los terrenos de la acción política, lo que incluye, lógicamente, también el ámbito laboral Los convenios colectivos serán el eje de las relaciones laborales y el marco en el que se pactaran y concretaron los derechos y obligaciones de las partes.

para fortalecer la economía a través de una mejora de la copetitividad de las empresas.

Según ha puesto de manifiesto el Gobierno «para lograr esta necesaria mejora de la competitividad de las empresas no cabe plantear una fór-

mula puramente desreguladora en el terreno laboral, en la que desparezcan las garantías legales de la posición individual de los trabajadores o las facultades colectivas expresadas en la negociación colectiva. La revisión y la reforma de la normativa laboral deben hacerse conservando los elementos diferenciadores de la cultura política europea, que se expresan en términos de libertad sindical, negociación colectiva y protección social. Preservar estos valores es compatible con la mejora de la competitividad; pero ello exige revisar el marco de las relaciones laborales así como las propias prácticas negociadoras de los interlocutores sociales, de forma que desde estos dos campos sea compatible garantizar la posición de los trabajadores con proporcionar al desarrollo de la actividad empresarial la capacidad de adaptación. Ello permitirá una adecuación flexible de la gestión de los recursos humanos en la empresa, tanto a la situación económica de la misma como a los cambios del mercado en el que opera».

Desde esta perspectiva y siempre con el objetivo de proteger el empleo existente y fomentar la creación del futuro, se plantea el Gobierno esta nueva reforma del Estatuto de los Trabajadores, en la que se busca proporcionar adaptabilidad en el desarrollo de la relación laboral y ofrecer más garantía para los derechos de los trabajadores.

En los cuadros 1, 2 y 3 se resumen los principales puntos de la Reforma del Estatuto de los Trabajadores que propone el Gobierno. Algunos de ellos, dado su interés, los desarrollamos brevemente a continuación.

Negociación colectiva

Como ya se ha comentado, la reforma del Estatuto se mueve en doble dirección: potenciar el desarrollo de la negociación colectiva e introducir mecanismos de adaptabilidad en las distintas fases del desarrollo de la relación laboral.

El primero de los aspectos tiene reflejo en la nueva regulación de determinados aspectos del Título I del Estatuto de los Trabajadores. Así las nuevas facultades para la negociación colectiva, susceptibles de enriquecer sus contenidos, se reflejan en los artículos 14, 15, 16, 22, 23, 25, 26, 29, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 51 y 53. En todos ellos, la Ley regula principios susceptibles de ser desarrollados o modificados a través de la negociación de las partes en las empresas. Son principios que afectan a la estructura del salario, la distribución de la jornada o los derechos de promoción en la empresa.

Las reformas que se introducen en el Título III se orientan a favorecer el desarrollo de la negociación colectiva, facilitando la adopción de acuerdos en las Comisiones Negociadoras por parte de sujetos con una adecuada legitimación y proporcionar a los convenios una mayor capacidad de fijación de sus contenidos.

Relaciones laborales

Por lo que se refiere al otro eje de la reforma, el desarrollo de la relación laboral, se busca incidir en los aspectos relacionados con una gestión más flexible de los recursos humanos en la empresa en temas como la ordenación del tiempo de trabajo y del salario, las modificaciones en la prestación laboral, las formas de contratación y las causas de extinción de la relación laboral.

La regulación del despido

Precisamente los nuevos supuestos de despido aproba-

Cuadro 1

PUNTOS BASICOS DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES

MOVILIDAD FUNCIONAL

La clasificación profesional se establecerá en la negociación colectiva por medio de categorías o grupos profesionales.

La movilidad funcional estará limitada por las titulaciones y por ef grupo profesional. En su defecto se hará sobre categorías equivalentes. La movilidad más allá del grupo o la categoría equivalente exige razones técnicas u organizativas.

MOVILIDAD GEOGRAFICA

Se incluye la causa económica.

La autorización administrativa previa se elimina.

Cuando sea de carácter colectivo debe haber un período de consultas con los representantes de los trabajadores de duración no inferior a quince días.

DESPIDO

La autorización administrativa se mantiene para los despidos colectivos.

No será despido colectivo cuando afecte al 10 por 100 de la plantilla en empresas de menos de 300 trabajadores, y en el plazo de noventa días, y a 30 trabajadores en empresas de más de 300.

Las causas objetivas del despido se amplían a razones organizativas o de producción.

Los despidos individuales quedan sujetos al control de los jueces.

SAL ARIC

Su estructura se regula a través de convenio colectivo o contrato individual.

En los convenios se puede acordar la supresión o sustitución de los complementos de antigüedad.

JORNADA

Se establece el cómputo anual de la jornada y su distribución irregular a lo largo del año.

En convenio se puede superar el límite diario de nueve horas, respetando el descanso de doce horas entre dos jornadas.

El precio de las horas extras se remite al convenio a partir de un mínimo legal igual al valor de la hora ordinaria.

El valor de las horas nocturnas se remite al convenio y se puede sustituir el incremento por descansos.

El descanso semanal se puede acumular en períodos bisemanales. Las variaciones se pueden fraccionar.

NEGOCIACION COLECTIVA

En los convenios de ámbito superior a la empresa puede haber cláusulas de descuelgue para los aumentos salariales. Su aplicación sólo podrá producirse por acuerdo con los representantes de los trabajadores.

Se mantiene la prórroga automática de las partes normativas del convenio, aunque en el propio convenio se puede negociar la prórroga de algunas cláusulas.

dos por el Gobierno han sido, junto con los contratos de aprendizaje, las dos chispas que han encendido el ánimo de los sindicatos.

Con la nueva normativa se amplía la causa objetiva de despido a todas las fundadas en motivos económicos, tecnológicos, organizativos y de producción, y se entenderá como despido colectivo si la extinción afecta al menos a 10 trabajadores en empresas con menos de 100; el 10 por 100 de la plantilla en empresas que empleen entre 100 y 300 trabajadores y 30 en empresas con 300 o más empleados. Se entenderá igualmente como colectivo el despido de toda la plantilla. Se computarán en estos límites los despidos individuales superiores a cinco por causas ajenas al trabajador.



Cuando, con objetivo de eludir estas prescripciones, la empresa realice extinciones de contratos en períodos sucesivos de noventa días en número inferior a los umbrales señalados, sin que existan causas que lo justifiquen, dichas extinciones serán fraudulentas y se considerarán nulas y sin efecto.

Los despidos por debajo de los umbrales antes citados se considerarán siempre individuales.

En los colectivos se mantiene la autorización administrativa previa, mientras que en los individuales será la tutela judicial la que se manifieste sobre la procedencia del despido. En ambos casos la indemnización será de veinte días por año trabajado con un máximo de 12 mensualidades, a excepciones de los despidos improcedentes en los que la indemnización será de cuarenta y cinco días por año.

Salarios

Otro de los aspectos que será modificado es el referen-



te a los salarios, ya que se propone la derogación del actual decreto de ordenación del salario, que quedará regulado a través de convenio colectivo o, en su defecto, por contrato individual.

También se propone la supresión de que figure en los convenios la retribución anual y se habilite al Ministerio de Trabajo para fijar un modelo de recibo de salario que, en cualquier caso, puede ser sustituido en convenio. También se podrá acordar la supresión o sustitución de complementos por antigüedad.

No sufre variación el período de tiempo de liquidación y pago del salario: no podrá exceder de un mes. El trabajador tendrá derecho a anticipos y se mantiene como mínimo legal el Salario Mínimo Interprofesional.

Jornada laboral

Se elimina el límite de nueve horas diarias con el fin de que se pueda trabajar por encima de ese límite si Cuadro 2

PROYECTO DE LEY SOBRE DESPIDOS

- · Se amplían las causas de despido: organizativas y de producción.
- Se revisa el despido individual. Será considerado como tal cuando afecte, en un plazo de noventa días, hasta 10 trabajadores en empresas con menos de 100; hasta 10 por 100 de plantilla en aquellas que tengan entre 100 y 300; y a 30 empleados en empresas con más de 300 trabajadores.
- La autorización administrativa se mantiene para despidos colectivos y debe producirse en quince días, frente a los treinta días actuales.
- · Los despidos individuales quedan sujetos a la actividad judicial.

Cuadro 3

FLEXIBILIZACION DE LAS RELACIONES LABORALES

- Desaparece el límite diario de la jornada laboral de nueve horas.
- Se mantiene el descanso de doce horas entre jornadas.
- Equiparación de la retribución de las horas extraordinarias con las ordinarias.
- Se modifica la retribución del trabajo nocturno (aún sin precisar).
- · Posibilidad de fraccionar las vacaciones.
- · Varían los criterios de descanso semanal.
- Desaparece la regulación del criterio salarial contenida en el Estatuto de los Trabajadores.
- La modificación de las condiciones de trabajo dependerá de la autoridad judicial.
- · Se regularizan las empresas de empleo temporal.
- Legalización de las agencias de contratación privadas con fin no lucrativo.

así se acuerda en la negociación. Se fija un cómputo anual de la jornada máxima de cuarenta horas a la semana. Este tiempo se podrá distribuir tal y como se acuerde en convenio. Se equiparará el pago de horas extraordinarias a las ordinarias. El pago del trabajo nocturno se fijará a través de negociación colectiva. También se abre la posibilidad de computar el descanso semanal por períodos de dos semanas, aplicándose el mismo sistema a los festivos.

En materia de vacaciones se simplifica el actual régimen y se abre la posibilidad de fraccionar el período de vacaciones por acuerdo entre las partes.

Movilidad funcional

La aplicación de la movilidad funcional de categoría equivalente exige la existencia de razones técnicas y, en todo caso, el trabajador tendrá derecho a la retribución correspondiente, salvo que sus funciones sean inferiores a las que ejercía con anterioridad.

Movilidad geográfica

Se incluye la causa económica entre las que justifican la propuesta de movilidad geográfica. La empresa, en todo caso, notificará su decisión con una antelación de treinta días como mínimo.

Notificada la decisión de traslado, el trabajador tendrá derecho a optar entre el traslado, percibiendo una compensación por gastos, o la extinción de su contrato, percibiendo una indemnización de veinte días de salario por año de servicio, con un máximo de 12 mensualidades. El trabajador podrá impugnar la decisión de traslado ante la jurisdicción competente.

Cuando el traslado afecte a la totalidad del centro de trabajo o a un número de empleados determinado en función del tamaño de la plantilla, el traslado deberá ir precedido de un período de consultas con los representates de los trabajadores.

Cláusulas de descuelgue

Las empresas podrán descolgarse de aquellas cláusulas recogidas en convenio cuya aplicación implique un empeoramiento de su situación. Para acogerse a ellas deberán alcanzar un acuerdo las partes que negocian. De no ser así, la decisión será de la comisión paritaria del convenio.

Como resumen, de la lectura de las principales reformas que introduce este anteproyecto, se puede deducir que el objetivo principal del Gobierno es que los convenios colectivos pasen a ser el eje de las relaciones laborales, ya que será el ámbito para pactar y concretar los derechos y obligaciones de las partes.

A tal efecto conviene añadir que las Ordenanzas Laborales serán sustituidas por acuerdos sectoriales. Aquellas que a 31 de diciembre de este año no lo hayan sido, serán derogadas.

Para cubrir vacíos que se pudieran producir en sectores sin convenios colectivos o acuerdos, el proyecto de Ley establece un procedimiento de negociación orientado desde la Comisión Consultiva Nacional de Convenioos Colectivos.

Concha HERNANDEZ CARAZO

El Gobierno dio luz verde al anteproyecto de Ley





HABRA EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

Otra de las medidas incluida en la Reforma del Mercado de Trabajo, aprobadas por el Gobierno el pasado día 3 de diciembre, es el anteproyecto de Ley por el que se regulan las Empresas de Trabajo Temporal, que es muy semejante al que ya envió el Gobierno en la primavera pasada el Consejo Económico y Social. Cuando la regulación de estas empresas sea efectiva, porque ya se haya aprobado la correspondiente Ley en el Parlamento, habrá finalizado la obligatoriedad de que todos los trabajadores sean contratados a través del Instituto Nacional

de Empleo (INEM), terminando así la exclusividad que este organismo ejerce en la intermediación laboral. Continuará existiendo la obligatoriedad de registrar en sus oficinas los contratos escritos y las comunicaciones de los contratos verbales. Además, el INEM seguirá fomentando la contratación, incrementará los umbrales de intermediación en el mercado de trabajo y gestionará las prestaciones por desempleo hasta que sean definitivamente transferidas al Instituto Nacional de la Seguridad Social, según los proyectos del Gobierno.



UNOUE la contratación de trabajadores con la finalidad de cederlos, con carácter temporal, a otras empresas para hacer frente a necesidades coyunturales ha estado tradicionalmente prohibido por los ordenamientos laborales, al estar considerado como tráfico ilegal de mano de obra, la mayoría de los países de la CE que tiene ratificado, como España, el Convenio 96 de la OIT, ha venido, desde finales de la década de los sesenta, regulando ésta la actividad de las Empresas de Trabajo Temporal (ETT) por entender que la actuación de las mismas, debidamente controlada, puede canalizar un volumen muy importante de empleo.



Por otra parte, para los trabajadores constituye un mecanismo importante para acceder a la actividad laboral y familiarizarse con la vida de la empresa, posibilitando además una cierta diversificación profesional y formativa.

Consciente de todo ello, el Gobierno ha decidido enviar al Parlamento el Anteproyecto de Ley que regula las Empresas de Trabajo Temporal, ya que, aparte de contribuir a dinamizar el mercado de trabajo, también se avanza en la armonización de nuestra legislación con la vigente en la Unión Europea. Según el Ejecutivo «el mercado de trabajo español no debe, ni puede funcionar sin tener en cuenta las reglas de juego existentes en la CE, no sólo porque deben respetar los tratados ratificados sino porque la lógica de funcionamiento del mercado único europeo, como espacio sin fronteras interiores, en el que la libre circulación de mercancías, personas, servicio y capitales, queda garantizada, sólo nos permitirá converger realmente con Europa en la medida en que nuestras instituciones sean homolo-

El Gobierno advierte, no

Las Empresas de Trabajo Temporal han demostrado que pueden canalizar un volumen importante de empleo, sobre todo en el sector de servicios.

En España existe un antecedente a este tipo de empresas, que son las Sociedades Estatales que gestionan el trabajo portuario. obstante, que la actividad desarrollada por las ETT no es constitutiva de colocación, ya que la Empresa de Trabajo Temporal no pone en relación al trabajador y a la empresa a fin de que puedan celebrar un contrato de trabajo, sino que la ETT pone a disposición de la empresa usuaria al trabajador que ha sido contratado por aquélla, constituyéndose en empresario que asume las obligaciones y riesgos inherentes a la condición de empleador, si bien la prestación laboral se realiza temporalmente en el ámbito y organización de la empresa usuaria.

El antecedente del trabajo portuario

El Gobierno al preparar esta nueva normativa ha tenido en cuenta que ya existe en nuestro ordenamiento jurídico un precedente del concepto de empresa de trabajo temporal, como es el de las sociedades estatales que gestionan el servicio público de estiba y desestiba de buques, regulado por el Real Decreto-ley de 23 de mayo de 1986, mediante una relación triangular entre la sociedad estatal, el estibador

portuario y la empresa estibadora, cuyo funcionamiento, salvando la especificidad del trabajo portuario, es similar al que desarrolla la norma enviada al Parlamento y que aquí recogemos.

Así, las sociedades estatales contratan con carácter indefinido a trabajadores portuarios para ponerlos a disposición temporal de las empresas portuarias, cuando su plantilla resulta insuficiente, asumiendo la sociedad la condición de empresario en relación con el pago de la retribución y cotizaciones a la Seguridad Social, y ostentando la empresa estibadora la dirección y el control de la actividad laboral, así como la responsabilidad del cumplimiento de las disposiciones relativas a las condiciones de trabajo.

Este código de funcionamiento, además de, como ya se ha dicho, ser similar al que el Gobierno ha preparado, se encuentra en línea con los criterios reguladores de las empresas de trabajo temporal de nuestro entorno comunitario.

La empresa de trabajo temporal

El anteproyecto de Ley que el Gobierno ha enviado al Parlamento consta de cinco capítulos, una disposición adicional y dos disposiciones finales. El Capítulo I denominado «Empresas de Trabajo Temporal» abarca los artículos del 1 al 5. En el primero se define el concepto jurídico de «empresa de trabajo temporal», que es aquella cuya actividad consiste en poner a disposición de otra empresa usuaria, con carácter temporal, trabajadores por ella contratados, de acuerdo con los requisitos establecidos.

A partir de la definición de dicho concepto jurídico el resto del articulado de este capítulo aborda tanto los requisitos necesarios para el nacimiento de dichas empresas como las obligaciones que están llamadas a cumplir para garantizar su perfecto funcionamiento.

Tal y como ocurre en la ma-



TRABAJO TEMPORAL EN LA CE

La regulación de las actividades de las Empresas de Trabajo Temporal se viene realizando en la Comunidad Europea desde la década de los años sesenta. En junio de 1990, la Comisión presentó tres Proyectos de Directiva para armonizar las legislaciones de los Estados miembros en materia de trabajo atípico, aprobándose, en Consejo el 25 de junio de 1991, uno de dichos proyectos denominado «Directiva por la que se completan las medidas tendentes a promover la mejora de la Seguridad y de la Salud en el trabajo de los trabajadores con una relación laboral de duración determinada o de empresas de trabajo temporal».

Con anterioridad Holanda ya tenía regulado este tipo de empresas, siendo el primer país comunitario que lo hizo. Después las pusieron en marcha Alemania, Dinamarca, Francia y Bélgica, aprobando una legislación especial. Otros países como Reino Unido, Irlanda y Luxemburgo han admitido su actuación, por considerar que su actividad resulta legal sin necesidad de regulaciones específicas.

En todos estos países las ETT constituyen un fenómeno ampliamente desarrollado y con una incidencia importante en el mundo económico y laboral. Así, por ejemplo, en Alemania existen 1.800 Empresas de Trabajo Temporal que mueven 140.000 trabajadores al día, como promedio, y el 0,4 por 100 de población activa; Francia cuenta con 1.100 ETT, con una contratación media diaria de 300.000 personas que representan el 1,0 por 100 de su población activa y el Reino Unido, que cuenta con 4.000 ETT, maneja 400.000 trabajadores de promedio diario y mueve al 1,5 por 100 de la población activa.

C. H. C.

yoría de los países de la CE, se somete el nacimiento de dichas empresas a la existencia de autorización administrativa previa al inicio de su actividad, autorización que será otorgada previa acreditación de unos requisitos mínimos, entre los que figuran:

— Disponer de una estructura organizativa que permita cumplir las obligaciones habituales del empleador, por lo que se refiere a instalaciones adecuadas y plantilla necesaria.

 Dedicarse exclusivamente a la actividad constitutiva de empresa de trabajo temporal.

— Carecer de obligaciones pendientes de carácter fiscal, laboral o de Seguridad Social.

— Garantizar, de forma especial, en los términos previstos por la presente ley el cumplimiento de las obligaciones salariales y para con la Seguridad Social.

Se ha considerado oportuno que sea el Instituto Nacional de Empleo el órgano competente para autorizar el funcionamiento de estas empresas, de acuerdo con las funciones que la Ley Básica de Empleo atribuye a este organismo.

La autorización administrativa deberá ser renovada

anualmente hasta el cumplimiento de un plazo de tres años a partir de los cuales podrá concederse sin límite de duración.

Contrato de puesta a disposición

El Capítulo II denominado «Contrato de puesta a disposición» determina que éste es «el celebrado entre la empresa de trabajo temporal y la empresa usuaria, teniendo por objeto la cesión del trabajador para prestar servicios en la empresa usuaria, a cuyo poder de dirección quedará sometido aquél».

Estos contratos, que se realizarán por escrito, se celebrarán para satisfacer entre otros los siguientes supuestos: realización de una obra o servicio determinado cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, es de duración incierta; para atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos y para sustituir a trabajadores de la empresa con derecho a reserva de puesto de trabajo.

No se podrá utilizar los servicios de las ETT para supuestos prohibidos legalmente como la sustitución de trabajadores huelguistas en la empresa usuaria o la realización de actividades que se determinen por su especial peligrosidad.

La duración máxima del contrato de puesta a disposición será de seis meses en unos casos y en otros por el tiempo que dure el trabajo contratado.

Relaciones laborales

Sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores cuando el contrato haya sido concertado por tiempo determinado el trabajador tendrá derecho a ser remunerado con lo que establezca el convenio colectivo aplicable a las empresas de trabajo temporal. Dicha remuneración deberá incluir la parte proporcional de festivos y vacaciones. También tendrá derecho a percibir una indemnización económica

EL INEM Y SUS

Cuando finalice la exclusividad que el Instituto Nacional de Empleo venía ejerciendo en el mercado de la intermediación laboral, al no ser obligatorio contratar a los trabajadores a través de sus oficinas, al empezar a funcionar las Empresas de Trabajo Temporal, este organismo desempeñará otras funcionas que conviene recordar. Entre ellas están:

- Organizar los Servicios de Empleo para procurar, pública y gratuitamente, el mejor desarrollo y utilización de los recursos.
- Ayudar a los trabajadores a encontrar empleo y a las empresas a contratar a los trabajadores apropiados a sus necesidades.
- Fomentar la formación del trabajador en estrecha vinculación con la política de empleo, a través de las oportunas acciones de actualización, perfeccionamiento o reconversión profesional.
- Controlar y gestionar las subvenciones y ayudas de las prestaciones de protección por desempleo.
- Gestionar los servicios derivados de las prestaciones por desempleo.
- Exigir la devolución de prestaciones de cuyo pago es directamente responsable el empresario.
- En general, cualquier acción conducente a una política activa orientada al pleno empleo.

C. H. C.

En Europa las Empresas de Trabajo Temporal vienen funcionando desde la década de los sesenta. Holanda fue el primer país que las autorizó.

a la finalización del contrato de puesta a disposición equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar doce días de salario por cada año de servicio.

Si el contrato es por tiempo indefinido se aplicará la normativa de carácter general. Así se establece en el Capítulo III de este anteproyecto.

Las ETT están obligadas a destinar el 1 por 100 de la masa salarial a la formación de trabajadores temporales, sin perjuicio de la obligación legal de cotizar por formación profesional; con ello se pretende asegurar tanto los derechos profesionales de los trabajadores como el buen funcionamiento de la propia empresa de trabajo temporal.

Relación del trabajador con la empresa usuaria

Cuando los trabajadores desarrollen tareas en el ámbito de la empresa usuaria las facultades de dirección y control de la actividad laboral serán ejercidas por aquélla durante el tiempo de prestación de servicios en su ámbito.

A la empresa usuaria le corresponde, entre otras obligaciones, garantizar la efectiva protección de los trabajadores en materia de seguridad e higiene. Por ello se especifica en el anteproyecto de Ley, en su Capítulo IV, que la empresa es responsable de informar al trabajador temporal de los posibles riesgos que implica el puesto de trabajo y de las medidas de protección y prevención, así como del recargo de prestaciones de Seguridad Social en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional que tangan su causa en la falta de medidas de seguridad e higiene.

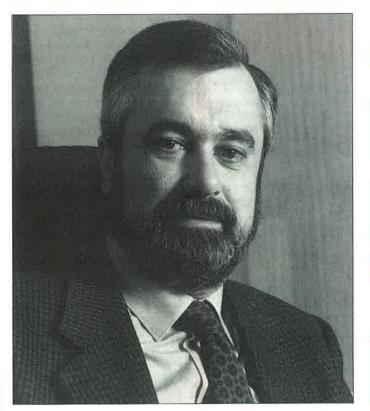
Además, se recoge también en este capítulo los derechos que tienen los trabajadores de presentar a través de los representantes legales de la empresa usuaria las reclamaciones en relación con las condiciones de trabajo, así como a la utilización del transporte e instalaciones colectivas de la empresa usuaria.

Infracciones y sanciones

Por último, en el Capítulo V se recogen las infracciones y sanciones que se establecen para garantizar el cumplimiento estricto de la normativa. Entre las infracciones muy graves en que puede incurrir la ETT figuran: no actualizar el valor de la garantía financiera que se ha de depositar a la constitución de la empresa cuando ésta obtenga licencia ilimitada y formalizar contratos de puesta a disposición para la realización de actividades prohibidas reglamentariamente. Entre las infracciones graves se encuentra la de no formalizar por escrito los contratos de trabajo o contratos de puesta a disposición. Por último, en el capítulo de sanciones se contempla la suspensión de la ETT por un año en casos de reincidencia y se remite a lo establecido en la Ley de 7 de abril de 1988 sobre infracciones y sanciones en el orden social.

> Concha HERNANDEZ CARAZO

José Antonio Griñán, Ministro de Trabajo y Seguridad Social



COBERN

Promover y proteger el empleo, poner todos los medios posibles para la lucha contra el paro y modernizar nuestro marco de relaciones laborales para que esté en sintonía con el existente en el resto de los países europeos, son los objetivos básicos de la Reforma Laboral que el Gobierno acaba de poner en marcha. Así lo ha explicado a MAR el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Griñán, en una entrevista que sirve de colofón al informe que, sobre la misma ofrecemos en este número.

Pregunta.—¿Cuál es el objetivo de las medidas aprobadas por el Gobierno para reformar el marco de relaciones laborales?

Respuesta.—El Gobierno pretende con estas medidas promover, mantener y proteger el empleo, además de poner todos los medios a nuestro alcance para luchar contra el paro y potenciar nuestra capacidad generadora de empleo.

P.—Más específicamente, con el Decreto-lev de Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación, que acaba de entrar en vigor, ¿qué se ha pretendido?

R.—En primer lugar, facilitar la inserción laboral de los jóvenes, cuya falta de formación específica o experiencia laboral constituye siempre el más

serio obstáculo para su acceso al empleo, acentuado cuando se dan altas tasas de paro.

También se ha pretendido convertir el trabajo a tiempo parcial, tal como ocurre en los países de nuestro entorno, en factor que favorezca el incremento de las tasas de ocupación, al permitir adaptar los sistemas de organización de trabajo de las empresas a las n ecesidades productivas, así como a las circunstancias personales o familiares del trabajador, valorando también aquellas actividades de escasa duración en sus justos términos.

Y, por último, se trata de orientar los programas de fomento de ocupación hacia el objetivo de promover la creación de empleo en las pequeñas empresas y dar ocupación a perceptores de prestaciones por desempleo, convirtiendo éstas en instrumentos de políticas activas.

P.—¿A quiénes benefician fundamentalmente estas nuevas modalidades de contratación: aprendizaje y tiempo parcial?

R.-La ambición del Gobierno es que el contrato de aprendizaje sirva para todos los jóvenes que carecen de titulación profesional, o que no han completado los estudios básicos. Se pretende que, a través de la formación, el trabajador adquiera un nivel básico formativo y una cualificación ocupacional que le permita desarrollar un oficio.

En cuanto a los contratos a tiempo parcial, pueden favorecer el empleo entre todos los trabajadores. Dado que pueden

compaginarse con otras actividades, es muy posible que den cabida a un gran número de mujeres que, junto con los jóvenes, son dos de los colectivos que mayores dificultades tienen para acceder al mercado laboral.

P.—Los sindicatos han acogido desfavorablemente estas fórmulas de contratación, especialmente la del aprendizaje, calificándola con términos duros y advirtiendo que estos puestos pueden ser canjeables por otros de mayor cualificación. ¿Existen fundamentos razonables para pensar que esto es así?

R.—Los nuevos contratos pueden no colmar los ideales, pero son mejores que nada. No se puede olvidar que los contratos de aprendizaje van destinados a jóvenes de dieciséis a veinticinco años, que no tienen cualificación profesional alguna, para mejorar sus posibilidades de acceso al mercado laboral.

Hay que tener presente, además, que ese colectivo tiene una tasa de paro superior al cuarenta por cien y que asciende, aproximadamente, un millón de jóvenes, de los cuales doscientos cincuenta mil no han concluido la escolarización obligatoria y el resto no tiene cualificación profesional.

Respecto de la sustitución de aprendices por trabajadores cualificados, el Reglamento que desarrolla el Decreto-ley lo deja muy claro: la formación que las empresas deben dar requiere atención y tutela del aprendiz por parte de un trabajador cualificado, y el número de aprendices está limitado en función de la plantilla. Se han establecido unas escalas con los máximos de aprendices que cada empresa puede contratar en función de los trabajadores que tenga.

P.—En esta Reforma de las relaciones laborales se ha dado una especial importancia a la negociación colectiva, ¿por qué?

R.—Porque hemos sido conscientes de las insuficiencias actuales de cobertura, estructura y contenidos y pensamos que había que modernizarla, articulándola en tres niveles: acuerdo interconfederal, negociación sectorial y negociación a nivel de empresa. El objetivo es impulsar una negociación con mayor riqueza de contenido, incluyendo no sólo salarios, sino también fórmulas de solución de conflictos, ordenación del tiempo de trabajo y aplicación de cláusulas de descuelgue, entre otras. Se trata, en definitiva, de que el diálogo entre empresarios y trabajadores, el convenio colectivo, sea el verdadero protagonista de las relaciones laborales.

Plena seguridad para los pensionistas

P.—Una cuestión que preocupa a muchos ciudadanos es el futuro de las pensiones, ¿qué nos puede decir sobre ello?

R.—Yo soy un firme defensor de un sistema público de pensiones para dar plena seguridad a los pensionistas actuales y futuros, y mantener el poder adquisitivo de las pensiones. Conti-

nuamos, por tanto, la política de mejora de la Seguridad Social.

P.—¿Cree que aún es posible un pacto de rentas?

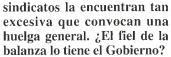
R.—No hay ninguna razón para que no se produzca un acuerdo entre sindicatos y empresarios, y éste sería nuestro deseo, aunque hubiera sidó más beneficioso que se hubiese producido ya para que las empresas hubieran planificado sus inversiones. Pero es esencial que se logre porque es un instrumento indispensable para favorecer la reinversión, la competitividad y el empleo.

P.—¿Por qué no ha sido posible llegar a un gran acuerdo social como se pretendió en un principio?

R.—El acuerdo por el empleo que proponíamos era difícil, porque la situación misma lo es y porque exige un grado de renuncias importante con pocas contrapartidas. El objetivo sigue siendo, no obstante, poner la recuperación económica al servicio del empleo, aplicando las medidas necesarias, aunque haya tenido que ser sin acuerdo.

Sintonía con Europa

P.—Según los empresarios esta reforma es «tímida» y los



R.—Empresarios y sindicatos han planteado en la mesa sus ambiciones máximas, lo que ha dificultado obtener acuerdos. Pero si para los sindicatos hemos ido demasiado lejos y para los empresarios hemos sido demasiado tímidos, el Gobierno esta convencido que sus propuestas se mueven en el terreno de lo posible y puede favorecer esa recuperación económica al servicio del empleo.

P.—Por último, señor ministro, ¿estamos siendo pioneros en Europa con la puesta en marcha de esta Reforma en la aplicación de los postulados del *Libro Blanco sobre el Empleo*, que se acaba de aprobar en el Consejo de Europa?

R.—La reforma que hemos presentado para su aprobación en el Parlamento, que tiene como eje la negociación colectiva, viene a definir las relaciones laborales en mayor sintonía con el resto de los países europeos, y desde luego, tiene en cuenta las orientaciones del Libro Blanco del Consejo de Europa que señala las necesidades de tomar en consideración la globalidad e internacionalización en que se desenvuelve la economía hoy y la creciente liberalización del comercio. Es decir, no somos pioneros en la aplicación de fórmulas flexibles para el cómputo de la jornada, del tiempo de trabajo, o de las modalidades contractuales como el aprendizaje, que existen, con probado éxito, en la mayor parte de los países europeos; y sí se hace un esfuerzo conjunto de la reforma para modernizar las relaciones laborales en España y potenciar todos aquellos mecanismos que protegen el empleo existente y fomentan la creación de nuevos puestos de trabajo.



Concha HERNANDEZ CARAZO





AYUDAS PARA MEJORAR LOS PUERTOS PESQUEROS

Para mejoras en el equipamiento de puertos pesqueros españoles, la Comisión de la Comunidad Europea aprobó en los últimos meses 13 proyectos presentados por España, con una inversión total de casi 1.300 millones de pesetas, de los que 438 millones serán subvención comunitaria.

La aportación de la Administración española ascenderá a otros 346 millones de pesetas.



SPAÑA se mantiene en estas actuaciones entre los primeros países comunitarios en la recepción de este tipo de ayudas. En el caso del equipamiento portuario, el primer lugar lo ocupa Gran Bretaña. Detrás se halla España en segundo lugar, por delante de Portugal, Grecia y Francia.

Con estas inversiones, la Comunidad Europea trata de acometer actuaciones encaminadas a mejorar todo tipo de instalaciones portuarias

comenzando por la adaptación de estructuras en materia de sanidad en almacenes, mejora en las instalaciones de apoyo para los buques de pesca, construcción de talleres, instalaciones de agua, alumbrado, sistemas elevadores en los barcos de pesca, grúas o la construcción de lonjas.

Para la realización de estas inversiones, corresponde a la Administración Central a través de la Secretaría General de Pesca, las tareas de coordinación de las mismas así

En España afectan a 13 proyectos con una inversión de 1.300 millones de pesetas.

como de hacer un seguimiento en su ejecución. Por el contrario, la gestión está completamente en manos de las Administraciones Autonómicas donde se realicen las

De los 13 proyectos aprobados, cuatro corresponden a Galicia con una subvención comunitaria de 199 millones de pesetas, tres se realizarán en Asturias con una subvención de la CE de 36 millones de pesetas, otros tres son para puertos andaluces con una subvención de 44 millones de pesetas de Bruselas y tres más del País Vasco con una subvención de 204 millones de pesetas.

Por Comunidades Autónomas, éstos son los proyectos aprobados por la CE y las obras previstas a realizar en cada uno de los puertos:

GALICIA

- «Adecuación de los antiguos departamentos de exportadores a las Normas Sanitarias del Puerto de Marín (Pontevedra)», por la Autoridad Portuaria de Marín.
 - Inversión total: 73.180.640 pesetas. Ayuda CEE: 33.318.015 pesetas.

Se trata de la instalación de pavimento antideslizante y antiabsorbente; impermeabilización de sus paredes, modernización de los servicios sanitarios, reparación general de instalaciones de agua dulce y salada, recogida de agua e instalación eléctrica en los departamentos.

- «Pavimentación de la zona de departamentos de exportadores en el puerto pesquero de Marin (Pontevedra)», a cargo de la Autoridad Portuaria de Marin.
 - Inversión total: 44.173.251 pesetas.Ayuda CEE: 20.111.399 pesetas.

Las obras consistirán en movimientos de tierras e instalación de pavimento antideslizante y antiabsorbente, y recogida dé aguas pluviales.

- «Construcción del primer grupo de departamentos para talleres en el puerto pesquero de Marín (Pontevedra)», a cargo de la Autoridad Portuaria de Marín.
 - Inversión total: 280.761.776 pesetas.
 - Ayuda CEE: 127.826.499 pesetas.

Se pretende construir un edificio de estructura metálica de 600 metros cuadrados destinado a departamentos para talleres.

- «Urbanización de la Zona Este del puerto pesquero de Marín (Pontevedra)», a cargo de la Autoridad Portuaria de Marín.
 - Inversión total: 38.479.070 pesetas.
 - Ayuda CEE: 17.518.926 pesetas.

Las obras consistirán en la urbanización de la Zona Este del puerto: pavimentación, alumbrado, tuberías, pozos y arquetas sumideros para evacuación de aguas residuales.



ASTURIAS

- «Instalación de una grúa de varada en el puerto de Luarca (Asturias)», a cargo de la Cofradía de Pescadores de Nuestra Señora del Puerto.

 - Inversión total: 9.614.660 pesetas.
 Ayuda CEE: 3.345.237 pesetas.
 Ayuda Estado miembro: 2.867.346 pesetas.

Se trata de la adquisición e instalación de una grúa de varada en el puerto pesquero de Luarca.

- «Construcción de almacenes para pertrechos en el puerto de Cudillero (Asturias)», por la Cofradía de Pescadores Virgen del Carmen.
 - Inversión total: 86.444.669 pesetas. Ayuda CEE: 30.255.634 pesetas.
 - Ayuda Estado miembro: 25.933.400 pesetas.

El proyecto consiste en la construcción de 86 almacenes para pertrechos pesqueros, distribuidos en cinco bloques.

- «Remodelación y mejora del alumbrado público del puerto de Candás (Asturias)», por la Consejería de infraestructuras y vivienda del Principado de Asturias.
 - Inversión total: 5.131.566 pesetas.
 - Ayuda CEE: 1.562.710 pesetas.

Serán sustituidos los báculos y luminarias en mal estado y las instalaciones complementarias (cableados, cuadros, arquetas).

PAIS VASCO

- «Pavimentación e iluminación del muelle de Erroxapa en el puerto de Bermeo (País Vasco)», a cargo de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos del Gobierno Vasco.
 - Inversión total: 265.601.005 pesetas. Ayuda CEE: 57.739.349 pesetas.

El proyecto tiene por objeto dotar al muelle de infraestructuras y servicios; saneamientos, abastecimiento, energía eléctrica y pavimentación.

- «Instalaciones para almacenamiento y pertrechos en el puerto de Guetaria (País Vasco)», por la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos del Gobierno Vasco.
 - Inversión total: 343.753.654 pesetas. Ayuda CEE: 104.620.677 pesetas.

Construcción de un edificio para almacenamiento y pertrechos con una superficie útil de 8.227 metros cuadrados, dotada de red de saneamiento, red eléctrica y sistema de abastecimiento e instalación contra incendios.

- «Construcción de una nueva lonja de exposición y venta de pescado en el puerto de Ondarribia (País Vasco)», a cargo de la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos del Gobierno Vasco.
 - Inversión total: 138.580.565 pesetas. Ayuda CEE: 42.176.694 pesetas.

Se trata de la construcción de una nueva lonja de pescado con sala de ventas.

ANDALUCIA

- «Remodelación y ampliación del muelle pesquero en el Puerto de Santa María (Cádiz)», por la Autoridad Portuaria

 - de la Bahía de Cádiz.

 Inversión total: 366.043.645 pesetas.

 Ayuda CEE: 1.549.677 pesetas.

 El proyecto tiene por objeto el dotar al muelle de instalaciones para suministro de agua e iluminación.
- «Adquisición de un sistema elevador de buques en el puerto pesquero de Chipiona (Cádiz)», a cargo de la Organización de Productores de pesca Artesanal de Cádiz.
 - Inversión total: 22.000.000 pesetas.Ayuda CEE: 7.700.000 pesetas.
 - Ayuda Estado miembro: 6.600.000 pesetas.
- «Rehabilitación del muelle de la lonja de pescado de isla Cristina (Huelva)», por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 - Inversión total: 70.000.000 pesetas. Ayuda CEE: 35.000.000 pesetas.
 - Las inversiones consisten en la limpieza y saneo de la superficie del muelle, tratamiento e inyecciones de fisuras, restauración de encubrimientos y aplicación de alta resistencia en toda la superficie.



OMO ya viene siendo prácticamente habitual, en el conjunto de los países comunitarios, España se mantiene en los primeros lugares en cuanto a las ayudas recibidas especialmente en los procesos para modernizar las flotas e instalar arrecifes artificiales.

La Administración pesquera presentó un total de 194 proyectos de los que recibieron luz verde en Bruselas 104 de los que 58 correspondieron a expedientes para modernizar embarcaciones, 26 para la construcción de nuevos barcos, 15 piscifactorías y cinco arrecifes artificiales.

Para el conjunto de los países comunitarios, las subvenciones aprobadas en este caso por la Comunidad Europea

El sector de la pesca en España recibirá casi 900 millones de pesetas de ayudas tanto para la modernización de la flota (mejoras en barcos viejos y construcción de nuevas embarcaciones) ,como para el desarrollo de la industria acuícola así como para potenciar los arrecifes artificiales, según la decisión adoptada por la CE en el segundo semestre de 1993. Se da el caso de que, mientras tradicionalmente las ayudas para modernización y construcción de barcos han sido netamente protagonistas en este tipo de decisiones, en este caso, el montante de las ayudas para piscifactorías y para desarrollar la implantación de arrecifes supone un montante de apoyos similar.

ascendieron a 7.455 millones de pesetas de los que 2.755 millones fueron para Grecia, 2.466 para Italia y unos 900 para España. Esta cantidad supone en este caso el 11,9 por 100 del total, aunque por parte de la Administración española se había solicitado casi el 23 por 100 por un volumen cercano a los 4.000 millones de pesetas de ayudas.

En el caso de la construcción de barcos, la Comisión de la Comunidad Europea aprobó 26 proyectos con una inversión total superior a los 1.000 millones de pesetas con una subvención comunitaria de 316 millones y unas ayudas nacionales de 124 millones de pesetas, lo que supone una ayuda global de 440 mi-

AYUDAS CONCEDIDAS POR LA CEE PARA LA MODERNIZACION DE BUQUES PESQUEROS Inversión Total Ayuda CEE Ayuda Nacional Comunidad Autónoma N.º Expedientes 2,457,100 24.571.000 3.685.650 Baleares..... 2 47 35.071.446 5.373.217 3.507.144 Murcia..... 8.134.960 82.223.814 24.607.458 Andalucía..... 9 73.736.930 11.012.116 7.206.409 Valencia 13 482.870.724 39.226.038 País Vasco 6.895.255 74.457.844 10.342.883 Cantabria 14.179.011 65.618.215 13 94.428.037 9.397.100 Cataluña..... 25.011.633 250.156.342 Galicia 62.609.601 1,117,516,137 174.044.588 TOTALES 58

Excluida la ayuda nacional del País Vasco.

llones. Por Comunidades Autónomas destacan las 10 embarcaciones de Galicia con una inversión de 857 millones de pesetas. Muy de lejos se hallan los siete proyectos de Cataluña, embarcaciones más reducidas con una inversión de 101 millones de pesetas, los 99 millones de Andalucía para construir cuatro barcos, las 16 millones de Asturias para tres embarcaciones y los 17 millones de Cantabria para dos barcos.

Para modernización de barcos, como es habitual, el número fue muy superior. La CE aprobó 58 expedientes por un montante global de 1.117 millones de pesetas de inversión que tienen derecho a una ayuda comunitaria de 174 millones de pesetas y a una ayuda nacional de 62 millones, excluidas las subvenciones nacionales del País Vasco.

País Vasco y Cataluña, con 13 barcos cada una de ellas son las Comunidades Autónomas con más embarcaciones para modernizar. En Cataluña suponen solamente una inversión de 94 millones de pesetas. Por el contrario, en el País Vasco, esos trabajos tienen una inversión de 482 millones de pesetas. En Galicia han accedido a las ayudas para modernización ocho expedientes con una inversión de 250 millones de pesetas. En el resto, las cifras son ya menos significativas. Dos barcos en Cantabria con un pre-

PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE BUQUES SUBVENCIONADOS POR LA CEE EN 1993 (UNA SOLA DECISION)

(Cifras en millones de pesetas)

Comunidad	Número	Inersión	Subvención	Subvención	Subención
Autónoma	Proyectos	Total	CEE	Nacional	Internacional
Andalucía Asturias Cantabria Cataluña Galicia	4	99,7	34,5	20,6	55,1
	3	15,8	3,1	1,6	4,7
	2	17,6	2,8	1,7	4,5
	7	101,3	17,0	14,6	31,6
	10	857,7	259,0	85,7	344,7
TOTALES	26	1.092,1	316,4	124,2	440,6

La CE asignó a España 11.000 millones para este fin

CESE DE ACTIVIDAD EN LA PESCA EN 1993

El sector de la pesca en España recibirá con cargo a los presupuestos de 1993 un total de casi 11.000 millones de pesetas destinados a compensar los ceses de actividad tanto temporal como definitiva. Con estas actuaciones, se pretende ajustar la actividad de las flotas a los recursos disponibles en cada momento, para lo cual se arbitran los ceses temporales. Con el cese o abandono definitivo, la CE trata de eliminar barcos y ajustar estructuralmente la capacidad de sus flotas a la evolución y, sobre todo, a la tendencia que ofrecen los caladeros. España ocupa el primer lugar en cuanto a capacidad de la flota y al número de embarcaciones a la vez que es también el país con importaciones más importantes, con una balanza comercial fuertemente deficitaria y con el mayor número de barcos operando en caladeros de terceros países.

De los 59,04 millones de ECUs asignados a España para los ceses de actividad (esos casi 11.000 millones de pesetas, la mayor parte, más de 58 millones de ECUs corresponden a actuaciones para abandonos definitivos y solamente un millón de ECUs para los abandonos temporales.

Alemania es el primer país de la CE con abandonos temporales con unos 1.000 millones de pesetas. Después de España, Grecia es el segundo país beneficiado por este tipo de ayudas con unos 4.600 millones de pesetas, seguido de Dinamarca con 4.300 millones y de Portugal con 3.500 millones de pesetas. En conjunto, la CE ha destinado para los ceses más de 31.000 millones de pesetas, de los que 29.500 son para abandonos definitivos y solamente unos 1.700 para los temporales.

supuesto de 74 millones de pesetas, nueve embarcaciones en Valencia por 73 millones de pesetas, cuatro en Murcia por 35 millones de pesetas. Y finalmente, dos embarcaciones en Baleares con un presupuesto de 24,5 millones de pesetas.

Como ya es habitual en los últimos tiempos, las inversiones y las ayudas para potenciar una actividad pesquera alternativa también estuvieron presentes en esta decisión de la Comisión.

En el caso de España, se aprobaron 15 proyectos de los 24 que habían sido presentados, que obtuvieron unas ayudas de 258 millones de pesetas para el desarrollo de la acuicultura. España había solicitado ayudas por un montante de 511 millones de pesetas.

Finalmente, para el desarrollo de los arrecifes artificiales, España presentó seis proyectos de los que fueron aprobados cinco con unas ayudas de 157 millones de pesetas.

V. M.

La CE proponía para las especies más importantes reducciones de casi el 50 por 100

CUOTAS PESQUERAS, ESPAÑA PARO LOS RECORTES

Las cuotas pesqueras españolas en aguas comunitarias para este año se mantendrán en unos niveles similares a los de 1993, según la decisión adoptada por el Consejo de los Ministros de Pesca de la CE en su reunión de diciembre. Frente a las propuestas iniciales de la Comisión, que suponían una reducción en algunos casos cercana al 50 por 100, como en la merluza, con el apoyo de algunos países del Norte de la CE, España logró que esos recortes se redujeran al mínimo en especies importantes para el sector, como la merluza y el gallo. Al final, el secretario general de Pesca Marítima, José Loira, mostraba su satisfacción por el compromiso adoptado en cuanto va a permitir a la flota faenar prácticamente en las mismas condiciones que el año anterior.

E acuerdo con el desarrollo de unos nuevos sistemas para la evaluación de los stocks y, en consecuencia de los TACs y de las cuotas, las negociaciones de este año se presentaban más difíciles que de costumbre, aunque cada año se parte de posiciones oficiales

duras. La Comisión argumentaba la existencia de una reducción de capturas y, en consecuencia, la necesidad de proceder a un recorte en las cuotas. La Administración española argumentó que se trataba de unos nuevos sistemas experimentales que no estaban lo suficientemente contrastados y que, el mejor termómetro para medir la evolución de las reservas eran las capturas pasadas.

Merluza, gallo, rape y anchoa se pueden considerar como los productos más significativos sobre los que centró el debate la Administración española. En el caso de la merluza, la propuesta de la Comisión planteaba unas reducciones superiores al 45 por 100 respecto al año anterior. Frente a una cuota en 1993 de unas 27.780 toneladas, la propuesta inicial apenas si superaba las 14.000 toneladas con duros recortes en todas las zonas. Al final, España logró una cuota de 24.220 toneladas lo que supone solamente una reducción del 13 por 100. El mismo debate se centró en las cuotas para el gallo. En la campaña anterior, España dispuso de una cuota de 15.000 toneladas. La propuesta de la Comisión la rebajaba hasta solamente 9.000 toneladas para lograr finalmente elevar esa cantidad a más de 12.000 toneladas. En rape, la cuota de 1993 fue de unas 12.700 toneladas, cantidad que prácticamente se mantiene para este año. En otras especies como la anchoa, Francia se opuso a que se aplicara una política de TACs y cuotas algo que no interesa a España cuyos barcos disponen de la mayor parte de las capturas.

En conjunto, para la Administración española, dentro de las dificultades con que se había encarado la reunión final de los ministros de Pesca para adoptar una decisión, el reparto no es negativo para el sector y va a permitir que la flota mantenga su actividad habitual en esos caladeros.



		1993			1994			
				Propuesta comisión		Decisión final		
Especie	Zona	TAC	Cuota	TAC	Cuota	TAC	Cuota	
Anchoa	. VIII -	30.000	27.000	30.000	27.000	30.000	27.000	
Anchoa		12.000	5.740	12.000	5.470	12.000	5.740	
Abadejo		1.100	20	1.100	20	1.100	20	
Abadejo	20	14.000	30	14.000	30	14.000	30	
		2.600	440	2.600	440	2.600	440	
Abadejo		800	720	800	720	800	720	
Abadejo	IN THE RES	450	430	450	430	450	430	
\badejo		100	430	100	450	100		
Abadejo			20,000	340.000	20.000	340.000	20.000	
acaladilla		340.000	20.000			26.500	10.000	
acaladilla		26.500	10.000	26.500	10.000			
acaladilla		55.000	44.000	55.000	44.000	55.000	44.000	
acaladilla	. VIIIE	1.000		1.000		1.000		
Aerlán	. VIII	5.000	2.000	5.000	2.000	5.000	2.000	
Aerluza		TENN SEASON ST		THE PERSON			0.040	
	XIV	40.200	11.850	21.490	6.330	33.710	9.940	
Aerluza	VIIIABDE	26.800	8.250	14.320	4.410	22.490	6.920	
Aerluza		12.000	7.680	6.600	4.220	11.500	7.360	
urel				11 - S		-1000		
u Erimi inin pravinci del al	XIV, VIIIABDE	250.000	31.000	250.000	31.000	250.000	31.000	
urel	VIIIC, IX, X	73.000	39.270	73.000	39.270	73.000	39.270	
Caballa		unicutes to n	and the state of t	in the state of th	CHIEF THE STREET	The State of		
Communication of the Communica	VIIIABDE, XII,	A 18 - 12-110	of all all all all all all all all all al	maketiles ev. a	And the Second of	e bartinal stori		
	XIV	461.050	20	461.050	20	461.050	20	
Caballa	VIIIC, IX, X	36.570	30.140	36.570	30.140	36.570	30.140	
iolla		700	120	700	120	700	120	
enguado	VIIIAB	5.700	15	6.600	15	6.600	1.5	
enguado	VIIICDE, IX, X	2.000	755	2.000	755	2.000	755	
Gallo		4.840	550	4.840	550			
Gallo		19.000	5.700	16.270	4.880	18.000	5.400	
		2.460	1.360	2.110	1.170	2.330	1.290	
Gallo		8.000	7.380	2.500	2.300	6.000	5.540	
Gallo		8.600	330	8.600	330	8.600	330	
Rape	2.40			16.050	590	18.500	680	
Rape	1 444 1 55 5	19.240	710		660	5.300	810	
Rape		5.760	880	4.350		13.000	10.830	
Rape		13.000	10.830	13.000	10.830	13.000	10.630	
Rape		100	-	100	0.5		24	
Cigala		12.000	25	12.600	25	12.600	25	
Cigala	VII	20.000	1.200	20.000	1.200	20.000	1.200	
Cigala	VIIIAB	6.800	410	6.800	410	6.800	410	
Cigala		1.000	960	1.000	960	1.000	960	

El último Consejo de Ministros de Pesca no supuso un avance sobre el proceso para la plena integración de España en la política pesquera a partir de 1996, aunque la Administración española estima que se mantiene la filosofía de hace unos meses para eliminar a partir de esa fecha cualquier tipo de discriminaciones a los barcos españoles. España mantuvo su oposición al uso de artes de redes a deriva de longitud superior a los 2,5 kilómetros, que con carácter provi-

<u> </u>	JOTAS MERLUZA	
		TM
Bélgica Alemania Francia Holanda Reino Unido Irlanda		340 140 31.870 290 6.440 1.860
España cuotas 1993	Cuotas 1994	Reducción
27.780 TM	24.220 TM	13 por 100

sional habían mantenido hasta finales de año (artes de cinco kilómetros) 37 barcos franceses.

Dada su importancia, en el próximo número de MAR daremos amplia información sobre el reglamento por el que se desarrolla el Instrumento Financiero para la Orientación de la Pesca, más conocido como el IFOP y que supone para España importantes mejoras en las ayudas para ordenar sus flotas.

V.M.

LA MAR DE VENTAJAS La gran diferencia

C/. Virgen de Nuria, 21. Tel y Fax (93) 870 94 00 08400 GRANOLLERS (Barcelona) Si desea recibir más información sobre nuestros productos rellene el presente cupón marcando con una cruz el apartado que le interese y envíelo a:

MAPSA, S.L. C/. Virgen de Nuria, 21 08400 GRANOLLERS (Barcelona)

NOMBRE
BARCO
DIRECCION
POBLACION
PROVINCIA
Envíenme información sobre
☐ Ganchos, giratorios
☐ Puertas hidrodinámicas
☐ Máquinas para cable
☐ Máquinas para malleta y arte
☐ Máquina compacta
☐ Máquina para mariscar
☐ Máquina para cerco
☐ Bombas hidraúlicas, embragues
☐ Servo-timones
☐ Grúas
☐ Tomas de fuerza. Multiplicadoras, reductoras
□ Otros



S.L.

MAQUINARIA NAVAL

ASTILLEROS ZAMACONA S.A.

FUNDADO EN 1914

Puerto Pesquero, s/n - Apdo. 24 - 48980 SANTURCE - VIZCAYA - ESPAÑA Tels.: (94) 461 88 51 - 461 81 03 - Télex: 31606 SNOR E - Cables: ZAMACONA - Fax: (94) 461 25 80

NUEVAS CONSTRUCCIONES • REPARACIONES NAVALES EN VARADERO Y A FLOTE, CONSTRUCCIONES METALICAS, CALDERERIA, TUBERIA Y MECANICA



ASISTENCIA NAVAL, S. A.

SUMINISTROS NAVALES
Urb, El Cebadal, C/, Cuzco, 6
Dir. Teleg.: NAPESCA
Teles: 95559 NAPES - E
Teléfonos: (928) 27 75 21 - 27 95 35 - 26 62 47
Telefax: (928) 27 12 33
35008 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ESPAÑA





TALLERES NAVALES PESQUEROS, S. A.

REPARACIONES A FLOTE
Urb. El Cebadal, C/. Cuzco, 4
Dir. Teleg.: NAPESCA
Telex: 95559 NAPES - E
Telefonos: (928) 27 75 21 - 27 95 35 - 26 62 47
Telefax: (928) 27 12 33
35008 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ESPAÑA

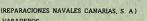


IRCE, S. A.

stalaciones - Reparaciones - Construcciones - Eléctricas, S. A

C/. Cuzco, 6 - Urb. El Cebadal Teléfonos: 27 83 13 - 27 84 07 Telex: 95559 NAPES - E Fax: 27 12 33 Puerto de la Luz 35008 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA ESPAÑA

REPNAVAL



VARADEROS
VARADERO: Sur Muelle Santa Catalina
OFICINAS: Cuzco, 6 (El Cebadal)

Apartado de Correos: 2045 Telex: 95559 NAPES - E

FAX: VARADERO 22 39 42 - OFICINAS 27 12 33
TFNOS.: VARADERO 27 32 50 - 4 - OFICINAS 27 08 86
35008 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ESPÁÑA

Revalorización CARACTERISTICAS GENERALES DE LA REVALORIZACION

La Loy de Presupuestos Generales del Estado para 1904, apro-cionitemente por al Parlamento, ha dispuesto que las perision Siguindad, tambie en su modalidad complotava como no ci-vo, as novalection durante el presional del conjulción de como no ci-lo ocumbie a la previsión de incremento del Indica de Precios al 10 de 1994.

mo en 1994.
El objetivo de manhamer el poder adquisitivo de las personnes de las contrada Social as hace posible, a través de esta actualización socio ca, cos el apetarzo sedidano y presentano de los altraccións socio coste. Por ello, si el evolución en el inscripción de contrada 1998, si el evolución de altracción de precios al contrada con mecanismo compensada en presidentes infectios en apotenta de contrada en el contra

esas para de para el perciso de las pensiones públicas queda de como entre para el perciso de las pensiones públicas queda deceda en 25.1.40 Pisentas mendiuales (14 pagas) o 3.557.960 po en cómputo anual.

DECLARACION DE RENTAS O DE SITUACION FAMILIAR

Ly incontantos que essas obspación de presentar declaración individual en los apprecios agruenes.

Si tiene reconocido complemento para alcanzar la cuantía minima del las pensiones y como en la percibió aprecio por rema del las pensiones que ma la percibió aprecio por rema del las pensiones que la pensiones y como en las del las pensiones y capital, excludes percentar de la vivienda
las del las pensiones que la reconocida depenior a 752 percetas.

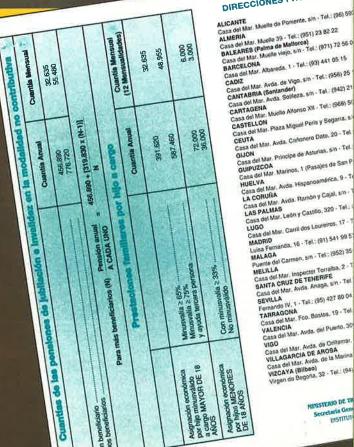
De marzo de 1984, puede solicitar ol empreso conspondente en
la caractar del 1984, puede solicitar ol empreso conspondente en
Si es sistuar de una pensión individando por tentadorio o contra
caractarion que expresente presentes antenedentes en
la caractarion que expresente presentes procedes complexiones en modelo del del
prescolo provincia o local del LS.M. mas procuma a su domesión
demas de esta declaración, dichos litulares están obligados a comlicitados del destanción, dichos litulares están obligados a com-

antes del 31 de marzo de 1994.

Acienda de esta declaración, dichos tiulares están obligados a comnicur, dentro del mes aguiente a la facha en que se producca, cuannicur, dentro del mes aguiente a la facha en que se producca, cuanicur variación mes aguiente a la facha en que se producca, cuaponseccia económica de su casa de satudo civa o a la situación de deponseccia económica de su entre despendencia económica
cuando de decrype del pensionata no perible tura pensión poblica y
cuando de soprecio de la seguir deliquer que sea su naturaleza, esculdar la
conferencia de la seguir deliquer que sea su naturaleza, esculdar la
ce la vivienda habitual, resulten inferiores a 855.282 pesetas anua-

CLASE DE JUBILACION PERMANENTE VIUDEDAD ORFANDAD EN FAVOR FAMILIARES SUBSIDIOS

El Gobierno se propone mantener el nivel adquisitivo



DIRECCIONES PROVINCIALES

ALICANA

Casa dol Mari, Muello de Ponecie.

Casa del Mari, Muello del Ponecie.

Casa del Mari, Muello 39 - Tel.: (951) 23 82 22.

Casa del Mari, Muello violo, sin. Tol.: (971) 72 56 07

Casa del Mari, Muello violo, sin. Tol.: (971) 72 56 07

Casa del Mari, Albareda, 1. Tel.: (93) 441 05 15

Casa del Mari, Albareda, 1. Tel.: (93) 451 05 15 BARCELON
Casa del Mar. Aldareda. 1 - Tel.: (94)
CADIZ
CADIZ
Casa del Mar. Avda. de Vigo, s/n - Tel.: (956) 25
Casa del Mar. Avda. Gelfora, s/n - Tel.: (956) 25
CANTABRIA (Gentlander)
CASA del Mar. Avda. Solidoza, s/n - Tel.: (942) 21
CASA del Mar. Muelle Altonso XII. - Tel.: (988) 57
CASA del Mar. Piaza Miguel Peris y Segarra. S.
CEUTA
CESTA del Mar. Avda. Canonero Dato. 20 - Tel.
GIJON
Casa del Mar. Avda. Canonero Dato. 20 - Tel.
GIJON
Casa del Mar. Avda. Canonero Dato. 21 - Tel.
GIJON
Casa del Mar. Avda. Canonero Dato. 27 - Tel.
GIJON
Casa del Mar. Avda. Canonero Dato. 27 - Tel.
GIJON
Casa del Mar. Avda. Canonero Dato. 27 - Tel.
GIJON
Casa del Mar. Avda. Canonero Dato. 27 - Tel.

Casa del Mar. Avoa. Caraca del Mar. Avoa. Casa del Mar. Principe de Asturias. sin - Tol. QUIPUZCOA. Casa del Mar. Marinos, 1 (Pasajes de San P. HUELVA. Casa del Mar. Avola. Hispanoaraérica, 9 - Tol. A. CORURA. Casa del Mar. Avola. Ramón y Cajal, sin - Tol. Casa del Mar. Avola. Ramón y Cajal, sin - Tol.

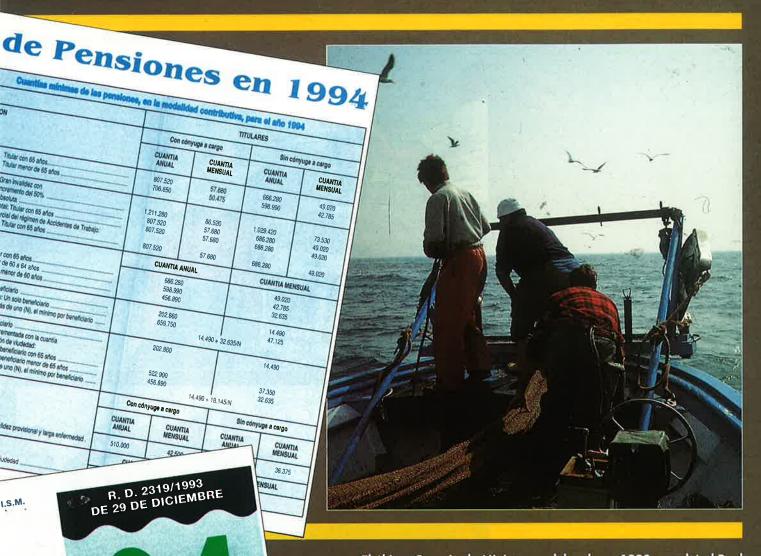
Casa del Mar. Avda. Hamos / LAS PALMAS LAS PALMAS Casa del Mar. Ledn y Castillo, 320 - Tel... Casa del Mar. Leon y LUGO Casa del Mar. Carril dos Louieiros. 17 MADRID manda, 16 - Tel.: (91) 541 99 5

MADRIU
Liufia Fernanda, 16 - Tel. Liufia Fernanda, 16 - Tel. Liufia Fernanda, 16 - Tel. Liufia Fernanda MALAGA
Puserio del Carmen, sin. - Tel.: (1952) 35
MELILLA
Casa del Mar. Inspectol Torralba, 2 - T
BANTA GRUZ DE TENERIFE
SANTA GRUZ DE TENERIFE
Casa del Mar. Avida. Anaga, sin. - Tel.
22 8 0 54

Casa del Mar. Avoa. SEVILLA Fernando IV. 1 - Tel.: (95) 427 80 04 TARRAGONA Casa del Mar. Fco. Bastos, 19 - Tel. Casa del Mar. Pod VALENCIA Casa del Mar. Avda, del Puerto, 30

VALEAGA (Bar. Avda. de Orillamar. VIGO
Casa del Mar. Avda. de Orillamar. VILLAGARCIA DE AROSA
VILLAGARCIA DE AROSA
VIZCAYA (Bilbso)
Virgan de Begoña. 32 - Tei. (94)

MINISTERIO DE TR Secretaria Gen



a pensión mínima de jubilación se sitúa en 57.680 pesetas mensuales por 14 pagas.

(984) 28 30 72

0 48 91

27100

25 7

1) 28

85 00

22:

1 68 1

7111

4 03 1

(96) 3

(986

L: (98

y sea

00

SEGURIDAD SOCIAL DEL MAR

RIZACION INSIONES



DE TRABAJO Y SEGURDAD SOCIAL

Queeral para la Seguridad Social

TRUTO SOCIAL DE LA MARINA

El último Consejo de Ministros, celebrado en 1993, aprobó el Real Decreto por el que se revalorizan las pensiones del sistema de la Seguridad Social así como otras prestaciones de protección pública para 1994. El incremento de estas prestaciones es de un 3,5 por 100, porcentaje igual al incremento del Indice de Precios del Consumo (IPC) previsto para el presente año. Dado que el objetivo prioritario para el Gobierno es mantener el poder adquisitivo de todas las pensiones, el Real Decreto contempla una cláusula de garantía que se aplicará en el supuesto de que el incremento real del IPC fuera superior a esa previsión, compensándose en este caso las diferencias mediante una paga única y se tendrá en cuenta la desviación para calcular la revalorización en 1995.

RAS este aumento del Gobierno la pensión mínima familiar de jubilación o invalidez con sesenta y cinco años o más, se sitúa en 807.520 pesetas anuales, 57.680 pesetas mensuales. Y la pensión mínima individual de jubilación o invalidez y la de viudedad, con similar edad, en 686.280 pesetas anuales equivalente a 49.020 pesetas mensuales.

Las prestaciones por estas mismas situaciones en titulares menores de sesenta y cinco años serán de 706.650 pesetas anuales (50.475 mensuales) y de 598.990 pesetas anuales (42.785 mensuales) según que tengan cónyuge a su cargo o no.

El tope máximo de pensión, que igualmente se eleva en un 3,5 por 100, será de 254.140 pesetas mensuales, equivalente a 3,557.960 pese-

tas anuales.

Las prestaciones mínimas por invalidez oscilan entre 1.211.280 pesetas anuales

Las pensiones de la mar

Entidad Gestora de la Seguridad Social del Mar, que tiene carácter de Régimen Especial, cuenta con un presupuesto para 1994 de 153.520 millones de pesetos. De esta cifra la partida más importante se esta citra la partida más importante se destina al pago de prestaciones económicas como pensiones en sus distintos supuestos: jubilación, viudedad, orfandad, etcétera, y subsidios por incapacidad temporal.

Hasta tal punto esto es así que se puede afirmar que de cada 100 pesetas, 84 se destinan al pago de dichas prestaciones. Las pensiones ocupan el lugar más destacado ya que de cada 100 pesetas, alao más de 77 se destinan a este fin. En algo más de 77 se destinan a este fin. En total, de los 153.520 millones de total, de los 153.520 millones de presupuesto final del ISM, el presupuesto destinado a prestaciones económicas es de 128.465 millones, de los que 118.188 son para pensiones y 10.277 para Incapacidad Temporal y otras prestaciones. El total del colectivo protegido es de 121.551 personas, de las que 120.445 son pensionistas y 1.116 tienen invalidez provisional.

(86.520 pesetas mensuales) y 807.520 (57.680 mensuales), dependiendo del grado de invalidez, la edad y los familiares a cargo.

Las pensiones mínimas de viudedad serán de 686.280 pesetas anuales, 49.020 pesetas mensuales, para el titular con sesenta y cinco años. Para aquellos que tengan entre sesenta y sesenta y cuatro años las percepciones serán de 42.785 pesetas mensuales, lo que al año supone 598.990 pesetas, y, por último, para las personas menores de sesenta años la pensión mensual será de 32.635 pesetas mensuales, lo que representa 456.890 pesetas anuales. (Ver todas las prestaciones contributivas en el cuadro 1.)

Pensiones no contributivas

Las pensiones no contributivas de invalidez y jubilación





serán de 456.890 pesetas anuales, es decir, 32.635 pesetas mensuales para un único beneficiario y de 776.720 pesetas anuales, 55.480 mensuales, para dos beneficiarios.

Las prestaciones económicas por hijo minusválido a cargo y mayor de dieciocho años se sitúan en 391.620 pesetas anuales (12 mensualidades de 32.635 pesetas) si el grado de minusvalía es igual o superior al 65 por 100, y en 587.460 pesetas al año, 48.955 pesetas mensuales, si supera el 75 por 100 de minusvalía y necesita el concurso de otra persona para realizar actos esenciales de la vida. (Ver detalle de estas pensiones en el cuadro 2.)

Novedades

Según este Real Dècreto se mejora la protección en el Régimen Especial de Empleados del Hogar, reduciendo el período de cotización exigido para las pensiones de muerte y supervivencia de cinco años a quinientos días con lo que se equipara al Régimen Gene-

ral. Asimismo la normativa contiene también algunas medidas de gestión. Así, con el fin de gestionar adecuadamente los complementos por mínimos de las pensiones, el Real Decreto establece la incompatibilidad de los complementos por cónyuge a cargo con el cobro por el cónyuge de una pensión pública de cualquier tipo, así como la obligatoriedad de que quienes tengan reconocido este complemento, presenten, antes del 31 de marzo, una declaración de los datos identificativos

		de las pensiones, en	la Instrument	TITL	JLARES Sin cór	nyuge a cargo	Cuadro
Cuanties mínimes do las pensiones, en la		Con cónyuge a cargo		CUANTIA	CUANTIA MENSUAL	Coddio	
			CUANTIA	CUANTIA MENSUAL	ANUAL	49.020	
SE DE PENSION		ANUAL 57:		686.280 598.990	42.785		
			807.520 706.650	50.475	1.029.42	73.530	
Titular con 65 años		044 090	86.52 ⁶ 57.68	686.28	30 49.02	0	
BILACION	Gran invali	dez con	807.520	57.66		49.00	20
INVALIDEZ PERMANENTE PERMANENTE PERMANENTE PERMANENTE PERMANENTE Parcial del régimen de Accidentes de Trabajo: Titular con 65 años Titular con 65 años		007 520	57.680		CUANTIA MENSUAL		
		CUANTIA ANUAL			49.020 42.785		
	1110	a contract of the contract of	THE RESERVE AS A SECOND CONTRACT OF THE RESERVE AS A SECOND CONTRA	686.280 598.990		32.635	
	Titula	r con 65 años		456.890	-	14.490 47.125	
VIUDEDAD	Titula	ar menor de 60 años		202.860 659.750	14,490 + 32,635	N	
	THE RESERVE TO SERVE	The state of the s	100 TO 10	000		14.490	
ORFANDAD	I Ab	Soluta. On a (N) of minimo po	32	202.860		37,350 32,635	
	-	or beneficiarioan la cuantia		522.900 456.890		145/N	
EN FAVO		si esta incidente viudedad:	and the state of t			Sin cónyuge	8 CATGO CUANTIA
EN FAVOR DE FAMILIARES SI esas de viudedad. Un solo beneficiario con 65 años Un solo beneficiario menor de 65 añ Un solo beneficiario menor de 65 añ Si son más de uno (N), el mínimo por b	Un solo beneficiario menor de Un solo beneficiario menor de Si con más de uno (N), el mínimo por be	eneficiano	Con cônyug	e a cargo CUANTIA	CUANTIA	MENSUAL	
	16	Sister Silvery		CUANTIA	MENSUAL	436,500	36.375
SUBSIDIOS Subsidios de invalidez provisional y la S.O.V.I. Vejez, Invalidez y Viudedad		-	510.000	42.500	CUANTI	MENSUAL	
		larga enfermedad		TIA ANUAL	3	35.050	

del cónyuge y de los ingresos que perciba. Igualmente las Entidades Gestoras de la Seguridad Social podrán, en cualquier momento, pedir a quienes cobren complementos por mínimos de pensión una declaración de sus ingresos en el año anterior.

A efecto del percibo de las prestaciones económicas por hijo a cargo, se establece la presentación ante la Entidad Gestora del Documento Nacional de Identidad de los hijos mayores de dieciséis años, por los que cobre asignación.

En el supuesto de trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que se mantienen en situación de Incapacidad Laboral Transitoria tendrán que declarar la persona que, en su caso, se haga cargo de la gestión directa del negocio.

Con todo ello se pretende, en definitiva, verificar con mayor rigor no sólo el reconocimiento del derecho a determinadas prestaciones, sino también la pervivencia de las circunstancias que lo originaron. (Ver con detalle los supuestos de declaración de rentas en el recuadro 3.)

prestaciones no contributivas para un beneficiario serán de 32.635 pesetas mensuales.

Mantenimiento de la protección

El mantenimiento de la protección constituye una prioridad absoluta para el Gobierno, aun en los momentos económicos de crisis económica que actualmente se viven, y por ello las partidas dedicadas a la misma, tanto en la modalidad contributiva como en la no contributiva, experimentan crecimientos superiores al incremento del 4,8 previsto para el Producto Interior Bruto, elevándose la participación del Presupuesto de la Seguridad Social en dicha magnitud hasta el 15,6 por

Declaración de rentas o de situación familiar

Le recordamos que existe obligación de presentar declaración individual en los supuestos siguientes:

 Si tiene reconocido complemento para alcanzar la cuanta minima de las pensiones y durante 1993 ha percibido ingresos, por rentas de trabajo o de capital, excluida la que provenga de la vivienda habitualmente ocupada, en una cantidad superior a 752.372 pesetas.

cantidad superior a 752.372 pesetas.
Para formalizar esta declaración, que deberá presentar antes del 1 de marzo de 1994, puede solicitar el impreso correspondiente en cualquiera de nuestros Centros

o bien pedirlo por teléfono o carta.

 Si es titular de una pensión mínima incrementada con el complemento por cónyuge a cargo deberá cumplimentar el modelo de declaración que le adjuntamos y presentarla o remitirla por correo a la Dirección Provincial o local del ISM, más próxima a su domicilio, antes del 31 de marzo de 1994.

Además de esta declaración, dichos titulares están obligados a comunicar, dentro del mes siguiente a la fecha en que se produzca, cualquier variación que se refiera a su estado civil o a la situación de dependencía económica de su cónyuge. A estos efectos, se entiende que existe dependencia económica cuando el cónyuge del pensionista no perciba una pensión pública y las rentas de ambos, cualquiera que sea su naturaleza excluidas la pensión de la Seguridad Social a complementar y la renta proveniente de la vivienda habitual, resulten inferiores a 885.282 pesetas anuales.

100 con un incremento del 0,4 puntos sobre el presupuesto inicial de 1993.

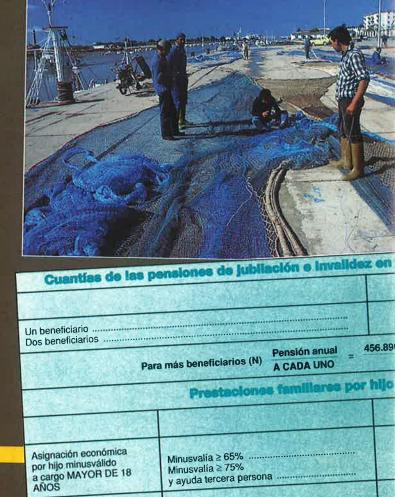
Así, el gasto destinado a pensiones asciende a 5,85 billones de pesetas, cifra que supone un incremento de 466.976 millones, el 8,6 por 100 más que en 1993, lo que sitúa la participación del gasto en pensiones sobre el PIB en el 9,1 por 100, tres décimas más que en 1993. De este gasto 5,69 billones de pesetas corresponden a pensiones contributivas, 396.175 millones más que para el actual ejercicio, lo que significa un 7.5 por 100 de aumento interanual.

Este último incremento se debe de una parte, al crecimiento del número y cuantía de las pensiones y, de otra, a la mejora de todas las pensiones, a cuya finalidad se destinan 206 mil millones, es decir 4.1 puntos, de los que 3,5 se

dedican a revalorización de las pensiones vigentes en 31 de diciembre de 1993 y el resto a mejorar las pensiones de baja cuantía que se generen en 1994, complementando sus importes.

En cuanto a las pensiones no contributivas se ha consignado un importe de 154.131 millones de pesetas, un 85 por 100 más que en 1993 debido esencialmente al incremento del número de perceptores, por incorporación tanto de los que no percibían ninguna prestación, como de los que proceden como subsidiados del Fondo de Asistencia Social y de la Ley de Integración Social de Minusválidos, así como por el aumento previsto del 3,5 por 100 en la cuantía de las pensiones.

La financiación del Presupuesto para 1994, se lleva a efecto sin incrementar en tér-



minos reales las cargas de trabajadores y empresas, ya que los tipos de cotización se mantienen estables con respecto a los vigentes en 1993, y las bases máximas evolucionan en función de la inflación prevista. Todo ello origina que las cotizaciones sociales se sitúen, de acuerdo con la variación prevista en el número de cotizaciones y en las bases de cotización, en 6,41 billones de pesetas, 1,4 por 100 más que el año anterior, disminuyendo su porcentaje de participación en el presupuesto de ingresos en 4 puntos. Asimismo las cotizaciones disminuyen su participación en el PIB en relación con el año 1993, tanto en tér-

Asignación económica

por hijos MENORES DE 18 AÑOS

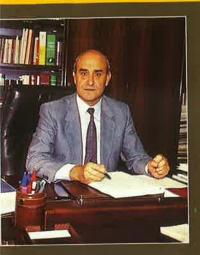
> minos globales, al situarse en el 10 por 100, como en lo que se refiere a las del Régimen General de la Seguridad Social que suponen el 7,9 por 100 del PIB.

Con minusvalía ≥ 33%

No minusválido

La aportación del Estado alcanza 2,56 billones de pesetas, con un incremento respecto a 1993 de 237.938 millones, lo que supone el 10,2 por 100, que muestra el efecto solidario de la sociedad para el mantenimiento de la protección social, tanto en el capítulo de las pensiones como en el resto de las prestaciones al sistema.

Tal y como ha explicado el Secretario General para la Seguridad Social, Adolfo Jiménez, el objetivo que se



nodalidad no	contributiva		
ntia Anual	Cuantia Mensual		
56.890 76.720	32.635 55.480		
319,830 x (N-1)] V			
argo	Cuantia Mensual		
antia Anual	(12 Mensualidades)		
391.620	32.635		
587.460	48.955		
72.000 36.000	6.000 3.000		

gasto del Estado para pensiones contributivas es de 5,85 billones de pesetas y para las no contributivas es de 154.131 millones de pesetas.

Cuadro 2

pretende conseguir con esta revalorización es el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones «nadie perderá poder adquisitivo, aunque este año no se hayan revalorizado las pensiones según el IPC real sino sobre el previsto, que es del 3,5 por 100, ya que el Gobierno ha habilitado una cláusula de garantía para que si, a final de año, hubiese un crecimiento de los precios superior a este 3,5, se compensará la diferencia y se tendrá en cuenta para la revalorización del año siguiente».

También ha explicado el Secretario General para la Seguridad Social que si el coste de la vida hubiese finalizado en 1993 con un porcentaje superior a la revalorización efectuada en ese año, posiblemente los pensionistas hubiesen perdido poder adquisitivo, pero como el año pasado se actualizó en un 5,1 por 100 y la inflación ha sido inferior a esa cuantía, durante 1993 no sólo no se ha perdido poder adquisitivo sino que se ha incrementado ligeramente.

«Desde 1990 a 1993 — matiza Adolfo Jiménez — las pensiones han incrementado su poder adquisitivo en 6 puntos. ¿Qué ocurre en 1994? Que el objetivo del Gobierno en un año de situación económica difícil es mantener ese poder adquisitivo, por ello no se habla de aumentarlo sino sólo de mantenerlo.»

Concha HERNANDEZ CARAZO

Información para los pensionistas

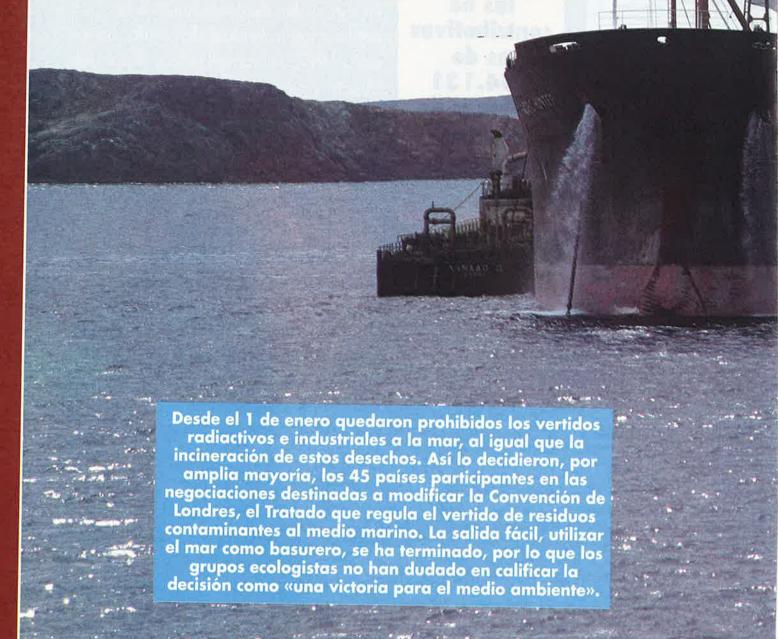
Para cumplir uno de los objetivos previstos en el Plan Integral de Modernización de la Gestión de la Seguridad Social, como es el de mejorar la información al ciudadano, se vienen impulsando desde la Secretaría General para la Seguridad Social distintos mecanismos informativos.

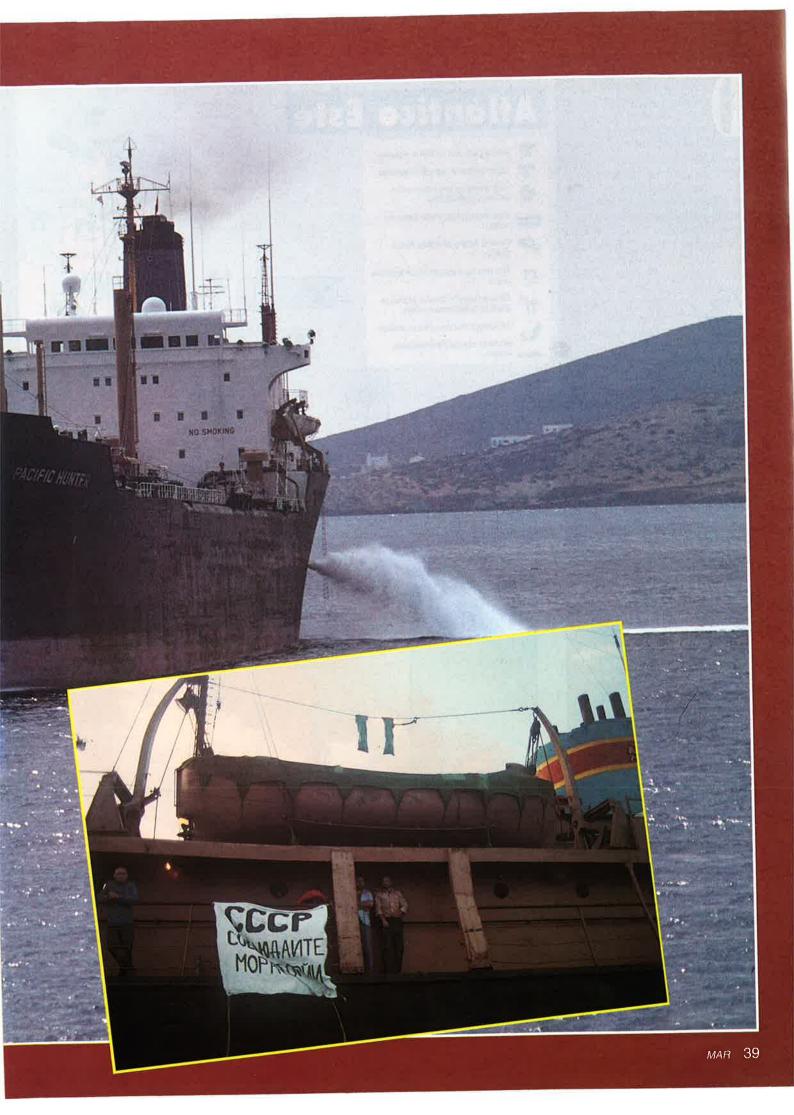
En este orden de cosas, junto a la notificación individual de revalorización para 1994, se han editado y distribuido directa y personalmente por el Sistema de Seguridad Social folletos divulgativos en los que se detalla a cada pensionista el alcance de esta revalorización, así como las características generales de la misma. Junto a estos folletos informativos se adjuntan también el documento de notificación de la revalorización para 1994, en el que se especifica la nueva cantidad de la pensión a percibir, y la declaración personal de los perceptores del complemento mínimo por cónyuge a cargo. Esta atención personalizada, que afecta a los 6.700.000 pensionistas del Sistema, se complementa en la Red de Centros y dependencias de la Seguridad Social, donde los pensionistas pueden acudir para resolver cualquier duda o información complementaria que precisen. Además, para cualquier información o aclaración, se ha habilitado una línea teléfonica gratuita de consultas

con el siguiente número: (900) 16 65 65.

Tanto radiactivos como industriales

PROFIBILIOS OF WHAT





ESDE 1946, año en que se inició el vertido de residuos radiactivos por parte de los EE.UU., la mar se convirtió en un auténtico e inmenso cubo de basura donde arrojar toda clase de desechos. El punto culminante a esta situación se alcanzó el pasado mes de octubre, cuando un buque de guerra ruso fue sorprendido por la organización ecologista Greenpeace arrojando residuos radiactivos a 550 kilómetros de la costa japonesa. Las protestas derivadas de tal actuación decidieron a EE.UU. y Japón modificar su, hasta entonces, apoyo a este tipo de actuaciones.

A pesar del rechazo unánime de la opinión pública, Bélgica, China, Rusia y especialmente, Reino Unido Francia, intentaron hasta el último momento evitar la prohibición. Tanto Londres como París defendieron que era preferible depositar en la mar las basuras que contaminan que hacerlo en tierra, ya que lo consideran un método más seguro. Esta idea entra en contradicción con recientes estudios científicos, como se verá más adelante.

La posición española

En 1985, España encabezó una propuesta consistente en llevar a cabo una moratoria indefinida hasta que no se dispusiera de los resultados de un estudio sobre los impactos económicos, sociales, políticos y medioambientales del vertido de residuos radiactivos a la mar. La aprobación de la propuesta española por el Convenio de Londres dio lugar a la moratoria mantenida hasta el pasado mes de noviembre, fecha en la que se dieron a conocer los resultados del estudios encargado. Y este estudio resultó determinante para que, por amplia mayoría, se acordaran la definitiva prohibición de estos vertidos.

La postura española en contra de los vertidos se ha mantenido firme e inalterable durante todo este tiempo, como lo atestigua la contestación remitida a una pregunta de Greenpeace



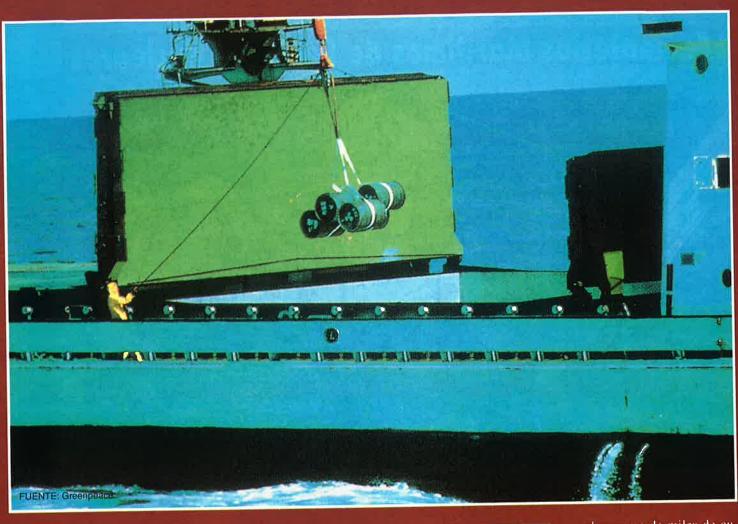
sobre qué decisión apoyaría españa en la reunión de noviembre, en la que Cristina Narbona, Secretaria de Estado de Medio Ambiente, ratificaba el apoyo a la prohibición, tal y como se plasmó en la citada votación.

Hasta llegar al acuerdo adoptado ahora por la Conven-

ción de Londres, calificada como de «victoria para el medio ambiente» por Greenpeace —organización que, durante quince años, ha mantenido innumerables actuaciones para conseguir la prohibición definitiva de todos los vertidos a la mar—, hay un largo período de desaguisados contra el medio

marino que se inician en 1946. Desde entonces, y durante veinte años, EE.UU. arrojó cerca de sus costas una enorme cantidad de desechos, de «baja» y «media» actividad, cuya radiactividad se cifra en unos 100.000 curios.

Durante similar período de tiempo, el Reino Unido vertió



desechos, cuya radiactividad se calcula en 45.000 curios, en diferentes fosas del Océano Atlántico, principalmente en el golfo de Vizcaya. En la década de los sesenta, Francia anunció su intención de arrojar 6.500 bidones de residuos radiactivos en el Mediterráneo. Las protestas obligaron al Gobierno francés a cambiar la ubicación de esta basura contaminante y depositarla en el Atlántico, donde el entorno marino no tenía ningún defensor.

Toneladas de basura

En 1967, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) tomó la decisión de designar la «Fosa Atlántica», a 700 kilómetros de Galicia, como lugar para el vertido de desechos nucleares de Europa. Esta medida supuso que, entre ese año y 1982 (en que cesaron los vertidos), se arrojaran unas 142.000 toneladas de residuos de «baja» y

n la "Fosa Atlántica", a
700 kilómetros de las
costas gallegas, se han
arrojado 142.000 toneladas
de residuos radiactivos,
de los que el 90 por 100
corresponde al Reino Unido.

«media» actividad por parte de ocho países europeos (especialmente, el Reino Unido). Según señala Greenpeace, para comprender mejor la magnitud de esta actuación, la actividad de esa basura supera el millón de curios, mientras que en el área inmediata a Chernóbil se libe-

raron, durante el accidente de 1986, cerça de 130.000 curios.

Además de los vertidos realizados por el Reino Unido, responsable del 90 por 100 de la radiactividad descargada en la mar, Japón y EE.UU., ya en la década de los ochenta, hacían pública su intención de de-

sembarazarse de miles de cu-

La «facilidad» que proporciona la mar para deshacerse de esta molesta basura hacía que los vertidos siguieran experimentando un notable incremento. Submarinos nucleares en desuso, restos procedentes del desmantelamiento de centrales nucleares, bidones con residuos radiactivos..., todo iba a parar al fondo de nuestros mares.

Poco a poco empiezan a materializarse las opiniones en contra de estas actuaciones. La cada vez más hostil opinión pública, así como la resonancia internacional alcanzada por las campañas de Greenpeace y del movimiento ecologista en general, provocan las primeras confrontaciones. La Convención de Londres decreta, en 1983, la prohibición de verter residuos radiactivos durante dos años.

A pesar de ello, el Reino Unido intentó seguir con los vertidos pero, tanto por la protesta internacional como por la



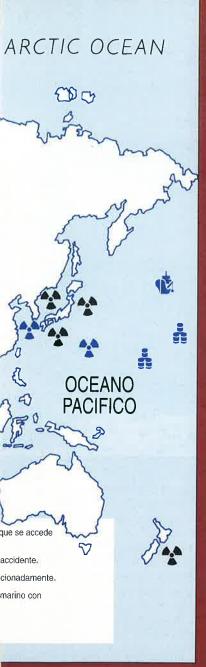
decidida actitud de los trabajadores portuarios británicos declarándose en huelga, tuvo que dar marcha atrás.

En 1985 se da el primer paso para la prohibición definitiva, al ser aprobada la propuesta española consistente en llevar a cabo una moratoria indefinida hasta que no se realizara un estudio que analizara el impacto de estos vertidos. El estudio, realizado por un Panel Intergubernamental de expertos sobre Vertidos de Residuos Radiactivos, dio a conocer sus conclusiones en julio de 1993; conclusiones que han motivado la prohibición total.

a radiactividad no se dispersa en el agua, sino que queda atrapada en los fondos marinos, creando una fuente intensa de contaminación que permanecerá mucho tiempo.» (Jackson Davis)

Desde que se iniciaron los vertidos radiactivos, la opinión de los expertos ha constituido uno de los caballos de batalla en la lucha contra esta actividad, ya que no se han puesto de acuerdo sobre las consecuencias de estas basuras radiactivas sobre el medio marino. Y es que, como señala en un informe la organización Greenpeace, la frontera entre ciencia y política no está muy bien definida, y resulta inevitable hacer juicios de valor sobre lo que es, y lo que no es, un «riesgo aceptable» para el medio ambiente.

Los interesados en proseguir







con los vertidos mantuvieron que la radiactividad se dispersaría y diluiría en la mar. Sin embargo, en un estudio encargado por las autoridades de San Francisco al profesor Jackson Davis, oceanógrafo de la Universidad de California, éste fue concluyente en sus observaciones: en los estudios realizados en la «fosa del Pacífico» se demostraba lo erróneo de los argumentos que justificaron las inmersiones de los años cincuenta.

La radiactividad no se dispersa en el agua —señaló el profesor Davis— sino que queda atrapada en los fondos marinos, creando una fuente de intensa contaminación radiactiva que permanecerá mucho tiempo. Cientos de especies animales viven en los sedimentos de la fosa y, según los indicios, los bidones de desechos han creado un hábitat artificial que atrae las especies vivientes, lo que podría potencialmente acelerar la entrada de radiactividad en las cadenas alimentarias.

Los defensores de los vertidos ignoraron estos datos y prosiguieron con su actividad, especialmente en la «fosa Atlántica».

Lucha de intereses

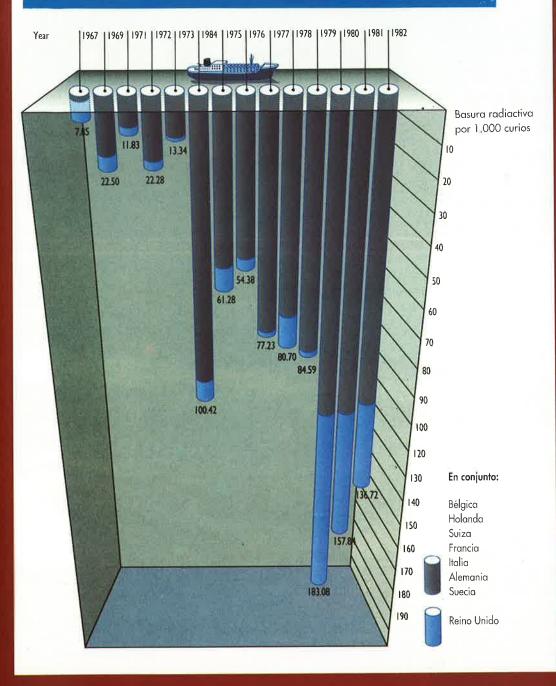
Frente a los países directamente interesados en proseguir con los vertidos, poco a poco fue conformándose -como se señaló anteriormente— otro grupo cada vez más firme y decidido en presionar por la prohibición. Entre los componentes de este grupo cabe destacar a España —claramente en contra desde que se iniciaron los vertidos frente a sus costas-, Finlandia, Islandia e Irlanda.

EE.UU. mantuvo, hasta semanas antes de la reunión, una

postura poco clara. Sin embargo, debido a la presión popular, por un lado, y al cambio producido pro la nueva Administración presidida por Clinton, por otro, decidió optar por la prohibición. El caso de Japón fue similar, como ya quedó dicho, y sólo cuando los rusos empezaron a depositar residuos radiactivos frente a sus costas, decidió alinearse con los países favorables a la prohibición.

La situación final es la ya conocida. De los países presentes en la Convención de Londres, 37 votaron a favor de la prohibición, cinco se abstuvie-

Vertidos radiactivos en el Nordeste atlántico 1967-82



ron (China, Rusia, Francia, Reino Unido y Bélgica), y no se produjo ningún voto en contra. Rusia pretendía que la prohibición no se aplicara para ellos hasta 1995. Francia y Reino Unido por su parte, eran partidarios de mantener la moratoria durante quince años más y, a partir de esa fecha, dejar abierta la posibilidad de

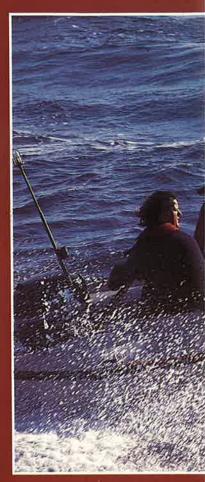
reanudar los vertidos. En el caso del Reino Unido, no han tenido ningún inconveniente en señalar que sus planes pasaban por hundir submarinos atómicos en desuso y residuos de «baja» y «media» actividad procedente del futuro desmantelamiento de centrales nucleares.

De haberse reanudado los

vertidos. Greenpeace calcula que se habrían arrojado a la mar la nada despreciable cifra de 2.655.000 toneladas de residuos radiactivos.

Energías alternativas

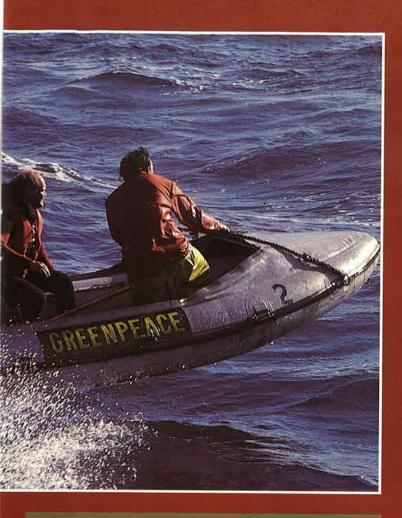
La «pregunta del millón» es ¿qué hacer con los residuos ra-



diactivos? La industria nuclear sigue sin saber cómo deshacerse de una basura con cientos de miles de años de actividad. Ahora se les ha cerrado la «salida fácil».

Carlos Bravo, de Greenpeace, señala que en tierra resulta muy problemático su almacenamiento, ya que no hay ningún asentamiento que pueda resultar seguro. Según comentó a esta revista. lo menos malo sería su almacenamiento en el lugar donde se producen, en contenedores en seco, para poder vigilarlos. Y esperar a que en el futuro, tal vez dentro de cien o doscientos años, se descubra cómo hacerlos inofensivos. Evidentemente, si se entierran. ¿quién puede garantizar su estanqueidad?

Lo que no cabe duda, prosigue Carlos Bravo, es que tirarlos a la mar es la peor de las soluciones. La mar es de todos. Por responsabilidad, el país que produzca estos residuos debería almacenarlos en su territorio. Lo ideal sería dejar de producir estos resi-



a radiactividad
depositada en la fosa
Atlântica supera el millôn
de curios. Para comprender
su magnitud, baste
compararlos con los 130.000
curios liberados, en 1986,
en el accidente de Chernôbil.

duos. Acudir a energías alternativas.

Y esta decisión que apunta Carlos Bravo no es ninguna utopía. Y si no, ahí está el ejemplo de Dinamarca que, en 1972, al no saber qué hacer con los residuos, optó por otro modelo energético.

Por su parte, Greenpeace ha señalado que continuará su lucha por el uso de energías alternativas, al tiempo que mantendrá una estrecha vigilancia para que se respeten los acuerdos adoptados en la Convención de Londres, que atañe también a la prohibición de incinerar residuos contaminantes en la mar.

Raúl GUTIERREZ

La Convención de Londres

ESDE 1946 hasta 1972 se vertieron a la mar, por parte de los países que disponían de energía nuclear, residuos radiactivos de todo tipo (alta media y baja actividad). La ex URSS aprovechó para depositar en el fondo de los océanos hasta plutonio. El resto de estos países no le fue a la prohibía arrojar residuos de «alta» actividad. autorizando los de «media» y «baja». Sin embargo, tal y como denunció Greenpeace en múltiples ocasiones, esta prohibición fue sistemáticamente violada, especialmente por las autoridades de la ex URSS. Se desconoce el total de vertidos realizados a la mar, algo que reconoce el propio Organismo Internacional para la Energía Atómica. En 1983 se producen tres propuestas para impedir el vertido de residuos de «media» y «baja» actividad. La de Nauru y Kiribati (dos países del Pacífico), que pedía la prohibición total desde ese mismo año: la de cinco países escandinavos y la de España. Al final, se optó por una moratoria de dos años. Transcurrido ese tiempo, en 1985, España cabo una moratoria indefinida, pendiente de los resultados de un estudio sobre el impacto de estos vertidos. La moratoria se aprobó, pero era de carácter voluntario. Es decir, había que solicitar a la Convención un permiso previo. Desde entonces no se ha solicitado ningún permiso por lo que, teóricamente, no se han producido. Los últimos vertidos rusos en la mar del Japón demuestran que la realidad ha sido Vertidos al Mar» pasó a denominarse «Convenio de Londres», a propuesta de Greenpeace, pues un convenio de este tipo no debería tratar sobre vertidos, sino de cómo evitarlos. Y llegamos a finales de 1993, en que se termina el estudio solicitado por España. Las conclusiones del mismo han proporcionado unas bases sólidas y científicas que han desembocado en la prohibición del vertido de sustancias radiactivas a la mar. Algo que ha sido considerado por las asociaciones ecologistas de todo el mundo como un gran triunfo en la defensa del medio ambiente.

XXXII Salón Náutico Internacional de Barcelona



AMARRADOS POR LA CRISIS

La náutica deportiva cada vez va adquiriendo un mayor número de aficionados.

Este incremento se debe a la mayor accesibilidad a este sector y la creciente afición por la mar.

Pero, a pesar de la mayor práctica de los deportes náuticos, la actual situación económica ha incidido negativamente en esta industria, ya que el mercado de la náutica deportiva está notando los efectos de esta crisis económico-social a nivel mundial. Para reactivar al sector se proponen entre otras medidas, ayudas fiscales por parte de la Administración.







A posibilidad de practicar deportes náuticos en gran parte de nuestro litoral ha potenciado la costa española atravendo tanto un turismo interior como extranjero. La costa catalana y Baleares ofrecen óptimas condiciones para la náutica de recreo, el esquí náutico, el windsurf y la vela. A pesar de este importante valor añadido que supone para el sector turístico la posibilidad de la práctica de las distintas modalidades de deportes náuticos, la actual situación económica ha influido de forma negativa en la industria.

Con objeto de reactivar este sector, los especialistas proponen que la Administración proporcione ayudas fiscales. Lo que está claro es que cuando la situación económica se estabilice, el sector náutico español tendrá mucho que ofrecer para seguir potenciando la práctica de estos deportes y dar a conocer sus múltiples posibilidades.

Aumento de aficionados

España tiene a lo largo de sus 7.880 kilómetros de litoral unos 329 puertos deportivos, que en su mayoría proceden de iniciativas privadas aunque normalmente gozan de subvenciones procedentes de la Administración local. El aumento registrado en los últimos años, tanto del número de usuarios como de la flota deportiva, ha llevado consigo mayores posibilidades para el sector, que se han materializado en la creación y mejora de este tipo de infraestructuras.

Con la celebración de los Juegos Olímpicos en 1992 se mejoraron y ampliaron algunas de las instalaciones de la costa catalana y se dio a conocer a millones de personas nuestra privilegiada situación para la práctica de estos deportes.

Las características particulares del litoral español y el especial atractivo de su costa ha provocado una continua afluencia de turistas y practicantes. Todo esto repercute favorablemente en la economía del país, por lo que el potenciar el sector turístico en especial, y la práctica de la náutica deportiva en particular tendrá resultados positivos.

Embarcaciones matriculadas

Según datos de mayo de 1993, el número de embarcaciones de recreo matriculadas en las distintas provincias marítimas de España asciende a 187.342 unidades, observándose una concentración en el litoral mediterráneo de las actividades náuticas.

En cuanto a la producción española de embarcaciones deportivas ascendió durante 1992 a 2.730 unidades físicas con un volumen de negocio aproximado a los 8.700 millones de pesetas. De este volumen total, 8.300 millones, es decir, el 95 por 100 representan el consumo nacional y 400 millones al volumen de exportaciones.

Por lo que se refiere a las importaciones, fueron 1.215 las embarcaciones de recreo procedentes del exterior con un volumen aproximado de 9.730 millones de pesetas y 10.608 unidades de motores fuera borda.

Salón Náutico de Barcelona

A esta etapa claramente expansiva en la práctica de los deportes náuticos también contribuye el Salón Náutico de Barcelona, que este año celebró en el mes de diciembre su 32 edición, y contó con la participación de 350 expositores nacionales y extranjeros. Al certamen de este año, que reunió una importante oferta de la Náutica Deportiva y de Recreo a lo largo de los 30.000 m² netos, y se estima que lo han

visitado unas 160.000 personas, se incorporó a su oferta tradicional una serie de propuestas dirigidas a fomentar la náutica.

De los 350 expositores directos, que estuvieron presentes en el 32 Salón Náutivo Internacional de Barcelona, el 15 por 100 fue extranjero procedente de Alemania, Austria, Francia, Italia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Estados Unidos. Además de los expositores directos, el Salón reunió en el Palacio de Congresos federaciones de todo tipo de deportes náuticos, instituciones y entidades, entre las que se encuentran la Dirección General de la Marina Mercante, la Secretaría General de Turismo, la Generalitat de Catalunya, la Armada Española y el Ayuntamiento de Barcelona.

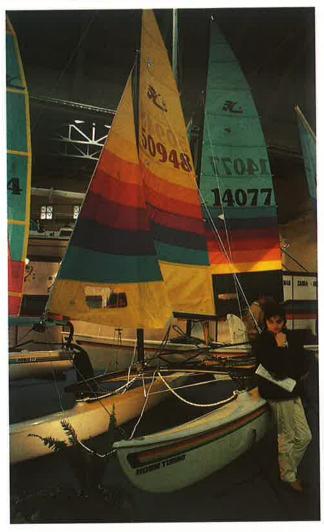
Durante los días 29 y 30 de noviembre, y con la organización del Salón Internacional del Turisme a Catalunya (SITC), se celebraron en el Salón Náutico de Barcelona, las Jornadas Empresariales México-CE en el marco de Europalia 93, en las que se reunieron representantes del turismo mexicano y de la Comunidad Europea con el objetivo de potenciar las colaboraciones empresariales entre ambos.

Este proyecto de cooperación se inscribe en Europalia 93, programa de acuerdos que la CE ha puesto en marcha en diferentes áreas geográficas, algunos de los cuales han sido adjudicados a Fira de Barcelona.

La CE ha encargado a la Comisión Nacional de Europalia Mexicana 93 un proyecto empresarial relacionado con el sector turístico en el que Fira de Barcelona actuará como consultora y organizadora del mismo.

Acceso grauito para universitarios

Con objeto de acercar la náutica a los diferentes colectivos, el Salón ha realizado una gran campaña de promoción entre diferentes colegios profesionales, y permitió el acceso





La actual crisis económica-social ha incidido de forma negativa en el mercado de la náutica deportiva, y para resolver esta situación el sector pide ayudas fiscales por parte de la Administración.

gratuito a los estudiantes de todas las Universidades.

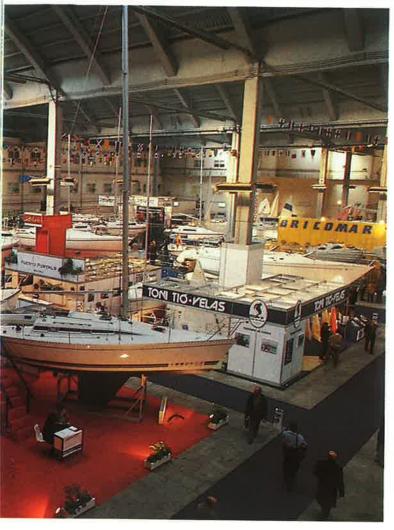
Además, el certamen ha tenido un extenso programa de actividades en el que se ha incluido la proyección de la película de Francis Ford Coppola «La fuerza del viento», que trata de la historia de la Copa América.

Por su parte, José Luis Ugarte pronunció una conferencia sobre «La vuelta al mundo en solitario", en la que explicó sus experiencias como navegante en solitario y las diferentes peripecias por las que pasó en sus largas estancias en la mar a bordo de diversas embarcaciones. El navegante relató las duras condiciones metereológicas a las que tuvo que hacer frente al atravesar las borrascas de la Antártida, los vientos Alisios o las calmas ecuatoriales, pasando de temperaturas extremas bajo cero al calor de 50 grados. Ugarte describió también las características técnicas de la embarcación que tripulaba y los problemas causados por las olas piramidales o por la presencia de icebergs, que resultan peligrosísimos para la navegación.

Entre los percances sufridos hizo alusión al intenso frío del Sur, que le obligaba a afeitarse con gorro de lana, o a las grietas que sufrió en sus pies, por efecto de la humedad y del calor.

Espacios nuevos

En la plaza del Universo del recinto de Fira de Barcelona se



instaló un espacio de agua, una gran piscina de 25 x 30 metros, y en el que se desarrollaron actividades y una serie de demostraciones de deportes náuticos. Este espacio de agua, rodeado de gradas, tiene una capacidad para 250 personas.

Junto a ello, el Salón contó con dos nuevos espacios situados en el palacio número 1, el Stand del Navegante y el Stand de los Clubs náuticos. En el primero, el Stand del Navegante se puede obtener cualquier tipo de información sobre todo aquello que precise para hacerse a la mar. A su vez, el Stand de los Clubs Náuticos dio a conocer las facilidades que este tipo de entidades ofrece a los nuevos socios. Estos dos stands estuvieron reforzados por una línea telefónica externa y gratuita, a través de la cual se podía realizar cualquier tipo de consultas informativas.

Durante la celebración del certamen se presentó el XXV Trofeo SAR Princesa Sofía, del Trofeo Agua-Brava XIII Copa de S. M. el Rey y de la regata «Christmas Race 93» Olympic Classes.

La Federación Española de Actividades Subacuáticas (FEDAS) organizó las primeras jornadas de centros de buceo durante los días 4 y 5 de diciembre, en las que participaron ponentes de diferentes organismos como la Secretaría General de Pesca, Generalitat de Catalunya, Consejo Superior de Deportes para analizar las normas de seguridad en la inmersión, la situación de los títulos técnicos deportivos, la enseñanza en los centros de buceo y la asistencia sanitaria y jurídica.

Entre los días 29 de noviembre y 2 de diciembre se desarrolló la «operación Bautismo

DATOS MACROECONOMICOS DEL SECTOR NAUTICO

	Valoración económica aproximada del sector	
	Número total de amarres	208.000 mill. ptas.
	Número de embarcaciones de recreo	280 000 mill mine
	TOTAL GLOBAL (aproximado)	600.000 mill. ptas.
ı	Ingresos anuales derivados del sector náutico (aprox.).	
	Puestos de trabajo en el sector	15.000 a 20.000

PRINCIPALES CIFRAS DE LA NAUTICA ESPAÑOLA Situación actual de la náutica deportiva

ı	Silvación actual de la nautica deportiva	
	Longitud del litoral español	7.880 km. de costa
	Número de puertos turístico-deportivos	239 + 159 F* = 398
I	Número total de amarres	69.213
	Embarcaciones de recreo matriculadas (mayo 1993).	187.342
	Licencias concedidas en deportes náuticos (1992) (actividades subacuáticas, esquí náutico,	
I	mononáutica, piragüismo, remo, vela)	77.034
١	Clubs deportivos náuticos (1992)	
١	Titulaciones náuticas emitidas (1992)	14.956
l	— Patrón embarcaciones de recreo	10.682
l	— Patrón de yate	1.640
	Capitán de yate Patrón de Yate de altura	445
	Otras (vigentes antes de 1991)	137 2.052
ı		

del Mar, en la que tomaron parte más de 1.5000 escolares que subieron a bordo de dos corbetas de la Armada Española para pasar una jornada de navegación.

F: Puertos sólo con fondeadero.

Radar compacto

La compañía Furuno presentó en el Salón Náutico de Barcelona dos innovaciones tecnológicas de alto nivel para yates de recreo y embarcaciones deportivas: el Micro-Radar y un navegador por satélite. Estos dos aparatos permiten que cualquier embarcación, por pequeña que sea, pueda disponer de la alta tecnología para que refuerce considerablemente su seguridad y prestaciones.

El micro-radar 1621 es el más pequeño y compacto de los existentes en el mercado aunque con las prestaciones profesionales y la robustez que caracterizan a la marca japonesa. Se compone de dos unidades, una super compacta, totalmente protegida contra salpicaduras de agua y con imágenes de alto contraste tanto de día como de noche, y otra, la antena, con el mínimo tamaño y peso.

El navegador GPS-marino está diseñado especialmente para embarcaciones pequeñas. De bajo consumo y un alto rendimiento, permite la entrada instantánea de la posición «hombre al agua».

Furuno es líder mundial en la fabricación y venta de equipos electrónicos para embarcaciones de pesca de cualquier tamaño. Sus productos equipan además conocidos yates en los principales puertos deportivos del mundo. En 1991 tuvo una facturación de más de 50.000 millones de yenes.

Inés OTERO



Para la recogida y el tratamiento de residuos oleosos de los buques

La recogida y el tratamiento de los residuos oleosos procedentes de los buques, exigencia contenida en el convenio MARPOL 73/78, de la Organización Marítima Internacional (OMI), supondrá la inversión de cerca de 5.500 millones de pesetas entre 1994 y 1998. Esta es una de las actuaciones

previstas en el Proyecto de Revisión del Plan Nacional de Residuos Industriales, elaborado por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (MOTPMA), y que supondrá la creación de 134 instalaciones para la recogida y el tratamiento de dichos residuos.



L Plan Nacional de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado en marzo de 1989, ha sido ahora revisado, tal y como se contemplaba en el propio Plan. Dentro de las actuaciones previstas, y con el fin de cumplir los requisitos establecidos en el Convenio MARPOL 73/78 de la OMI, referente a la contaminación por hidrocarburos, se establece la creación de instalaciones para la recogida y el tratamiento de los residuos oleosos procedentes de los buques, según las necesidades de cada puerto.

La situación actual, en cuanto al cumplimiento del Convenio, deja bastante que desear, al igual que por el resto de los países signatarios. De los 24 puertos españoles en los que prestan servicio instalaciones de Recepción, sólo una es de tratamiento total y dos de tratamiento previo. En los





demás casos se efectúa el servicio de recogida mediante medios móviles (camiones cisterna y embarcaciones), no existiendo ninguna que cuente con medios de almacenamiento temporal fijos.

Tipos de instalaciones

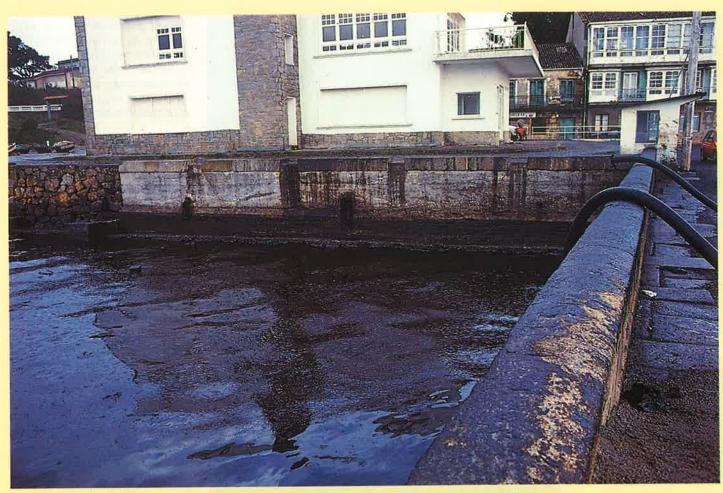
La creación y puesta en funcionamiento de este tipo de instalaciones es considerado como de enorme importancia por la OMI, ya que, tal y como señala la propia organización, esta situación lleva a que se decida la evacuación de estos residuos contenidos en los buques en alta mar, lo que constituye una de las principales causas de contaminación del medio marino.

Las actuaciones previstas vendrán determinadas por las necesidades básicas de recogida y tratamiento de residuos oleosos en cada puerto. Dependiendo de su importancia y actividad, se prevén tres tipos básicos de instalaciones:

- Instalaciones de recogida y almacenamiento temporal. En ellas se deposita el producto recogido de los buques y se almacena temporalmente hasta su posterior traslado a una instalación de tratamiento previo. Resultan adecuadas en puertos pesqueros y deportivos, donde las cantidades de residuos y aguas contaminadas recogidas cada día no hagan rentable un servicio de recogida de camiones cisterna o embarcaciones para entregar, diariamente, dicho producto a una instalación de tratamiento.

- Instalaciones de tratamiento previo. Además del almacenamiento del producto recibido, se realiza una separación previa de agua e hidrocarburo, con el fin de reducir considerablemente el volumen almacenado. Resulta recomendable en puertos pesqueros de intenso tráfico y puertos comerciales.

— Instalaciones de tratamiento total. En ellas se concentran los efluentes de varias instalaciones de trata-



miento previo, se extraen los hidrocarburos aprovechables y se destruyen o neutralizan los productos residuales. Estas instalaciones, además de dar un servicio directo de tratamiento de residuos y aguas oleosas de los buques en determinados puertos, también pueden ser utilizadas para el tratamiento y reciclaje de productos procedentes de actividades terrestres, con lo que aumentaría su rendimiento, al tiempo que se daría solución a un importante problema no resuelto todavía en algunas zonas.

Según las necesidades previstas para el cumplimiento de estas tareas, se prevé la construcción de 85 instalaciones de recogida, 34 de tratamiento previo y 15 de tratamiento total (la distribución de las mismas, así como el presupuesto desglosado por Comunidades Autónomas se ofrece en el Cuadro 1).

Cuadro 1 DISTRIBUCION DE INSTALACIONES MARPOL E INVERSION ESTIMADA POR CC.AA.

Comunidades	Tipos de instalaciones			Inversión
Autónomas	Recogida	Trat. previo	Trat. total	(en millones)
País Vasco	5	3	2	614.000
Cantabria	3	2	1	339.400
Asturias	8	3	1	431.400
Galicia	16	8	2	978.800
Andalucía	17	5	4	1.217.600
Murcia	4	_	1	230.200
Valencia	10	3	1	445.000
Cataluña	9	1	1	322.200
Baleares	8	3	1	431.400
Canarias	4	5	2	406.000
TOTALES	85	34	15	5.416.000

Rentabilidad del servicio

A la hora de realizar la distribución por la geografía nacional de los distintos tipos de instalaciones, se ha atendido a razones prácticas y de rentabilidad del servicio. Se pretende que la recogida y el tratamiento de los residuos oleosos pueda autofinanciarse a partir de un volumen importante de producto, lo que hace inviable la implantación de "instalaciones de tratamiento total" en todos los puertos. También se ha tenido en cuenta que dichos residuos sean tratados en su respectiva Comunidad Autónoma, evitando su tráfico entre distintas Comunidades, ya que esta situación podría provocar conflictos legales por incidir en él diferentes regulaciones autonómicas.

Naturalmente, también se ha tenido en cuenta el volumen de residuos y aguas contaminados generados en cada puerto, así como que, a fin de disminuir costes de transporte y rentabilizar las instalaciones de "tratamiento previo", los residuos de las instalaciones de "recogida y almacenamiento temporal" sean llevados previamente a éstas, con el fin de extraer el agua contenida en dichos residuos.

Cuodro 2 DISTRIBUCION DE INSTALACIONES MARPOL POR LOCALIDADES

Comunidades	Tipos de instalaciones			
Autónomas	Recogida	Trat. previo	Trat. total	
País Vasco	Zumaya, Deva, Ondárroa, Lequeitio y Castro Urdiales	Pasajes, San Sebastián y Bermeo	San Sebastián y Bilbao	
Cantabria	Laredo, Suances y San Vicente de la Barquera	Santoña y Santander	Santander	
Asturias	Llanes, Rivadesella, Lastres, Tazones, Luanco, S. Esteban de Pravia, Navia y Tapia	Gijón, Avilés y Luarca	Avilés	
Galicia	Foz, Burela, Santa Marta de Ortigueira, Cariño, Sada, Malpica, Corme, Lage, Camariñas, Finisterre, Muros, Santa Eugenia de Riveira, Cambados, Cangas, Bayono y La Guardia	Rivadeo, San Ciprián, Vivero, Cedeira, La Coruña, Villagarcía de Arosa, Marín y Vigo	El Ferrol y Pontevedra	
Andalucía	San Lúcar de Barrameda, Rota, Puerto Santa María, Barbate, Tarifa, Sotogrande, Puerto de la Duquesa, Estepona, Puerto Bonús, Marbella, Torremolinos, Almuñécar, Motril, Adra, Roquetas de Mar, Carboneras y Garrucha	Isla Cristina, Huelva, Cádiz, Sevilla y Málaga	Algeciras, Ceuta, Almería y Melilla	
Murcia	Aguilas, Mazarrón, Tomás Mestre (La Manga) y San Pedro del Pinatar		Cartagena	
Valencia	Torrevieja, Villajoyosa, Altea, Calpe, Denia, Cullera, Sagunto, Burriana, Benicasim y Vinaroz	Alicante, Jávea y Castellón	Valencia	
Cataluña	San Carlos de la Rápita, La Ampolla, Sitges, Villanueva y Geltrú, Arenys de Mar, Blanes, San Feliú de Guixols, Palamós y Rosas	Tarragona	Barcelona	
Baleares	San Antonio, Andraitx, Soller, Pollensa, Cala Ratjada, Puerto Cristo, Puerto Colom y Ciudadela	Ibiza, Alcudia y Mahón	Palma de Mallorca	
Canarias	Puerto de La Cruz, Puerto de los Cristianos, Puerto de las Nieves y Puerto Rico	Santa Cruz de La Palma, Puerto de la Estaca, San Sebastián de la Gomera, Puerto del Rosario y Arrecife	Santa Cruz de Tenerife, Puerto de La Luz y de Las Palmas	

Partiendo de esas premisas, en el Proyecto de Revisión del Plan Nacional de Residuos se ha previsto una distribución de instalaciones (en el Cuadro 2 se detalla su ubicación por Comunidades Autónomas y localidades) que suponen una inversión de 5.416 millones de pesetas. Para estas instalaciones, las subvenciones otorgadas podrán alcanzar hasta el 20 por 100 de la inversión total realizada. Por lo tanto, la subvención se sitúa en los 1.100 millones, distribuidos en par-



Un total de 134 instalaciones para la recogida y el tratamiento de residuos oleosos en los buques se pondrá en funcionamiento durante los próximos cinco años.

tidas de 220 millones durante los próximos cinco años.

Estas actuaciones posibilitarán que España cumpla los requisitos exigidos en el convenio MARPOL 73/78. La importancia del cumplimiento de dicho convenio es de vital importancia a la hora de evitar la contaminación marina, según la propia Organización Marítima Internacional. Los grupos ecologistas coinciden en este punto, al afirmar que la contaminación proveniente de los vertidos realizados durante las tareas de limpieza de los tanques en alta mar o por las refinerías son la principal causa de contaminación. No olvidemos que, a pesar de su espectacularidad, el vertido de petróleo a la mar debido a desastres -como el del "Mar Egeo"— representa tan sólo un 10 por 100 de lo que reciben nuestros mares al cabo del año. Por ello, las inversiones previstas en el Proyecto de revisión del Plan Nacional de Residuos contribuirán, de forma importante, al mantenimiento de la calidad de los mares y océanos, que falta hace.

Raul GUTIERREZ

FURUNO INFORMA

que el único Distribuidor autorizado de sus equipos para barcos de pesca, en Cataluña y Castellón es

Efectos Navales



43004 TARRAGONA

San Andrés, 2-4. Bajos • Tel. 977-24 07 43 • Fax 977-21 72 08

★ Con puntos de venta y servicio técnico en:

ROSAS

Marítima Electrónica, s.a. Tel. 972-25 65 81

AMETLLA DE MAR

José A. Villar Pérez Tel. 977-49 39 66 BARCELONA

Frco. Montaña Galvez Tel. 93-319 92 13

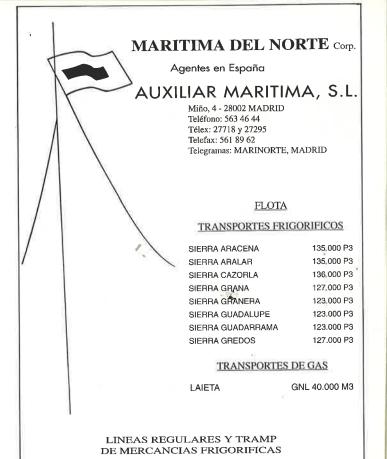
VINAROZ

Seramar Jesan, s.l. Tel. 964-45 42 80 V. Y GELTRU

Jelcna, s.l. Tel. 93-815 30 77

CASTELLON

Juan Murat Escudero Tel. 964-28 39 52



TRANSPORTES DE GASES LICUADOS





OPERACION:

Las Radiobalizas ENASAT-406 se activan, bien manualmente desde el propio buque siniestrado o balsa salvavidas, o bien automáticamente al hundirse el buque, por medio de su sistema de liberación automática.

Una vez activada la Radiobaliza, manual o automáticamente, transmite en la frecuencia de 406 MHz un mensaje de socorro que incluye su señal de identificación.

Este mensaje es detectado por la red de satélites de órbita polar del sistema de salvamento COSPAS-SARSAT, que lo retransmite a las estaciones terrestres del sistema, quienes comunican la alarma al centro de salvamento más próximo al buque siniestrado.

Para su localización durante la noche la Radiobaliza ENASAT- 406 dispone igualmente de una lámpara destellante que facilita su localización visual.

Asímismo esta Radiobaliza emite una señal de 121,5 MHz para la fase de aproximación final en las maniobras de rescate.

ENA Telecomunicaciones, S.A.

C/. San Rafael, 14. Polígono Industrial Alcobendas 28100 Alcobendas (Madrid) Tel.: 661 62 27 - Fax: 661 89 41 - Tlx: 22123 TLCON

Acuerdo entre España y Francia sobre salvamento marítimo

España y Francia han firmado un acuerdo de cooperación en el ámbito de la búsqueda y salvamento marítimos con objeto de contribuir al desarrollo de la asistencia a las personas que se encuentran en peligro en la mar, así como mejorar la colaboración entre sus respectivos organismos de coordinación en esta materia.

El texto del Acuerdo consta de 10 artículos destinados al desarrollo de la asistencia a las personas que estén en peligro en la mar. Ambas partes autorizan a sus respectivos Centros Coordinadores de Salvamento Marítimo a solicitar de la otra parte la ayuda que sea necesaria, incluidos buques, aeronaves, así como personal y equipos. Cada país concederá los permisos necesarios para la entrada de buques y aeronaves del otro, de su personal y equipos, en sus aguas territoriales y tomará las medidas para facilitar dicha entrada. Se designan como centros encargados de la coordinación de la búsqueda y el salvamento marítimos: por parte española, el Centro Nacional de Coordinación de Salvamento (MRCC-Madrid), y por parte francesa, les Centres Régionaux Opérationnels de Surveillance et de Sauvetage d'Etel y de la Garde (MRCC-Etel y MRCC-La Garde), en la costa atlántica y mediterránea, respectivamente. Las Partes establecerán un sistema de comunicaciones entre los Centros Coordinadores mencionados. Además, desarrollarán los programas de formación y los ejercicios conjuntos que tengan por objeto procurar que el personal de las organizaciones de búsqueda y salvamento marítimos adquiera y mantenga el grado de competencia necesario.

Se facilitará el intercambio

de funcionarios

Ambos países intercambiarán información sobre siniestros marítimos a través de los Centros Coordinadores de salvamento.

pertenecientes a los Centros encargados de'la coordinación del salvamento y de la búsqueda marítimos designados en el acuerdo. En el artículo 7 se establece que las Partes intercambiarán información sobre siniestros marítimos a través de los Centros Coordinadores de búsqueda y salvamento marítimos, facilitando por el procedimiento más rápido posible la transmisión de los datos relativos a las personas o a los bienes afectados por un incidente marítimo. Se creará un órgano de seguimiento de la coordinación en cuyo seno formularán las propuestas que consideren de utilidad para aplicar con eficacia el presente Acuerdo. Este órgano de seguimiento de la coordinación se reunirá con toda la frecuencia que ambas Partes consideren deseable, y como mínimo, una vez al año. La aplicación de las disposiciones del Acuerdo no tendrá por efecto la creación de una obligación financiera para una de las Partes frente a la otra. El Acuerdo entrará en vigor cuando ambas Partes se hayan notificado mutuamente mediante Canje de Notas diplomático el cumplimiento de las formalidades constitucionales respectivas. Su duración será ilimitada y cada una de las Partes tendrá la facultad de denunciarlo, mediante declaración escrita notificada a la otra Parte, con un preaviso mínimo de seis meses.

Inés OTERO

Il Jornadas Marítimas del COMME

LA FORMACION, PROTAGONISTA DEL FUTURO

Las II Jornadas Marítimas organizadas por el colegio de Oficiales de la Marina Mercante los pasados 17, 18 y 19 de diciembre contarán con la participación de importantes autoridades especialistas en el tema. En el acto de inauguración, que corrió a cargo del secretario general para los Servicios de Transporte, Manuel Panadero López, y del presidente del COMME, Joaquín Buelga García, Panadero expuso la necesidad de la formación en el colectivo marítimo desde todos los niveles. «Este es uno de los grandes retos que tenemos que afrontar.»



A necesidad de un mavor nivel de cualificación profesional, la competitividad profesional, la competitividad como piedra angular dentro del contexto europeo y el segundo registro como única alternativa fueron los temas tratados por el secretario general para los Servicios de Transportes. «El segundo registro tendrá que incorporar unas condiciones flexibles que permitan ser una alternativa para los navieros españoles. Es por ello, que la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante rompe el esquema de la rigidez que ha existido durante años.»

José Loira, secretario general de pesca, dijo en su intervención que España, aprovechando su presidencia en el Comité de Pesca para los dos próximos años y consecuentemente con la política que ha defendido a todos los niveles, realizó diferentes consultas para dar un impulso decisivo a la elaboración de los elementos básicos de un Código de Conducta. Una vez comenzado este

CONCLUSIONES

La necesidad de crear en el ámbito jurídico comunitario los elementos necesarios para el desarrollo de las Marinas Mercantes europeas con unas condiciones de competitividad similares a las existentes en el comercio marítimo mundial, hace que los Segundos Registros sean la única respuesta que permitirá la incorporación de condiciones flexibles que aseguren el mantenimiento de las empresas navieras y, por tanto, del sector marítimo español, destacando como aspecto fundamental la necesidad de un mayor nivel de formación y cualificación profesionales.

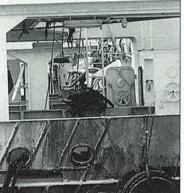
2 La elaboración de un Código de Conducta como elemento imprescindible que permita asegurar el futuro de la actividad pesquera ha sido ya iniciado con el Acuerdo Internacional para promover el cumplimiento de las medidas de ordenación y conservación por los buques pesqueros que pescan en alta mar, siendo necesario continuar determinando las bases que conformarán de manera definitiva el

mismo, lo que sin duda supondrá la consecución del mayor reto del siglo XXI en pesca: el desarrollo sostenible.

al El definitivo desarrollo reglamentario de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante que, en un futuro próximo será culminado, con la configuración de las Capitanías Marítimas, el Reglamento del Servicio de Practicaje y los Reglamentos de Inspección y Despachos de Buques, establecerá las pautas de organización y funcionamiento necesarias para que en el ámbito de una moderna y eficaz Administración Marítima se implementen las bases que posibiliten la salida de la crisis que padece el sector.

La creación y puesta en funcionamiento de la Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima, según lo establecido en la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha posibilitado que de forma coordinada y eficaz, se pueda contemplar el salvamento





La aplicación de las medidas fiscales y sociales necesarias en la implantación del Registro de Canarias es un elemento esencial para facilitar y mejorar la competitividad de la Marina Mercante Española.

proceso se ha firmado un acuerdo denominado Acuerdo Internacional para promover el cumplimiento de las medidas de ordenación y conservación por los buques pesqueros que faenan en alta mar, representa un hito en el proceso de la pesca responsable.

«Para asegurar un futuro a la actividad pesquera —aseguró Loira—, tendremos entre todos que avanzar en la elaboración de este Código de Conducta, lo que va a representar un sacrificio y una apuesta para el mayor reto del siglo XXI: el desarrollo sostenible.»

El director general de la Marina Mercante, Rafael Lobeto, abordó el tema del futuro de la Marina Mercante en España. Lobeto afirmó que en España tenemos ya la normativa

(LPEMM pero son necesarios unos mecanismos que permitan aplicarla. Como novedades para 1994 habló de un paquete de normas que previsiblemente sean aprobadas, como por ejemplo el Real Decreto por el que se regula la constitución de las Capitanías Marítimas, el Real Decreto sobre el Practicaje y otros Reales Decretos referentes a los servicios de Inspección Marítima de despacho y situación de buques, de Marina de recreo y deportiva.

Lobeto finalizó su intervención asegurando que si a pesar de todo podemos todavía decir que existe algo de Marina Mercante, tenemos que hacer un esfuerzo, ya que el futuro de ésta depende de los marinos y de nuestra sociedad. La formación de nuestro sector es imprescindible para que exista la competitividad.

Salvamento marítimo

En la ponencia del director de la Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima, José Alvarez Díaz, dejó claro que el «futuro, en materia de salvamento y seguridad en la mar está medianamente paralizado». José Alvarez hizo un pequeño balance de la actuación de esta Sociedad, creada en marzo de 1993, en materia de personal, servicios puestos en marcha y acuerdos firmados durante este último año.

Como novedad, el director de la SASEMAR anunció que se ha instalado un teléfono gratuito para emergencias marítimas, cuyo número es el 900 202 202, el cual conectará directamente al usuario con el Centro de Coordinación de Salvamento más cercano.

Por su parte, Fernando Palao Taboada, presidente del Ente Público Puertos del Estado, realizó una exposición de los distintos aspectos desarrollados en este último año referente a las aduanas, organización, señalización marítima y sobre la financiación de los Puertos en donde aseguró que en 1994, tenderá a la autofinanciación.

El objetivo final al cual se tiene que llegar «es lograr el menor coste posible de la escala de los buques cuando lleguen a puerto», aseguró Fernando Palao.

El presidente de ANAVE, Carlos Barreda Aldámiz-Echevarría, pidió expresamente con urgencia un plan sectorial específico que permita sacar adelante la Marina Mercante Española, y aseguró que hoy por hoy no existe el Registro Canario ya que «en nuestro país no se están aplicando las medidas fiscales necesarias para mejorar y facilitar la competitividad marítima española».

y seguridad marítimas como una realidad ya existente en España, en similares condiciones a las de los países más avanzados en la materia. Se solicita a la Administración la potenciación de esta política incrementando los recursos humanos y medios materiales para garantizar el cumplimiento de todos los objetivos.

El Ente Público Puertos del Estado y las correspondientes Autoridades Portuarias, con el objetivo final de abaratar los costes de escala de los buques en los puertos, impulsará el desarrollo y la mejora de los medios y sistemas técnicos y de gestión acometiendo las reformas que en el marco legislativo actual mejoren las condiciones de competitividad.

La necesidad de un plan sectorial que permita abordar la situación de crisis que padece el sector y la aplicación de las medidas fiscales y sociales necesarias en la implantación del Registro de Canarias, son elementos esenciales para

facilitar y mejorar la competitividad de la Marina Mercante Española, constituyendo la permanencia de las empresas navieras nacionales la piedra angular del futuro sector.

Se ruega a la Administración tome medidas urgentes para regular y poner en marcha adecuadamente el ejercicio del Comisariado de Averías Marítimo, los Compensadores de Agujas Náuticas y los directores de Puertos Deportivos potenciando la exigencia del Visado Colegial.

B El futuro desarrollo de los nuevos planes de estudio de Marina Civil deberá conjugar de manera equilibrada la formación teórica con las prácticas académicas, diversificando las enseñanzas de especialización que permitan abordar con garantía la demanda profesional del sector. Asimismo se requiere de la Administración el estudio oportuno para la reforma y reducción de las prácticas profesionales adecuándolas a la realidad del marco universitario.

Asamblea General en La Coruña

AETINAPE reclama una política pesquera más allá de la política de capturas

Representantes de la organización en toda España participaron el pasado mes de diciembre en la asamblea anual de la Asociación Española de Titulados Náutico-Pesqueros, que tuvo lugar en la Casa del Mar de La Coruña y que contó con la asistencia del nuevo conselleiro de Pesca de esa Comunidad Autónoma, Juan Caamaño y del secretario general de Pesca Marítima José Loira.

L presidente de AETI-NAPE, José Manuel Muñiz, hizo un balance de la actual situación del sector de la pesca en España, así como del proceso de reordenación de la Administración que se está produciendo en algunas esferas del sector marítimo, como es el caso de la Marina Mercante y puertos. José Manuel Muñiz se opone a que en los puertos pesqueros puedan tener competencias hombres procedentes de la Marina Mercante. En el caso del sector de la pesca. el responsable de AETINAPE considera que España se ha volcado siempre por el problema de las capturas en el sector cuando en este momento sería posible la creación de más empleo y riqueza si se presta la debida atención a los procesos de manipulación e industrialización de esos productos así como de su comercialización. En esta línea, desde AE-TINAPE se aboga por un proceso de formación para los hombres del sector, no pensando solamente en su posible actividad en la mar a bordo de un barco, sino en otras tareas relacionadas con la pesca en tierra.

En opinión de José Manuel Muñiz, «la política pesquera española se halla anclada en unas coordenadas de producción que deben ser superadas». «Pocos han sido los empresarios españoles —apunta— que concibieron la recolección de peces después de estudiar su colocación en el mercado. Antes bien, nuestra estructura pesquera está volcada en una recolección a gran escala de materia prima ante la cual ha venido desatendiendo, en conjunto, la creación de riqueza añadida. Una riqueza que hoy sólo es posible si se tienen en cuenta las coordenadas del mercado.»

Para el responsable de AE-TINAPE, el modelo español entró en crisis ya hace mucho tiempo. Mientras en el resto de los países de la Comunidad Europea actual y en otros que se van a integrar en breve se trabaja en el sector en función de la demanda, y teniendo en cuenta las condiciones del sistema alimentario prestando especial atención a los productos de alto valor añadido, en España se ha pecado de permanecer excesivo tiempo amarrados a un pasado que



cada día ofrece menos salidas para todos. José Manuel Muñiz defendió ante la asamblea de AETINAPE la necesidad de ir a una mayor especialización en el sector de la pesca, dando su real importancia a las tareas de extracción pero teniendo en cuenta el interés de todo el proceso de tratamiento que se hace en tierra.

En opinión del presidente de AETINAPE, es preciso buscar nuevas vías de empleo fuera de la mar dentro del mundo de la pesca, a diferencia de un pasado cuando se ha contemplado fundamen-

Para esta organización es preciso la generación de empleo en el tratamiento, manipulación, industrialización y comercialización de esos productos.

José Manuel Muñiz reclama que en la reforma de las enseñanzas náutico-pesqueras se introduzcan programas adecuados a las nuevas demandas laborales en tierra.



talmente la actividad extractiva como el instrumento para generar empleo. AETI-NAPE estima que la política alimentaria española ha marginado tradicionalmente el sector pesquero frente a lo que han hecho otros países del entorno. De Equieraa a derecha, Hector Quiroga Lorenzo, jefe de la Sección de Pesca de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en La Coruña; José Loira Rúa, secretario general de Pesca Marítima; José Manuel Muñiz Ríos, presidente de AETINAPE. Juan Caamaño Cabreiro, conselleiro de Pesca, Marisqueo e Acuicultura de la Xunta de Galicia; y Sebastián Fraile Arévalo, inspector general de Enseñanzas Náutico-Pesqueras.

A la vista de este panorama en el sector de la pesca desde AETINAPE se reclama la puesta en marcha de un profundo proceso de reconversión en esta actividad, diversificando inversiones y danto tanta o más importancia a la fase de tierra en el tratamiento de las capturas que a las capturas en sí en la mar.

Este proceso de diversificación productiva propugnado por José Manuel Muñiz -señala el presidente de AETINAPE—, «lleva consigo también una diversificación de los contenidos de la enseñanza marítimo-pesquera. La capacitación debe ser integral y abarcar todas las actividades relacionadas con la pesca admitiendo la posibilidad de que, por medio de cursos de especialización puedan adquirirse las distintas cualificaciones. Los institutos marítimo-pesqueros -puntualiza deberian tener como finalidad, además de formar estudiantes, servir a las necesidades de la industria pesquera incorporando a ella los últimos avances tecnológicos».

En opinión del presidente de AETINAPE, «es necesario comenzar ya a reformar la educación de los futuros hombres de la mar, que adaptemos el personal excedente en los barcos para realizar funciones en tierra o en el litoral. Quiere decir que dejemos de construir escuelas sin criterio en cada puerto, en cada esquina para satisfacer a cualquier sheriff local y tomemos el camino que ya están tomando otras disciplinas, la especialización y la interconexión de las escuelas y las empresas».

Para el presidente de AE-TINAPE es necesario utilizar el actual proceso de reforma de las enseñanzas marítimopesqueras para introducir nuevos programas que dejen paso a otras alternativas encaminadas a superar la actual erisis de la actividad tradicional.

En su discurso ante la asamblea de AETINAPE, José Manuel Muñiz tuvo duras palabras de crítica para quienes, desde la Administración del Ministerio de Obras Públicas, pretenden que profesionales del transporte de mercancías administren los puertos pesqueros y reclamó el apoyo de Agricultura para evitar que se culmine este intento.

Finalmente, entre otras consideraciones, el responsable de AETINAPE abogó por una política de mayor seguridad en la mar, y recordó que ni siquiera el 20 por 100 de los hombres enrolados en la flota española ha realizado cursos de reciclaje en seguridad marítima.

V. M.

Para la LA CE CONGELÓ LOS campaña PRECIOS PESQUEROS

Los precios de los productos de la pesca a efectos de la regulación de los diferentes mercados se mantendrán prácticamente congelados durante este año según las decisiones adoptadas en su día por la Comunidad Europea. Como en campañas precedentes, los acuerdos finales y los correspondientes reglamentos son sensiblemente menos duros para el sector que las propuestas iniciales de la Comisión.

En el conjunto de los productos de más interés para España destaca el caso del atún, donde se aprobó una reducción del precio en un 4,5 por 100, frente a la propuesta de la Comisión que planteaba una caída cercana al 10 por 100. La Comunidad Europea mantiene tradicionalmente una postura de reducción de precios en este producto, con el fin de lograr su acercamiento a las cotizaciones internacionales.

La mayor parte de los productos tiene los precios congelados respecto a la campaña anterior como son los casos de la pota, pulpo, la merluza o el fletán. Entre los descensos de cotizaciones destaca igualmente la caballa con un 5 por 100, mientras en incrementos cabría señalar el calamar con un 2 por 100.

Los cuadros siguientes recogen los nuevos precios en pesetas calculados con una paridad peseta-ECU de 190,38 según el correspondiente Reglamento de la Comisión.

NUEVOS PRECIOS DE ORIENTACION, CAMPAÑA PESQUERA 1994

	Características comerciales			Precio de orientación	
Especie	Categoria de frescura	Talla	Presentación	ptas/kg	
Arenques de la especie Clupea harengus	Extra, A	1	Pescado entero	Del 1-1 al 31-7 y del 1-10 al 31-12 de 1994 47 Del 1-8 al 30-9 de 1994 33	
Sardina de la especie Sardina pilchardus a) del Atlántico:					
 Estados miembros con excepción de España y Portugal 	Extra	3	Pescado entero	83	
— España, Portugal	Extra	3	Pescado entero	79	
b) del Mediterráneo	Extra	3 '	Pescado entero	82	
Galludos (Squalus acanthies)	Extra, A	2	Pescado entero, Pescado vaciado con cabeza	167	
Pintorrojas (Scyliorhinus spp.)	Extra, A	1	Pescado entero, Pescado vaciado con cabeza	131	
Gallinetas nórdicas (Sebastes spp.)	A	2	Pescado entero	177	
Bacalaos de la especie Gadus mortiua	A o	2 3	Pescado vaciado con cabeza Pescado vaciado con cabeza	245	
Carbonero (Pollachius virens)	A o	2 3	Pescado vaciado con cabeza Pescado vaciado con cabeza	125	
Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	A o A	2 3	Pescado vaciado con cabeza Pescado vaciado con cabeza	174	
Merlanes (Merlangus merlangus)	A o	2 3	Pescado vaciado con cabeza Pescado vaciado con cabeza	148	
Marucas (Molva spp.)	Extra, A	1,2	Pescado vaciado con cabeza	181	
Caballas de la especie Scomber scombrus	Extra o A	1 2	Pescado entero Pescado entero	46	
2 Caballas de la especie Scomber japonicus	Extra o A	1 2	Pescado entero Pescado entero	57	
Boquerones (Engraulis spp.)	Extra	2	Pescado entero	182	
4 Sollas (Pleuronectes platessa)	Ao	2 3	Pescado vaciado con cabeza Pescado vaciado con cabeza	Del 1-1 al 30-4 de 1994 153 Del 1-5 al 31-12 de 1994 210	



La nota destacada es la reducción del 4,5 por 100 para el atún, frente al 9,5 por 100 que pretendía la Comisión.



	Caracteristicas comerciales			Precio de	
Especie	Categoria de frescura	Talla	Presentación	arientación ptas/kg	
Merluzas de la especie Merluccius merluccius	A	j	Pescado vaciado con cabeza	595	
16 Gallos (Lepidorhombus spp.)	Extra, A	1,2	Pescado entero o vaciado con cabeza	372	
Japutas (Bramo spp.)	Extra	1	Pescado entero	284	
18 Rapes (Lophius spp.)	Extra, A Extra, A	2,3 2,3	Pescado entero o vaciado con cabeza Pescado decapitado	418 859	
Quisquillas de la especie Crangon crangon	А	1	Cocidas en agua	320	
20 Buey (Cancer pagurus)	992)	1	Entero	279	
21 Cigalas (Nephrops norvegicus)	E. A E. A	1,2 2	Entero Cola	809 1.177	
22 Limanda (Limanda limando)	E, A	1	Pescado vaciado con cabeza	143	
23 Platija (Platichthys flesus)	E, A	1	Pescado vaciado con cabeza	85	
24 Atún blanco (Thunnus alalunga)	E, A	1-	Pescado entero Pescado vaciado con cabeza	342 399	
Sepias (Sepia officinalis y Rossia macrosoma)	E, A	1,2	Pescado entero	247	
26 Lenguado (Solea spp.)	E, A	2,3	Pescado vaciado con cabeza	949	

(1) Las categorías de frescura, talla y presentación son las que se definen en aplicación del artículo 2 del Reglamento (CEE) 3759/92.

Espáridos (Dentex dentex y Pagellus spp.)	Congelados, en lotes o embalajes de origen que contengan productos homogéneos	246
Calamares (Lóligo patagónica)	Congelados, sin limpiar, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	169
Potas (Omnastrephes sagittus)	Congelados, sin limpiar, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	152
Illex argentinus	Congelados, sin limpiar, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	143
Sepias (Sepia officinales, Rossia macrosoma) y Globito (Sepiola rondeletti)	Congelados, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	293
Pulpos (Octopus spp.)	Congelados, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	268
Fletán negro (Reinharditus hippoglossoides)	Congelados, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	285
Merluzas enteras del género Merluccius spp.	Congelados, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	218
Filetes de merluza del género Merluccius spp.	Congelados, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	275
Gambas de la especie Parapenarus longirostris	Congelados, en embalajes de origen que contengan productos homogéneos	930
Otras especies de la familia Penaeidae	The second state of the se	1.23

Reglamento (CEE) n.º del Consejo por el que se fija para la campaña de 1994 EL PRECIO A LA PRODUCCION COMUNITARIA DE LOS TUNIDOS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO III del Reglamento (CEE) n.º 3759/92.

Precio a la producción comunitaria de atunes destinados a la fabricación industrial de los productos del código NC 16.04, para la campaña pesquera de 1994.

Valor del ECU empleado para la conversión: 1 ECU = 190,38 ptas. Reglamento (CEE) n.º 3634/93 de la Comisión.

Especie	Especie Características comerciales	
Rabiles (Thunnus albacares)	Entero, que pese más de 10 kg/pieza	192



CATALUÑA

Jornadas sobre el «presente y futuro del sector pesquero catalán»

La pesca en Cataluña necesita una urgente reestructuración

Durante los últimos meses Administración, Armadores y Sindicatos se reunieron en Blanes (Cataluña), en unas jornadas donde participaron unas 100 personas, para debatir el presente y futuro del sector pesquero catalán ante la actual necesidad que tiene el sector de una reestructuración. En este encuentro cada colectivo expresó su problemática, y de esta forma se trataba de marcar los cauces por donde deben pasar las políticas de desarrollo pesquero que se deben coordinar a nivel de la Comunidad Europea. Desde el punto de vista competitivo, el sector vive una fuerte crisis desde la entrada en el mercado común y, por otro lado, se encuentra la próxima derogación de las ordenanzas laborales y la necesidad de crear un nuevo marco de relaciones.

> A situación actual de los caladeros catalanes es muy preocupante, ya que se explota en un grado excesivo llegándose en algunos casos a una grave situación de agotamiento total. La incorporación de España a la CE y el agotamiento del caladero catalán son las causas de que la pesquería del litoral catalán basada en la pesca de bajura, en las artes de cerco y arrastre, está sufriendo una grave crisis. En la conferencia celebrada en Blanes en el mes de octubre para analizar este sector, quedó de manifies-

to que es necesario tomar nuevas iniciativas, con un mayor protagonismo de nuevas actividades como la acuicultura.

El nuevo marco legal comunitario y sus exigencias de reordenación pesquera intracomunitaria nos lleva sin duda a una reconversión del sector. Desde una perspectiva sindical se ve la necesidad de crear un órgano pesquero a nivel de Comunidad Autónoma con la Tutela de la Administración, donde estén representados tanto armadores como cofradías y sindicatos.

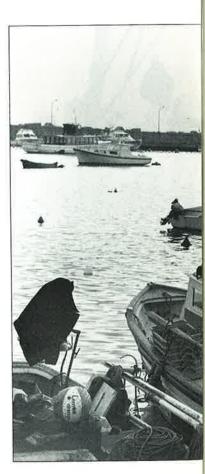
Política pesquera

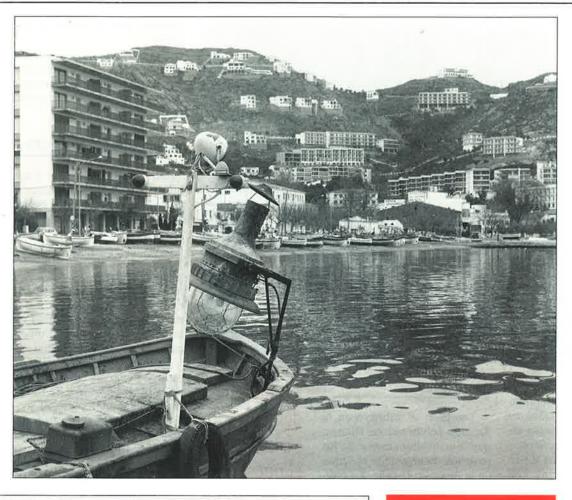
La incorporación de nuestro país a la CEE y la creación de las Zonas Económicas Exclusivas ha provocado grandes cambios en nuestra política pesquera.

La creación de las Zonas Económicas Exclusivas con extensión de 200 millas, sitúa a tales aguas bajo la jurisdicción de los países ribereños, el 95 por 100 de los recursos marinos existentes están en estas zonas, motivando la proliferación de tratados, en primera instancia de forma bilateral con España y a posteriori con la Comunidad.

Los tratados comunitarios, suponen una salida para nuestra flota, que faena en aguas de otros países, pero por otro lado, las barcas marroquíes desembarcan su pesca en nuestros puertos agrabando así la saturación del mercado nacional y por analogía el propio catalán.

Por estas dos grandes razones y sus consecuencias, la política pesquera deberá proceder entre otras cosas, a una adecuación del sector pesquero, al objeto de acomodar el mismo a los recursos existentes.







Los
caladeros
catalanes
están
excesivamente
explotados,
y se ha
llegado
a una
grave
situación
de
agotamiento
total.

Ante la situación actual de la actividad pesquera en los caladeros catalanes quedó de manifiesto en Blanes que no queda otra alternativa que la ordenación del caladero catalán, por lo que debemos tener en cuenta como objetivo prioritario la adecuación de la capacidad extractiva pesquera a los recursos renovables existentes en el caladero y con los siguientes objetivos: Regulación de las pesqurías; acompasar la progresiva reestructuración de la flota, investigando sobre un diseño de buques más polivalentes; la creación de una red estadística cualitativa y cuantitativa de captura; adecuación del esfuerzo pesquero actual a una produccción constante, etc.

Para llevar a cabo estos objetivos es necesario —según los ponentes— desarrollar una legislación adaptada a esta realidad con medios de vigilancia y sanción necesarios.

Además, se debe programar el amarre temporal de determinadas flotas a lo largo del año evitando que se faene en estos caladeros. Este año en la costa catalana se ha puesto en marcha lo que se denomina el paro biológico.

Organizaciones de productores

Como país miembro de la CE, España se ha visto obligada a adaptarse, de forma urgente, a la estructura de actuación comunitaria, en cuya política pesquera las organizaciones de productores aparecen como pieza fundamental.

En el marco comunitario, estas organizaciones, pilares básicos del funcionamiento del mercado pesquero, tienen el objetivo de ejecutar planes de capturas y concentrar la oferta de productos, al tiempo que intervienen en la política de precios.

Para el logro de estos objetivos, las organizaciones de productores tienen la posibilidad de recibir ayudas para su constitución y funcionamiento, subvenciones para la inversión y



ayudas derivadas de posibles intervenciones en el mercado en forma de compensaciones por retirada de productos o almacenamiento de los mismos.

En cuanto al futuro de la pesquería catalana, una vez analizada la situación real del sector, en el encuentro organizado en Blanes se ha llegado a la conclusión de que con los esfuerzos necesarios y una política pesquera adecuada y sobre todo aplicada, estamos en disposición de remontar paulatinamente esta crisis en la que estamos asentados.

La apertura organizativa de las pesquerías hacia otras formas de explotación pesquera, la adecuación de un canal comercial que permita sobrepasar el valor de primera venta en lonja y una política de precios consensuada en los puertos de todo el litoral, pueden ser claves imprescindibles para que los beneficios de los recursos pesqueros no recaigan sobre terceros.

«Una política autonómica destinada a la generación de nuevas actividades, especialmente a la acuicultura que puede ser en un futuro uno de los grandes pilares de la pesca, tanto económicamente como para la creación de empleo.»

Acuicultura

También se subrayó en la jornada celebrada en Blanes, que la acuicultura es uno de los retos que tiene ante sí el sector de la pesca en España. La política pesquera común plantea entre sus objetivos la potenciación de esta actividad, y España no solamente se ha limitado a recoger las posibilidades que ofrece Bruselas en cuanto a la política de ayudas, sino que además, con recursos solamente nacionales, han puesto en marcha disposiciones propias con el fin de no dejar fuera proyectos generalmente pertenecientes a grupos económicos de escaso potencial.

La acuicultura constituye la posibilidad de aumentar la producción de peces y otras especies. «España mantiene altos objetivos para los próximos años, según se desprende de la Administración.»

En la actualidad existe dentro de los ámbitos pesqueros una gran expectación en relación con los cultivos marinos y la instalación de piscifactorías, por cuanto una explotación racional y metódica de estas instalaciones, puede contribuir de manera decisiva a paliar los problemas del sector pesquero,

El índice de norteafricanos en el puerto de Barcelona alcanza el 50 por 100, presencia que dificulta aún más la incorporación de trabajadores nacionales. creando nuevas fuentes de riqueza.

El cultivo de algas tiene en un futuro no muy lejano, una repercusión social importante, tanto en la alimentación como en farmacología.

Una profesión en declive

Otro de los apartados a los que se prestó especial atención es a la evolución de la profesión. Quedó de relieve que la pesca es una profesión que se ha heredado de padres a hijos, y que con el gran auge industrial de los sesenta y setenta, y la evolución social y económica experimentada en las décadas posteriores, sobre todo en el litoral, ofrecieron una oferta de trabajo y bienestar social.

Actualmente, la situación es otra, y ya no se busca trabajo en la pesca. Además, de forma paulatina se incorporan al sector trabajadores norteafricanos cada vez en mayor medida. El puerto pesquero de Barcelona dispone de una plantilla de unos 1.000 trabajadores, en estos momentos el índice de norteafricanos alcanza el 50 por 100 de la misma y en el resto de puertos este porcentaje se sitúa sobre el 10 por 100.

«Este fenómeno es de gran trascendencia para el sector, ya que la presencia numerosa de norteafricanos dificulta aún más la incorporación de trabajadores nacionales.»

Por último, el sindicato UGT expresó durante el encuentro que la situación demanda una acción rápida y contundente, no sólo en los temas laborales y sociales, sino en todos los órdenes, desde la política pesquera a desarrollar por la Administración catalana, hasta un cambio cultural importante por parte de los armadores y pescadores, así como una mayor visión de futuro para las cofradías, «para lo que creemos que el sindicato está en condiciones de jugar el papel dinamizador que necesita el sector,»

Ines OTERO

Para los trabajadores de la mar y en función de las artes de pesca de la zona

Primera Guía de Salud Laboral

Desde el pasado mes de diciembre Cataluña dispone ya de la maqueta para la edición de lo que ha de ser la primera Guía de Salud Laboral para los trabajadores de la mar. En la guía se podrá hacer un recorrido d riesgos en lo que es la jornada laboral en las diferentes artes de pesca. Se detallan los consejos de prevención básica en arrastre, cerco, artes menores y palangre, ya que esta arte tiene gran incidencia en Cataluña. Se editará un conjunto de 10 adhesivos, similares a las cuadrículas radiométricas, para que en cada parte del barco se tenga un acceso rápido a información para la prevención de accidentes en esas zonas.

OS accidentes laborales en la pesca catalana son un 10 por 100 del total de accidentes a nivel estatal en todos los sectores productivos de la economía. La población de riesgo estaría en un 26,5.

A raíz de esta siniestralidad, la Dirección Provincial de Barcelona de la ISM está impulsando un conjunto de medidas para sensibilizar a los trabajadores. En esta campaña para la prevención cabe destacar el gran nivel de coordinación y cooperación entre las administraciones. Los técnicos y representantes del Centro de Seguridad y Condiciones de Salud en el Trabajo; Asepeyo, las inspecciones de Trabajo, la misma

dirección el ISM y las personas vinculadas a la Acción Marítima, han ido aportando sus apreciaciones al proyecto de Guía, a la campaña de embarques y a la catarata de riesgos que le han servido como base.

En este 1994 se podrá disponer de datos y estudios estadísticos actualizados sobre accidentes, y sin aún poder avanzar resultados concretos quizá varíen a la baja, dado el refuerzo de la política de prevención de los últimos tiempos.

Además de la edición de material autoadhesivo para equipar los buques, se producirán vídeos sobre los riesgos laborales analizados y sus correspondientes prevenciones. Estos vídeos

se tomarán como material de trabajo en los módulos de formación, y estarán a disposición de entidades y particulares.

Hacerse sentir más cerca

El pasado octubre se firmó un primer acuerdo marco entre la Dirección Provincial del ISM y el Ayuntamiento de una localidad con Casa del Mar. A este primer acuerdo con el consistorio de Sant Feliu de Guixols le seguirán los que se están preparando, en la misma línea, con Roses y Tossa de Mar. La intención es estender los acuerdos a Vilanova, Arenys de Mar, Blanes, La Escala, Port de la Selva, Llança y Palamós.

En el acuerdo se manifiesta el común interés existente por parte del Instituto y del municipio en «fomentar y facilitar la participación ciudadana en actividades socio-culturales, formativas, preventivas y de reinserción y promoción sociales. Otro de los objetivos es el de que las prestaciones de atención social realizadas por los Ayuntamientos puedan com-

pletarse por el ISM para los trabajadores de la mar, sus familias y los pensionistas. El acuerdo rubrica la utilización mutua de las instalaciones de ambas instituciones. Es una declaración de intenciones para que los servicios socio-sanitarios cuenten con el amparo de un marco-político que acentúe su eficiencia. Una comisión mixta programará y evaluará las acciones a emprender.

Barcelona

En la Casa del Mar de Barcelona se ha seguido esta política de abrir las instalaciones a la ciudad. La Casa del Mar está acogiendo actos sociales diversosd entre los que últimamente han destacado las jornadas con los exportadores de Cataluña, que contaron con la presencia del ministro de Comercio, Javier Gómez Navarro, y la Primera Muestra de Cine Alternativo, organizada por la Fábrica de Cinema Alternativo y que del 20 al 28 de noviembre sirvió para contemplar 200 films entre cortos y largometrajes.

C.C.





Primer programa de mejora de fondos marinos alicantinos

El Gobierno Regional investiga los resultados

La rápida recuperación de la capacidad pesquera del litoral alicantino, la dotación de especies de caladeros y la preservación de la flora marina son los objetivos básicos de los programas de orientación plurianual realizados por la Consellería de Agricultura y Pesca. Esta reglamentación Comunitaria cubrirá un período de cuatro años, en el que va a desarrollar un plan que contempla la construcción de un nuevo arrecife artificial junto al islote de Benidorm, así como la acotación mediante reservas marinas de varias zonas costeras de Benidorm, Peñón de Ifach en Calpe y cabo San Antonio en Jávea.

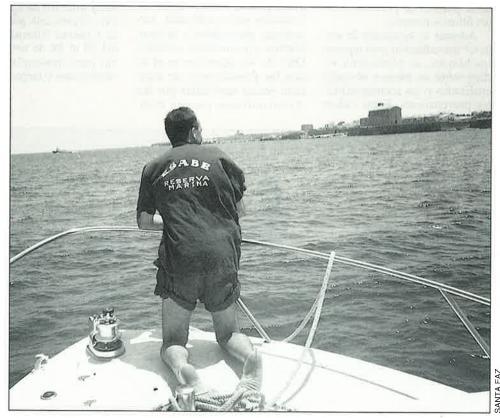
A falta de caladeros y la sobreexplotación pesquera que sufre el mediterráneo son dos de los factores que han agravado la recesión que sufre el sector en los últimos años. En estos momentos la Consellería de Agricultura y Pesca comienza a evaluar resultados positivos en los puntos donde instaló arrecifes artificiales, observando una multiplicación importante de las especies, sobre todo en Tabarca.

De esta forma, Santa Pola, Benidorm, y Tabarca fueron las primeras localidades de la provincia cuya franja litoral acogió los primeros arrecifes artificiales de la Comunidad Valenciana en el período 87-91, primera fase de un plan

global por el que Agricultura pretende la potenciación de los esquilmados recursos pesqueros de la Comunidad Valenciana. Los arrecifes instalados son similares a los que comenzaron a ubicarse en Francia, Estados Unidos y Japón, pioneros en estos planes de acuicultura. Con ello se favorece el agrupamiento de los peces que se refugian de los predadores, los cules encuentran dentro de sus estructuras un alimento asegurado, se produce un aumento de puestas, una mayor supervivencia de los alevines y con ello un aumento de la productividad. Por otro lado, el arrecife tiene un efecto disuasorio puesto que los arrastreros no pueden entrar a pescar por el riesgo de perder los aparejos.

Otra de las líneas de actuación de la Consellería de Agricultura y Pesca es la acotación de diferentes zonas del litoral, ubicando reservas marinas, como la que se declaró en la isla de Tabarca en 1986 donde se ha intentado compatibilizar, la protección, la regeneración y el disfrute recreativo de este lugar. El control de buceo, pesca y amarre de embarcaciones, ha sido normalizado dada su repercusión sobre el medio marino, siempre debido a que la avalancha de interés social ha ido en progresión.

Los resultados obtenidos en esta reserva han impulsado, según Agricultura, a que otros municipios se interesen por nuevas zonas de reserva, tales como el islote de Benidorm, Peñón de Ifach en Calpe y cabo de San Antonio en Jávea, cuatro áreas que van a protegerse desde la Generalitat. Por su parte, los pescadores ya han declarado en numerosas ocasiones que ellos se encuentran



Un guardapescas vigila la reserva marina de la isla de Tabarca.

a favor de este tipo de actuaciones aunque, según ellos, «deben complementarse con los apoyos administrativos como la regulación de las importaciones desde Marruecos».

Resultados positivos

Las investigaciones realizadas por los técnicos de la Consellería han venido a demostrar la utilidad que tienen los arrecifes en cuanto a la mejora de las especies. Según sus informes, a las pocas horas de haber sumergido un arrecife, aparecen los primeros peces que pueden asociarse permanentemente al mismo o permanecer en él por cortos períodos de tiempo. La colonización real del arrecife la llevan a cabo algas e invertebrados transcurridos varios meses. Para que un arrecife sea efectivo en el incremento de las pesquerías, debe atraer peces





Una pareja de biólogos recoge muestras de posidonia para estudiar el aumento de nutrientes en una de las reservas del litoral alicantino.

Un buceador rodeado de peces en las proximidades de la isla de Benidorm, en la zona protegida.

de las zonas circundantes al mismo, con lo cual se produce una concentración de la pesca y una mayor facilidad para su captura, por lo que los arrecifes funcionan como «cebos de pesca».

En cuanto a los peces que pueden ser atraídos, según los estudios realizados por los técnicos de la Consellería, son migratorios de fondo y residentes. Estos grupos son los más importantes desde el punto de vista de especies comerciales e incluyen especies como seriola, sardina, caballa, atún, dorada y lubina. Estos realmente no viven en el propio arrecife, pues se trata de peces activos que realizan amplios recorridos, por lo que son más difíciles de observar.

Nuevos planes

• La puesta en marcha del Segundo Programa de la Consellería cuenta con una inversión total de unos 120 millones de pesetas y una superficie de arrecifes de siete kilómetros cuadrados que se realizan durante el presente año y el próximo, 1994. Las zonas de la provincia que contempla este segundo plan son Guardamar, Villajoyosa I, Moraira I y Benidorm III.

El interés por proteger los fondos alicantinos demuestra la riqueza bionómica de sus fondos, así como la necesidad de proteger físicamente los mismos. El interés por parte de los ayuntamientos y de las cofradías en crear estas zonas, que aun siendo pequeñas en su significado total del caladero de pesca, son consideradas como zonas acotadas para que las especies pesqueras tengan lugares de desarrollo mantenidos de sus hábitats principales.

Ubicación.

- La ubicación de las zonas de protección responde a varias premisas:
- Situación de explotación pesquera actual.
- Calidad bionómica de los
- Regeneración de los caladeros artesanales deprimidos.
- Protección de bosques
- marinos.

 Int
 y turístice Interés socio-económico y turístico.

Por otra parte, la instalación de estos arrecifes siempre es acompañada de un seguimiento científico durante dos años, que permite conocer la respuesta a una serie de incógnitas, tales como:

- Respuesta del medio marino a las distintas configuraciones de piezas instaladas.
- Respuesta de las especies marinas, en general, y las comerciales, en particular, a la creación de estas zonas acota-
- Respuesta del impacto sobre los fondos y su calidad.
- Respuesta de los resultados pesqueros en zonas colindantes.

Por último reseñar, que los resultados son aún parciales y debemos esperar a un medio plazo soluciones definitivas al rendimiento óptimo de las zonas protegidas. Tras realizar un seguimiento de tres años de hacerse un análisis correlativo de la influencia de todos ellos y ver qué unidades de caladero se han creado, permitiendo explicar medidas reguladoras que mantengan los niveles de mejora alcanzados.

Rosa Ruiz ARAGONES.



La Escuela Superior de la Marina Civil de Bilbao, conocida popularmente como Escuela de Náutica, celebró en diciembre el vigésimo guinto aniversario de la fundación del edificio que la alberga actualmente. El Centro cuenta con el antecedente de la existencia de enseñanzas náuticas en el País Vasco desde hace varios siglos. Con especial incidencia durante los últimos diez años, el número de alumnos matriculados en la Escuela ha ido descendiendo, a causa de su no integración en la Universidad, de la reducción de las flotas mercantes y de la proliferación de tripulaciones del Tercer Mundo. Sin embargo, sigue impartiendo una formación superior muy necesaria, sobre todo en una zona donde la tradición marinera siempre ha sido grande.

Vigésimo quinto aniversario de la Escuela Náutica de Bilbao

L edificio que actualmente alberga la Escuela Superior de la Marina Civil (ESMC), de Bilbao fue inaugurado oficialmente en el mes de diciembre de 1968, con el curso académico de 1968-69 ya iniciado.

Pero los estudios náuticos datan en el País Vasco de tiempo inmemorial. La necesidad de alejarse de la costa para llevar a cabo sus faenas llevó al marino al estudio del arte de navegar de forma más o menos rudimentaria. Más tarde, el comercio con Europa llevó a una mayor organización de los estudios. Ya en la Edad Media, se conoce la existencia de la Universidad de Maestres y Capitanes de Nao de Bilbao. La primera Escuela de Náutica de Bilbao, como tal, apareció en el siglo XVIII, fundada a iniciativa del ayuntamiento de la Villa en colaboración con el Consulado y la Diputación General del Gobierno Universal del Señorío de Vizcava.

Esa primera Escuela de Náutica de Bilbao es trasladada a Deusto, a la orilla de la ría bilbaina, en 1925, y adquiere la denominación de Escuela Oficial de Náutica. Años después, el auge de la actividad marina y, por lo tanto, de las enseñanzas náuticas hizo obsoleto el edificio que la albergaba. La construcción de un nuevo edificio, que por las necesidades de las enseñanzas debía estar ubicado junto a la mar, se llevó a cabo en un antiguo muelle del puerto de Bilbao situado entre los municipios de Portugalete y Santurce. La ría por un costado y el puerto al frente hacen que el lugar sea idóneo para realizar las prácticas necesarias para el ejercicio de la profesión de marino.

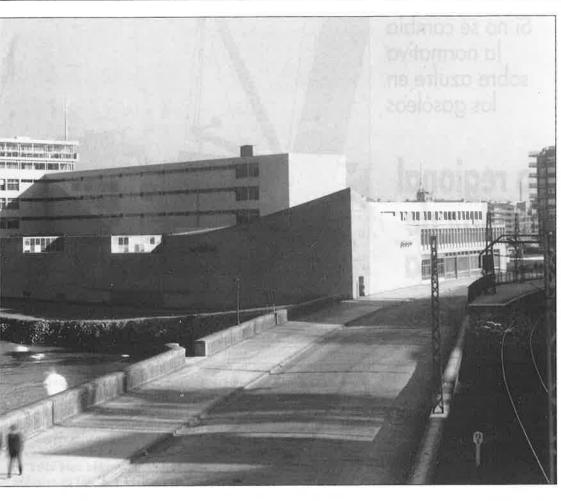
Carrera universitaria superior

La nueva Escuela, que contaba con los últimos adelantos de la tecnología naval de su tiempo, comenzó su andadura académica con el Plan de Estudios de 1964 en sus tres ramas profesionales: náutica, máquinas y radiotelegrafía. En 1972 se impuso el tener aprobado el Curso de Orientación Universitaria (COU) como condición para el acceso a la Escuela Oficial de Náutica. En 1975 se calificó la carrera náutica como de Enseñanza Superior, lo que condujo a una profunda reestructuración del Plan de Estudios. La aprobación del nuevo Plan de Estudios se produjo en 1977, año en el que la Escuela Oficial de Náutica de Bilbao cambia su denominación, pasando a llamarse, como en el presente, ESMC de Bilbao.

Las enseñanzas náuticas quedaron divididas en tres ramas académicas: náutica, máquinas y radiotelegrafía. La ESMC de Bilbao empezó impartiendo las tres ramas hasta que las enseñanzas de radiotelegrafía fueron centralizadas en las escuelas de Cádiz y Tenerife. Las dos ramas que actualmente se imparten en la



Escuela de Bilbao, náutica y máquinas están divididas en tres ciclos. Un primer ciclo, que consta de tres cursos académicos y tres meses de prácticas de embarque, llevan a la obtención del título de Diplomado de la Marina Civil. Esta titulación académica da opción a la obtención de los títulos profesionales de piloto de 1.ª clase y oficial de máquinas de 1.ª clase. El segundo ciclo consta de dos cursos académicos que, tras las prácticas de mar correspondientes y previa presentación y aprobación de un trabajo de licenciatura, llevan a la obtención del título de licenciado de la Marina Civil, rama de náutica o máquinas. Una vez en posesión del título de licenciado, y después de realizadas las prácticas de mar correspondientes, el titulado puede acceder a la obtención del título profesional de capitán de la Marina Mercante o jefe de máquinas. El tercer



ciclo, doctorado, da acceso a ltítulo de doctor en Ciencias del Mar.

La Escuela imparte también Cursos de Especialidad, exigidos por las Organizaciones Internacionales para la práctica de la profesión a bordo. Estos son: observador de radar, gas inerte y lavado de crudo, transporte de petróleo, transporte de productos químicos, transporte de gases licuados, operador radiotelefonista y lucha contra incendios primer nivel.

En el Centro se realizan, asimismo, los exámenes para la obtención de los siguientes títulos deportivos: patrón de embarcaciones de recreo, patrón de yate, patrón de yate de altura y capitán de yate.

La ESMC de Bilbao es el único Centro, de los siete existentes en España, que imparte la carrera de la Marina Civil, cuya competencia no ha sido transferida a la Comunidad Autónoma en la que está situado. Depende de la Dirección General de la Marina Mercante, mientras que el resto de Escuelas de Náutica están integradas en sus correspondientes Universidades, unas como Escuelas Superiores y otras como Facultades.

Reducción de alumnos

En la ESMC de Bilbao se ha producido un progresivo descenso de alumnos. «Cuando se inauguró la Escuela —explica Mercedes Herrera, directora del Centro-, la demanda de estos estudios era muy grande. Posteriormente, a causa de la reducción de las flotas mercantes y la proliferación de tripulaciones procedentes del Tercer Mundo, el número de alumnos se ha ido reduciendo, sobre todo en los últimos diez años. Los alumnos que tenemos actualmente en el conjunto de los cinco cursos, alrededor de los 250, suponen una décima parte de los que teníamos hace veinte años. Por otra parte, están los alumnos matriculados en alguno de los Cursos de Especialidad, que son 600.»

Las otras Escuelas -continúa Mercedes Herrera-, antes de integrarse en la Universidad, tenían muchos menos alumnos de los que nosotros tenemos actualmente. Si nosotros ahora tenemos 40 alumnos nuevos, en las otras Escuelas tenían alrededor de la docena. Lo paradójico es que hoy esas Escuelas tienen más de 100 alumnos nuevos y tienen «números clausus». A nuestra Escuela le afecta muy gravemente el no estar integrada en la Universidad. El no estar dentro de la oferta universitaria hace que los estudios impartidos por la Escuela sean desconocidos o no considerados como carrera universitaria superior.

A pesar de esta disminución

del alumnado, y a la espera de que se produzca la transferencia del Centro al Gobierno Vasco, la dirección de la ESMC de Bilbao, que considera que la carrera de Marina Civil probablemente tenga más salidas que muchas otras carreras universitarias, tanto para embarcar como para trabajar en tierra, tiene proyectos avanzados de organización de seminarios, edición de manuales e investigaciones diversos. También se está haciendo un esfuerzo para ampliar los fondos de la biblioteca del Centro, que actualmente dispone de un total de 2.000 volúmenes relacionados con la enseñanza náutica.

Celebración del aniversario

La ESMC de Bilbao llevó a cabo diversas actividades para celebrar los veinticinco años de existencia de su actual ubicación. Entre otros, se celebró una jornada sobre las enseñanzas náuticas, se hizo una exposición fotográfica sobre navieros vascos y se presentaron varios programas informáticos nuevos relacionados con el sector de la Marina Mercante.

La jornada titulada «Las Enseñanzas Náuticas y Perspectivas de Futuro», se celebró el 16 de diciembre. En ella, expertos del sector, tanto nacionales como extranjeros, expusieron sus conferencias. Algunas de estas conferencias fueron las que dieron el marino mercante y regatista deportivo José Luis de Urgarte, titulada «Características del navegante comercial ante la sofisticada tecnología de la navegación actual», y el rector de la Universidad Marítima Mundial Malmöe, D. M. Waters, titulada «Maritime Education and Training-Where is it Heading?».

> Roberto RUIZ DE HUYDOBRO

Fotos: ESMC de Bilbao



Si no se cambia la normativa sobre azufre en los gasóleos

El Gobierno regional teme la «huida» de barcos pesqueros a otros puertos

El Gobierno canario aprobó en una reunión de su Consejo de Gobierno tras un informe de la Consejería de Industria del ejecutivo regional, pedir a la Administración central que las islas queden exentas de la aplicación de las medidas comunitarias sobre azufre en gasóleos marítimos.

ONSIDERA el ejecutivo canario que la aplicación de estas medidas tendría como consecuencia inevitable el encarecimiento en el suministro de este tipo de combustible, y ello conllevaría a un desplazamiento de los barcos a otros puertos exentos de esta medida por no pertenecer a la Unión Europea.

La medida comunitaria establece que los niveles de azufre pasen del 0,6 al 0,2 por 100 en los gasóleos marinos. Para el consejero de Industria del Gobierno canario, José Vicente León, «no se trata de ninguna postura contraria a la defensa del medio ambiente, aspecto este que estamos dispuestos a respaldar —dijo— desarrollando todas las actuaciones que sean precisas, sino de ser conscientes de que el proceso para la reducción de dichos niveles de azufre encarecerá el precios de los gasóleos marinos, por lo que se corre el riesgo de que este tipo de suministro termine desviándose hacia los puertos marroquíes donde esta directiva no es de aplicación:

La iniciativa de pedir que esta directiva comunitaria no se aplique a Canarias o, al menos, se retrase en el tiempo su entrada en vigor no es única, ya que Grecia tiene garantizado que la citada norma no le será de aplicación hasta 1999 utilizando como argumento, al igual que



en las islas Canarias, la cercanía a unas costas de puertos donde la normativa comunitaria no es de aplicación y que, por tanto, constituirán una competencia desleal a los puertos helenos.

Según el informe que aportó el consejero *José Vicente León* al Consejo de Gobierno de Canarias, la citada directiva comunitaria establece una nueva calidad de gas-oil de navegación acorde con la necesidad de preservar el medio ambiente en el núcleo central de la Comunidad Económica Europea, pero que no toma en cuenta ni la situa-

ción específica ni las prioridades de la Comunidad canaria.

El mejor exponente de ésta situación, es según el informe, que mientras para el conjunto de los gasóleos Canarias representa el 0,4 por 100 del mercado total de la Comunidad esta cifra se eleva al 11 por 100 en relación con el gas-oil de suministro marino, lo que demuestra que el esfuerzo a adoptar por Canarias es sensiblemente superior al de la Comunidad en su conjunto.

El estudio, tanto de las referencias internacionales como de los propios costes de producción de la refinería de Tenerife indi-

La vigilancia costera de Canarias dependerá de la Guardia Civil

La vigilancia costera de Canarias mediante patrulleras y lanchas, hasta ahora adscrita a la Armada, dependerá próximamente de la Guardia Civil del Mar y de la Dirección General de la Marina Mercante, según informó el pasado mes de noviembre en el congreso el ministro de Defensa, **Julián García Vargas.**

Respondía así García Vargas en la cámara baja a una pregunta del diputado de Coalición Canaria, Luis Mardones, que se interesó por la reciente retirada de las lanchas de control y vigilancia que tradicionalmente operaban, en virtud del convenio entre los Ministerios de Defensa y de Agricultura, Pesca y Alimentación.

C. R.



can que, rebajar del 0,6 por 100 al 0,2 por 100 los niveles de azufre permitidos en este tipo de combustible significaría un sobrecoste de entre 12 y 15 dólares por tonelada, y según José Vicente León «hoy por hoy no nos es posible cuantificar numéricamente el impacto de la medida sobre la actividad portuaria»:

Sin embargo, y a pesar de esa imposibilidad, los datos que obran en poder de la Consejería de industria reconocen que, en el puerto de la Luz y de Las Palmas, quizás el más representativo del archipiélago, un 35 por 100 del tráfico actual se vería afectado por la medida, lo que incidiría en el conjunto de actividades portuarias.

Ello sería moderadamente significativo en el caso del tráfico de barcos mercantes, pero altamente sensible en el tráfico pesquero, reduciendo, a corto plazo, el número de escalas, y, a medio plazo, condicionando de forma importante la posible elección de bases alternativas para las flotas pesqueras.

Según José Vicente León «éste es un riesgo que no podemos correr, sobre todo cuando ya tenemos la experiencia de Grecia, con una situación menos grave que la que se plantea a Canarias, que con siguió la exención temporal de la norma-

tiva hasta el 99».

Para su construcción se invertirán más de 400 millones de pesetas

La Torre de Control Marítimo de La Coruña entrará en funcionamiento en la primavera de 1995

La Torre de Control Marítimo de La Coruña entrará en funcionamiento en el mes de marzo de 1995 si se cumple el plazo de ejecución previsto de quince meses, después de que el secretario general de Transportes del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (MOPTMA), Manuel Panadero, colocase la primera piedra pocos días antes de acabar el año 1993. Al acto asistieron distintas autoridades entre los que se encontraban el director general de la Marina Mercante, Rafael Lobeto Lobo, la gobernadora civil de La Coruña, Pilar Lledó y el director general de la Sociedad Estatal de Salvamento, José Alvarez.

L presupuesto para la construcción de este edificio, que también albergará las instalaciones de la Capitanía Marítima, supera los 400 millones de pesetas, y se ubicará en el dique de abrigo «Barrié de la Maza». Su objetivo primordial será la localización, control y seguimiento de los buques que se dirijan a los

puertos de las rías de La Coruña, Ferrol, Ares y Betanzos desde una distancia aproximada de 15 millas náuticas. Las obras han sido adjudicadas a la empresa Co-

La nueva construcción, cuya puesta en funcionamiento fue una consecuencia del siniestro del petrolero «Mar Egeo» ocurrido hace

ya un año, contará con 13 plantas para garantizar la visibilidad sobre la bahía coruñesa y constituirá un reforzamiento de las medidas de seguridad para los buques que entran en el puerto herculino, lo que incluye la obligatoriedad de que los petroleros y mercantes que portan mercancías peligrosas, reciban ayuda en su maniobra de entrada. La comunicación con los radares de la costa se efectuará a través de los repetidores colocados en todo el litoral.

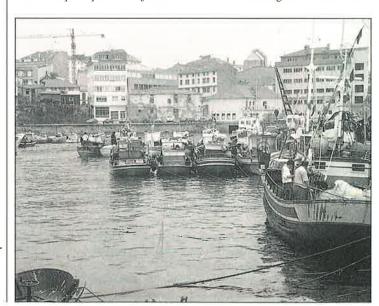
Manuel Panadero se refirió al futuro edificio como la «Torre de Hércules del siglo XXI», afirmando que el costo total del proyecto de coordinación de salvamento en Finisterre y La Coruña asciende a 1.400 millones de pesetas.

Normativa autónoma

El Consello de la Xunta ha aprobado 11 Decretos que refunden medio centenar de disposiciones dictadas durante los doce años de producción de normativa autonómica en materia pesquera, marisquera y de acuicultura. Con esta medida se trata de evitar la dispersión y adaptarla a la Unión Europea (UE).

Parte de esta normativa, especialmente la de rango menor, trataba de regular problemas ocasionales, lo que dio lugar a un cuerpo legislativo disperso que en algunos aspectos era de difícil comprensión y creaba problemas a los administrados.

Otra de las razones que han llevado a reunir en sólo 11 textos todo lo dictado hasta la fecha es la próxima entrada en vigor del reglamento comunitario que regio-



nalizará las acciones estructurales de la UE lo que, entre otras cosas, exigirá un soporte legal bien definido. Estos 11 Decretos no alteran el contenido de las disposiciones hasta ahora dictadas, tan sólo las ordena y sistematiza.

Los textos que abordarán esos textos serán los siguientes: registros de buques y de empresas halicalimentarias, regulación de la denominación producto galego de calidade; ayudas a los sectores pesquero, marisquero y acuícola, normativa de marisqueo, extracción de algas y cultivos marinos; reglamento de la actividad pesquera y de las artes y aparejos permisibles de Galicia.

También se acometerán cuestiones relativas a permisos de explotación para pesacar y mariscar; actividades de carácter recreativo; infracciones en materia de protección de recursos; descargas, primera venta y comercialización en fresco; y la normativa existente en materia de formación náutico-pesquera.

Mejillones: menos ingresos

Los ingresos obtenidos por la producción de mejillones en 1993 se han visto reducidos en al menos un 60 por 100 respecto al año anterior, según ha afirmado el presidente de la Organización de productores de Mejillón de Galicia (Opmar), Pedro Caamaño, quien aseguró que en 1992 se facturaron 6.000 millones de pesetas. La causa de estas pérdidas se achacan a la gran incidencia de la marea roja.

Esta cifra se vería reducida en 1993 a tan sólo 3.600 millones, según una primera y urgente valoración. Pedro Caamaño en sus declaraciones criticó a la Consellería de Pesca por sus métodos de rastreo a la hora de detectar la presencia de toxinas en las rías.

Ante esta situación el presidente de los productores de Mejillón ha solicitado una entrevista a Manuel Fraga para exponerle la grave situación por la que atraviesa el sector. En ella Manuel Caamaño tiene previsto solicitar una línea de créditos blandos, o subvenciones a fondo perdido, destinados a cubrir las necesidades de los empresarios más perjudicados por la presencia de toxinas.

Caamaño afirmó que existen empresas en la ría de Pontevedra que están al borde de la quiebra.



En la actualidad sólo está abierto el 20 por 100 de los polígonos mejilloneros: una zona en la ría de Vigo y otras tres en la de Arousa. El mejillón acumulado en las bateas -se calcula que ya se ha desprendido el 30 por 100- corre serio peligro de caer definitivamente al fondo, máxime si empeoran las condiciones climatológicas.

Pesqueros para Gran Sol

La Xunta de Galicia adelanta 3.000 millones de pesetas para construir 16 barcos pesqueros para Gran Sol. Estos nuevos pesqueros se construirán en los astilleros de Santodomingo, Naval de Marín, Freire y Armada. Esta cifrá será amortizada con fondos de la Administración central y de la Unión Europea (UE).

Enrique López Veiga, que asistía a su último acto como conselleiro de Pesca, calificó estas ayudas de «experimento» y «reto», mientras que José Ramón Fuertes, afirmó que la medida podía suponer un revulsivo para

el sector. Los nuevos pesqueros tendrán mejores condiciones de seguridad y serán más cómodos para las labores de los diferentes profesionales de la mar.

Juan Caamaño sustituye a López Veiga en la Consellería de Pesca

Juan Caamaño, hasta ahora director general de Pesca, ha sustituido en el cargo de conselleiro de este departamento a Enrique López Veiga, quien se reincorporará, por petición propia, a su puesto de funcionario técnico en la sede de la Unión Europea, en Bruselas, tras la remodelación llevada a cabo en el Gobierno gallego después de las elecciones celebradas el pasado mes de octubre.

El nuevo conselleiro nació en Vigo y tiene cuarenta y dos años. En una de las primeras entrevistas concedidas a los medios de comunicación anunció que su labor al frente de Pesca era continuista, primando la renovación de la flota. En unas declaraciones realizadas a La Voz de Galicia especifica algunos de los aspectos que merecerán especial atención hasta 1997.

Entre otros destacó la protección de los recursos, conseguir más valor añadido, profesionalizar el marisqueo y la acuicultura, elaborar un mapa de usos de nuestra costa. Además, en formación, potenciar la investigación y la divulgación de todos los aspectos que sean prioritarios para mejorar la pesca, el marisqueo y la acuicultura, así como prestar apoyo a la creación de pequeñas empresas y a las escuelas-taller para, por ejemplo, crear empleo con proyectos similares a los que funcionan en Europa.

Respecto al presupuesto destinado al departamento que ahora dirige para 1994, Juan Caamaño afirmó que esperaba que se mantuviese al menos como en 1993: «La pesca en Galicia tiene necesidad de mucho dinero. Su incidencia es grande, este sector mueve medio billón de pesetas anuales en los sesenta y ocho municipios costeros, donde reside el 49,9 por 100 de la población. Además, los efectos inducidos son grandes en otros sectores, como el transporte, astilleros, empresas comercializadoras y de equipamientos, y otras; sin olvidar el elevadísimo valor añadido que genera.»

E. C.



«TARIFA-TRAFICO», LA TORRE DEL ESTRECHO





El Estrecho de Gibraltar es una de esas zonas de navegación donde el intenso tráfico lo hace de lo más concurrido del mundo. Comparable tan sólo con puntos como el Canal de la Mancha u otros de similar parecido, cada año más de 70.000 buques se llegan a contabilizar por los miembros que componen el equipo de «Tarifa-Tráfico».

■N la punta más meridional de Europa se encuentra la ■localidad gaditana de Tarifa, y muy cerca de ella un pequeno valle en el que la visión de todo el Estrecho es prácticamente perfecta. Ese fue el lugar escogido para ubicar la torre de control de «Tarifa-Tráfico», una instalación que ejerce las funciones de Centro Zonal de Coordinación de Salvamento, y que desde 1981 ha realizado la labor de guiar a los buques que se adentran en esta angostura entre España y Africa, además de proteger cuantas vidas humanas estén en peligro en toda la costa de Andalucía.

Depende, como las del resto de España, de la recién creada, tan sólo hace un año, Sociedad Estatal de Salvamento Marítimo y cuenta desde hace unos meses con unas nuevas instalaciones en el mismo centro del estrecho de Gibraltar. La torre de control de Tarifa se encuentra a medio camino entre Punta Camarinal, extremo Oeste del Estrecho en la provincia de Cádiz, y Punta Carnero, que delimita la bahía de Algeciras por el Oeste. Muy cerca se encuentra punta Marroquí, el extremo más meridional del continente europeo.

Desde su atalaya se divisa perfectamente toda esta basta extensión y además, en la costa africana, desde punta Almina, al Este de Ceuta, hasta cabo Espartel, pasada la bahía de Tánger.

Este centro de control se

ubicó en 1981 en unas instalaciones militares que no contaban con visión directa del Estrecho por lo que recientemente se ha construido la torre, con lo que se ha conseguido una mayor funcionalidad a todo el conjunto. «Tarifa-Tráfico» cuenta con los más modernos equipos de control de tráfico marítimo, y en ellas se han invertido ya unos 500 millones de pesetas desde que se inició el servicio hace ahora trece años, comentó Javier Gárate, director del Centro.

Ahora, con la nueva torre de control, se completan unas obras dedicadas esencialmente a proteger la vida humana y controlar el operativo de paso del Estrecho. El mayor inconveniente de este paso, afirmó Gárate, son las fuertes corrientes y esa gran afluencia de buques en ambos sentidos, además de los numerosos viajes de los transbordadores del Estrecho que cruzan desde Algeciras y Tarifa hasta Ceuta y Tánger.

Para dirigir todo este inmenso

tráfico de buques, la torrre de «Tarifa-Tráfico» cuenta con una plantilla de 21 personas, entre técnicos y auxiliares. Potentes y sofisticados sistemas de radar persiguen a los buques desde que se aproximan por ambos lados del Estrecho, además una unidad remota situada en Ceuta controla los movimientos dentro de la bahía de Algeciras.

El problema principal, según Javier Gárate, está en la falta de obligatoriedad en identificarse para los buques que se adentran en la zona. Actualmente, tan sólo un 30 por 100 son identificados mientras que el resto no suele avisar de su posición, señal de llamada y cargamento a bordo. En estos casos «Tarifa-Tráfico» lo que hace es simplemente controlar su movimiento y ruta, y en caso de divisar algún serio peligro de colisión es cuando se pone en contacto con ellos para alertar del riesgo o bien ordenar un cambio de rumbo que evite el incidente.

Ya están en marcha las nuevas instalaciones del Centro Zonal de Coordinación de Salvamento.



Javier Gárate, director de «Tarifa-Tráfico».

Desde «Tarifa-Tráfico» se han coordinado unos 100 incidentes marítimos en 1992, se salvaron 203 vidas humanas. Se lograron rescatar 14 cadáveres y 82 personas se dieron por desaparecidas. Esta última circunstancia se debió sobre todo a la elevada presencia de inmigrantes clandestinos que en las trágicamente famosas «pateras» trataron de ganar la costa andaluza procedentes de Marruecos. 80 vidas humanas quedaron para

siempre en las aguas del Estrecho por este motivo, sin que nada se pudiera hacer por ellos, afirman los integrantes de Salvamento Marítimo.

Los equipos de salvamento están en alerta continua, el «Helimer» tiene un tiempo de salida fijado en veinte minutos, desde que se produce la llamada de alerta. Sus tripulantes, al igual que los de las restantes embarcaciones están todo el día en vigilia constante y permanecen localizados por medio de equipos busca-personas, con el fin de perder el menor tiempo posible en iniciar un rescate.

El «Helimer» es la unidad de acción inmediata para salvamento de vidas humanas, mientras que los buques de salvamento se utilizan en el socorro a buques en apuros. No obstante, la labor de Salvamento Marítimo quiere ir más lejos, ya que se prevé comenzar una próxima campaña de información cerca de los deportistas, sobre todo de windsurf, que en verano son una eterna preocupación para este equipo de profesionales. Estos jóvenes, afirman los expertos, no están preparados en la mayor parte de los casos. Si llevaran algún mínimo sistema de localización que permitiera encontrarles en caso de que fueran arrastrados mar adentro por efectos del viento, sería mucho más segura la práctica de este deporte.

Todavía están en las mentes de los tripulante del «Helimer» los dos cuerpos que tuvieron que rescatar de las aguas el verano pasado. Algo nada agradable, resaltaron, sobre todo cuando el cadáver cuenta ya con algunas semanas de descomposición.

El Estrecho es muy peculiar, relató el capitán del «Punta Service», un buque de salvamento con base en Algeciras, que a pesar de ser uno de los más antiguos de la flota de la Sociedad de Salvamento, aún está dando muy buenos resultados. Las corrientes marinas en esta zona son muy características, los conocidos «hileros», son cambios en la fuerza y dirección del agua en apenas unos metros que jamás pueden dar una pauta fija a los equipos de rescate, sobre dónde buscar a un marino que se halle perdido en la mar.

J. L. G.

900 202 202: el teléfono de emergencia

Desde primeros de diciembre está en marcha en toda España el teléfono único y gratuito para las emergencias marítimas. «Tarifa-Tráfico» es el centro andaluz en el que se recibirán las llamadas que se hagan desde cualquier punto de la geografía costera del Sur de España y que pondrá en alerta las unidades de salvamento.

El director de este Centro de Coordinación de Salvamentos, Javier Gárate, confirmó que Andalucía se encuentra ya conectada al 900 202 202, una línea con la que la Sociedad de Salvamento quiere acortar el tiempo que se pierde desde que se ha producido el incidente hasta que se ponen en alerta las unidades de rescate.

Javier Gárate indicó que de momento el servicio del teléfono 900 202 202 se encuentra en período de pruebas aunque ya es accesible para cualquiera que necesite su uso.

El número es único para toda España y sirve para que se contacte directamente al centro de salvamento más cercano al lugar desde el que se produce la llamada. De este modo todas las que se hagan desde la costa andaluza lo harán en «Tárifa-Tráfico».

Gárate informó que en aquellas zonas costeras que no cuenten todavía con centros de salvamento, las llamadas se desviarán al Centro Nacional con sede en Madrid, desue el que se pondrá en marcha el opertivo más cercano al lugar de los hechos. Lo mismo ocurrirá con las llamadas que se realicen desde los aparatos de telefonía móvil, que por tratarse de una línea nacional conectará directamente con Madrid o Barcelona, según la zona.



Constituida en Cádiz la sociedad mixta de estiba y desestiba

El 27 de diciembre se constituía en Cádiz la sociedad mixta de estiba que se encargará a partir de ahora de coordinar la oferta de mano de obra en el puerto de Cádiz, para las tareas de carga y descarga de los buques y otras faenas portuarias. Esta sociedad mixta se hará cargo de los 371 trabajadores portuarios y tendrá que hacer frente a una importante reducción de plantilla hasta alcanzar la cifra considerada como óptima de 214 estibadores, con la que se conseguiría la rentabilidad de la sociedad.

ESDE 1986, año en que se aprobó el Real Decreto que regula la actividad de descarga y carga de mercancías en los puertos no había sido posible llevar a cabo la constitución de esta sociedad estatal de estiba, en la que la Administración participa en un 51 por 100 del capital social y las empresas estibadoras en el restante 49 por 100.

Las razones de que haya pasado tanto tiempo sin que la sociedad de estiba se haya creado en Cádiz hay que buscarlas en la tremenda sobredimensión de la plantilla, dado el tráfico portuario que ha ido en disminución en los últimos años en la bahía de Cádiz, lo que ha hecho prácticamente inviable el que se pudiera llevar a cabo con un mínimo de seguridad en su rentabilidad.

Ahora la Autoridad Portuaria ha querido no dejar pasar más tiempo para ponerse al día, de acuerdo con la legalidad, y ordenar este sector en Cádiz. Las empresas critican la postura del órgano portuario, del que han dicho que no les ha presentado un verdadero plan de viabilidad que les permita inte-

grarse de un modo seguro para sus economías.

Las empresas han declarado que la Administración pretende que ellos participen obligatoriamente en una sociedad que nace en ruina. En un escrito presentado a la Autoridad Portuaria declararon que lo que ese organismo pretende es el «suicidio económico de las empresas». Diez años se tardará en llegar a la plantilla óptima, durante ese tiempo la sociedad y las empresas proporcionalmente a su nivel de trabajo, van tener que hacer frente a unas pérdidas estimadas en más de 200 millones de pesetas anuales, lo que a juicio de éstas es algo que sus economías no se pueden permitir.

La Autoridad Portuaria cree que con un plan de aumento de la productividad, y con la reducción de las composiciones de las manos se podrá lograr un superávit que palíe ese déficit presupuestario. La técnica consiste en que los costes disminuyan a través de una menor carga laboral en cada trabajo portuario, pero que las empresas estibadores sigan pagando como hasta ahora. Ello provocaría un aumento de liquidez para hacer frente a los costes del desempleo, jubilaciones anticipadas y bajas incentivadas. Esta situación se mantendría hasta el año 2003, en el que se prevé lograr la plantilla ideal.

Por el contrario, las empresas estibadoras consideran que, al contrario del planteamiento de la Autoridad Portuaria, se tendría que producir una considerable subida de los costes o al poco tiempo las pérdidas de la sociedad tendrían que ser repercutidas a ellas, con el consiguiente perjuicio a sus patrimonios

J. L. G.



Al contrario de lo que ha sucedido en otros puertos españoles, la pesca se va a integrar en la sociedad de estiba y realizará las faenas de descarga de pescado fresco con los estibadores portuarios, tal como ha venido haciéndolo hasta ahora.

Los armadores de buques de pesca, reunidos en la Arcomar, cooperativa que tiene como misión la explotación de la lonja y descarga, y que se presentó ante la Autoridad Portuaria como empresa estibadora, ha declarado que tampoco está de acuerdo con los planteamientos de la Administración.

Un portavoz de Arcomar declaró recientemente que se mantendrán solidarios con el resto de las empresas estibadoras a pesar de que el sector se va a encontrar con una cierta mejora en las condiciones de trabajo, como pueden ser la disminución de los costes laborales de los estibadores en una cifra que se ha valorado en un 25 por 100.

La descarga de pesca fresca en Cádiz supone anualmente un volumen de jornales portuarios del 42,3 por 100, según un estudio elaborado por la Asociación Profesional de Empresas Marítimas (Apemar). En total, durante 1992 se realizaron en el puerto 48.424 jornadas de las que en pesca se invirtieron 20.485. Ese alto porcentaje de participación es el que más temor causa entre los armadores, quienes, en caso de pérdidas financieras de la sociedad mixta, tendrán la mayor cuota de participación para cubrir su déficit.





INFORMACION

JURIDICO

LABORAL

Todos somos conocedores de que el Gobierno pretende realizar una reforma del «mundo laboral». Modificación que ha empezado ya, en una primera fase, con la reciente aparición en el Boletín Oficial del Estado de la publicación del Real Decreto-ley 18/93, de 3 de diciembre, sobre Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación.

LA RECIENTE REFORMA **DEL MERCADO LABORAL**

L Real Decreto citado marca el inicio de una reforma laboral que, con más profundidad, se irá perfilando más adelante, con la publicación de otras normas que, previsiblemente aparecerán en marzo del año 1994 o, como máximo, en el primer semestre del citado año se estima, según todas las previsiones, que esté ya en vigor.

La finalidad de este Real Decreto-ley 18/93, que fue publicado en el BOE, el 7 de diciembre de 1993, de Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación, puede resumirse en cinco puntos:

1. Descargar al Instituto Nacional de Empleo (INEM) de labores puramente burocráticas en beneficio de la eficacia de los servicios de dicho Instituto, de forma que pueda éste orientar su actividad hacia los colectivos que realmente necesiten su intervención, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el derecho de acceso al trabajo.

Con este objetivo, y en el convencimiento de que el INEM no puede abarcar a las, cada vez, más complejas y diversificadas ofertas de empleo, que precisan cada día más especialidad, se posibilita o se faculta la creación de agencias de colocación privadas sin ánimo de lucro, y se permite la creación de empresas de trabajo temporal que sean creadas y autorizadas, de conformidad con la legislación que en un futuro próximo se establecerá.

2. Tiende, o mejor nace, con la finalidad de facilitar la inserción laboral de aquellos jóvenes que, por su falta de formación o experiencia laboral, tienen más obstáculos para acceder al mundo labo-

3. Facilitar la ocupación o contratación a tiempo parcial, para lo cual rebaja o recorta los topes de jornada que hasta ahora existían para poder realizar este tipo de contrata-

4. Orientar los programas de fomento de ocupación con el fin de fomentar la creación de empleo en las empresas pequeñas, a la vez que de dar ocupación a perceptores de prestaciones por desempleo con el objetivo de que dichos perceptores presten servicios de utilidad social.

5. Asimismo, de cara a favorecer la ocupación se permite prorrogar los contratos temporales de fomento del empleo por dieciocho meses más; es decir, hasta un total de cuatro años y medio, pero en los casos y condiciones que ya se dirán más adelante, teniendo en cuenta que esta medida es excepcional y no de carácter general.

Novedades del Real **Decreto-ley**

Como novedades en términos estrictos cabe hablar de eliminación de trabas burocráticas para agilizar la contratación de trabajadores; la posibilidad de creación de Agencias privadas de colocación, y la existencia de Empresas de Trabajo Temporal. El resto de la reforma, son más bien modificaciones que innovaciones, como tendremos oportunidad de ver.

Eliminación de trabas burocráticas. Se elimina la obligación del empresario de contratar a través del INEM, para los casos, la mayor de ellos, en los que el empresario se limitaba a poner en conocimiento del INEM la contratación efectuada por él mismo; es decir, sin necesidad de que se los remitiera la Oficina de Empleo el empresario procedía a contratar a la persona elegida y a posteriori



lo ponía en conocimiento del INEM, también llamadas contrataciones u ofertas nominativas.

No obstante lo anterior, en los diez días siguientes a que se produzca la contratación, debe comunicar el empresario al INEM los contratos realizados aunque para éstos no exista la obligación legal de formalizarlos por escrito.

Para el caso de que los contratos, por imperativo legal, tuvieran que ser formalizados por escrito, éstos deben ser registrados en la Oficina de Empleo correspondiente.

Agencias de Colocación. Se prevé la posibilidad de autorizar agencias de colocación privadas sin fines lucrativos y previa autorización del Servicio Público de Empleo.

Se entiende a estos efectos por el concepto «sin ánimo de lucro», aquellas contrataciones por cuyo servicio las agencias de colocación privadas reciban del empresario o del trabajador como única remuneración el reintegro de los gastos ocasionados por los servicios prestados en dicha contratación.

Empresa de Trabajo Temporal. Se admite la contratación de trabajadores para cenueva versión de los anteriores contratos en prácticas y para la formación regulados por el Real Decreto 1992/84.

Contrato en Prácticas. Puede concertarse con quien esté en posesión del título universitario, de formación profesional, u otro título oficialmente reconocido, que habiliten para el ejercicio profesional.

El período para realizar este tipo de contratos será el comprendido dentro de los cuatro años siguientes a la terminación de los estudios.

El plazo mínimo de duración es de seis meses y hasta un máximo de dos años, anteContrato de Aprendizaje. Esta modalidad viene a sustituir a la anteridor de contrato para la formación, contratos estos, acogidos al Real Decreto 1992/84, que no podrán celebrarse con posterioridad al 8-12-93, fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 18/93, que estamos viendo.

Se podrá concertar entre trabajadores mayores de dieciséis años y menores de veinticinco. El de formación anterior era entre dieciséis y veinte años, luego se eleva cinco años más el límite de edad.

Duración. La duración mínima es de seis meses y hasta tres años, salvo que el Convenio de aplicación establezca otra duración distinta.

Formación. El tiempo dedicado a la formación teórica del aprendiz no será inferior en ningún caso al 15 por 100 de la jornada máxima prevista en Convenio. En el bien entendido de que el trabajo para el que se le contrata debe estar relacionado con las tareas propias objeto del aprendizaje.

Retribución. En defecto de que la misma sea fijada en Convenio, no podrá ser inferior al 70, 80 o 90 por 100 del salario mínimo interprofesional para el primero, segundo y tercer año de vigencia del contrato, respectivamente.

Protección social. Sólo incluye o cubre las contingencias derivadas de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, contingencias comunes derivadas de enfermedad común, pensionista y Fondo de Garantía Salarial, pero no incluye la contingencia de desempleo que el anterior contrato para la formación sí contenía.

Contrato a Tiempo Parcial. Se amplía la posibilidad de contratar a tiempo parcial como vía de aumento de las tasas de ocupación, ampliando al año el cómputo de duración de la prestación de los servicios, de forma que se podrá utilizar esta modalidad cuando el trabajador preste servicios durante un número de

horas al día, a la semana, al mes o al año, inferior al considerado como habitual en la actividad de que se trate. Y podrá concertarse por tiempo indefinido o por duración determinada.

Protección social. Para los trabajadores que presten servivicos por tiempo inferior a las doce horas a la semana, o cuarenta y ocho horas al mes, sólo les cubre las contingencias derivadas de accidente de trabajo, enfermedades profesionales, asistencia sanitaria y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), quedando excluidas para estos supuestos, las de desempleo y las de jubilación o pensiones.

Contrato de Fomento de Empleo. Para lo contratos acogidos al Real Decreto 1989/84, que es la norma que los regula, se establece la posibilidad de que éstos sean prorrogados, por una sola vez y por un máximo de dieciocho meses, para el caso de que la duración máxima de estos contratos que es de tres años finalice entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994

Contrato de Relevo y Jubilación Parcial. Prácticamente es la misma regulación que la hasta ahora vigente, con la salvedad de que los requisitos de la pensión de jubilación que han de estimarse reunidos son los relativos a la de la modalidad contributiva.

Aplicación Supletoria. Hasta en tanto en cuanto no se produzca el desarrollo reglamentario de este Real Decretoley, que hasta la fecha no se ha producido, se mantiene la vigencia de los Reales Decretos 1991/84, 1992/84 y 2104/84, que regulan los contratos a tiempo parcial, relevo y jubilación parcial, los contratos en prácticas y los contratos por obra o servicio determinado, eventuales por circunstancias de la producción, de interinidad, por lanzamiento de nueva actividad y de trabajos fijos y periódicos de carácter discontinuo, respectivamente.



derlos a otra empresa temporalmente, siempre que la contratación se lleve a cabo por una Empresa de Trabajo Temporal, creada y autorizada al amparo de la regulación que se prevé establecer.

Modificaciones de figuras anteriores

Contratos Formativos. Dentro de este capítulo se incluyen los contratos en prácticas y el contrato de aprendizaje. Podríamos decir que estos contratos representan una riormente era de tres meses mínimo y hasta tres años máximo.

El período de prueba no podrá ser superior a dos meses para los títulados de grado superior y de un mes para los titulados de grado medio.

Retribución. Si la misma está fijada en Convenio, habrá que estar a lo que el mismo establezca, caso de no ser así, el salario no será inferior al 60 por 100 del que corresponde a un trabajador que desempeña el mismo o equivalente trabajo durante el primer año, ni inferior al 75 por 100, durante el segundo año.



Celebrado en la Casa del Mar de Cartagena

II CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA DEL MAR

Durante los días 3 a 5 de diciembre se celebró en la Casa del Mar del Instituto Social de la Marina de Cartagena, el II Congreso Nacional de Medicina del Mar, organizado por la Asociación Médica Española de Sanidad Marítima (AMESM). El anterior Congreso tuvo lugar en Tarragona, en noviembre de 1990.

Desde que la AMESM inició su andadura, en 1989, no han sido

estos dos Congresos sus únicas actividades, ya que, en 1991, y en 1992, organizó las I y II Jornadas Nacionales de Medicina Marítima, actividades todas ellas declaradas de interés sanitario por el Ministerio de Sanidad y que se han ido plasmando en la edición de las correspondientes Actas, que son de gran utilidad para todos aquellos que trabajan en favor del colectivo marítimo-pesquero.

n este II Congreso han participado como ponentes casi 40 especialistas relacionados con la sanidad en la mar y ha contado con la asistencia de más de 200 facultativos interesados en estas cuestiones.

En el transcurso de las tres jornadas que duró el Congreso se celebraron tres mesas redondas y se presentaron cuatro ponencias con sus correspondientes comunicaciones tanto orales como en panel.

La Conferencia inaugural corrió a cargo del doctor Ferrándiz Araujo, quien disertó sobre «La Medicina Marítima en Cartagena a través de los tiempos». La Conferencia invitada la pronunció el destacado especialista Abelardo Guarner Villa, presidente de la Comisión Nacional de la Especialidad de Medicina del Trabajo de Barcelona. En ella, el doctor Guarner hizo una detallada exposición de lo que es la actividad profesional del médico especialista en Medicina del Trabajo.

Las tres mesas redondas estuvieron dedicadas a los siguientes temas: «La Medicina en el Trabajo Marítimo pesquero», «Diagnóstico, evolución y seguimiento de la enfermedad cardiovascular y factores de riesgo en Medicina Marítima» y «Los Reconocimientos psicofísicos del buzo profesional».

La primera de ellas estuvo moderada por C. Bonmatí Limorte, jefe del Servicio Médico de la empresa Repsol de Cartagena e intervinieron como invitados: María Luisa Canals, médico de Sanidad Marítima y presidenta de la AMESM; Antonio Burgos Ojeda, catedrático de Medicina e Higiene Naval; María Teresa de Miguel, jefa del Servicio de Medicina Marítima del ISM v Jacinto Corbellá, catedrático de Medicina Legal y director de la Escuela de Medicina del Trabajo de Barcelona.

La doctora Canals se refirió a lo importante de trabajar aunadamente para conseguir como objetivo común: la salud integral de los trabajadores de la mar, recalcando la importancia de desarrollar los niveles de actuación preventivos y curativos tanto en tierra como en la mar.

El doctor Burgos Ojeda se refirió a la formación sanitaria de los marinos en el umbral del siglo XXI y afirmó que «sólo partiendo del diagnóstico de salud de nuestro colectivo marítimo mediante la investigación y el debate reflexivo y téc-

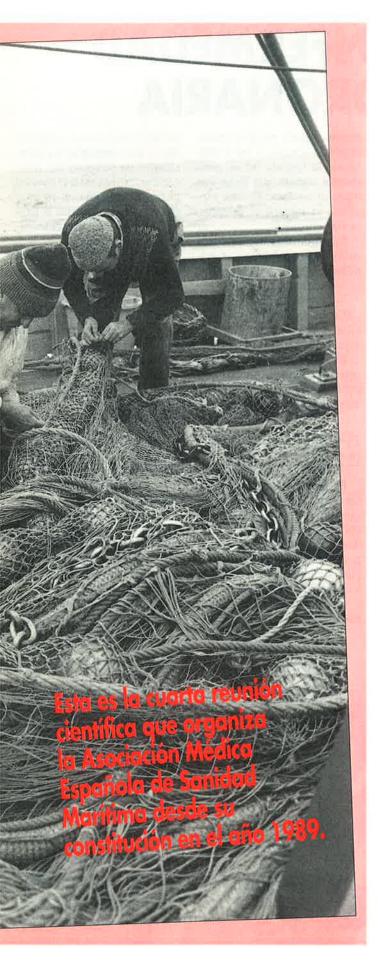
nico oportuno se podrá aportar un plan formativo coherente a las demandas de la flota y un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de los organismos públicos».

La responsable del Servicio de Sanidad Marítima del Instituto Social de la Marina, María Teresa de Miguel, planteó la importancia de la homogeneización de protocolos en los reconocimientos médicos. Para la doctora De Miguel estos protocolos deben estar diseñados teniendo en cuenta el conocimiento que se ha de tener de la población laboral que se explora, las actividades que desarrolla, los puestos de trabajo existentes y la necesidad de contar con un mapa de riesgos laborales para, en función del mismo, determinar qué tipos de pruebas y exploraciones se deben realizar. También insistió en la necesidad de homogeneizar las exploraciones que realizan los médicos y protocolizar las analíticas de sangre y orina.

Por último, el doctor Corbella analizó la influencia que los hidrocarburos y los agentes químicos ejercen sobre las enfermedades profesionales.

La segunda de las mesas redondas, que tuvo un alto nivel técnico y científico, estuvo de-





dicada al diagnóstico, evaluación y seguimiento de la enfermedad cardiovascular y factores de riesgo en Medicina Marítima. En ella intervinieron los doctores Pedro García Urruticoechea, Eduardo Molina Laborda, Fernando Hernández Menarguez, Herminia Pascual Saura y José Abellán Alemán.

Los reconocimientos psicofísicos del buzo profesional fue el tema que los doctores Angel P. Pujante, José Luis Cristóbal Rodriguez, el psicólogo Joaquín Colodro y el inspector de Enseñanzas Náutico-Pesqueras, José Manuel Corredoira Vázquez, trataron en la tercera de las mesas redondas. Los ponentes analizaron las aptitudes psicológicas (determinadas capacidades intelectuales para afrontar riesgos y estrés) y médicas (enfrentamiento a un medio hostil que puede producir enfermedades descompresivas y narcosis) y los reconocimientos a que deben someterse los buzos profesionales, dado que el buceo como actividad laboral incluye un gran número de trabajos muy diferentes a los demás en cuanto a esfuerzo físico, tiempo y profundidades.

Las cuatro ponencias estuvieron dedicadas a «Medicina subacuática, accidentes de buceo: causas técnicas de investigación y prevención», presentada por José Antonio Viqueira, Amador Sánchez, Jordi Desola y Emilio Pérez Pujol; «El trabajador de la mar y su entorno. Factores que influyen en su salud», de la que fueron autores Caridad Espinosa, Francisco Fernández, Antonio Sáez, María Loreto González, Coral Oliver y José Manuel Montero Llerandi; «Riesgos del trabajo y salud a bordo: accidentes de trabajo», sus ponentes fueron Rosa Fuentes, Ricard Marí Sagarra, Alberto Vicente y Juan Pérez y, por último, «Epidemiología de las enfermedades cardiovasculares y los factores de riesgo cardiovascular en Medicina Marítima», elaborada por los doctores María del Carmen Romero, Fernando Gómez, María del Carmen Angulo, José Luis de Miguel, Fernando Mestre y Serafín Balanza, todos ellos del Servicio de Sanidad

Marítima del Instituto Social de la Marina.

El total de las comunicaciones orales presentadas fue de 20 y las de panel fueron nueve. Como es lógico recogerlas todas en este corto espacio es imposible, pero los interesados las tienen a su disposición en las Actas publicadas por la Asociación Científica Española de Sanidad Marítima. Aquí recogemos sólo el enunciado de algunas para dar idea de la rigurosidad con que se ha trabajado y lo interesante de los temas: «Diferentes niveles de embolismo gaseoso descomprensivo en relación con el sexo», «Medidas preventivas de seguridad en campañas arqueológicas subacuáticas», «Campaña de transmisión y prevención del SIDA», «Centro Radiomédico Español. Nivel de conocimiento y demanda por parte de la población pesquera en el campo de Gibraltar», «Accidentes de trabajo en la pesca marítima de Asturias», «La entrevista semiestructurada en la detección de bebedores excesivos entre los trabajadores del mar», y «Hábitos alimenticios en una población laboral marítimo-pesquera».

Por último, cabe destacar que el Comité de Honor del Congreso estuvo formado por altas personalidades de la Comunidad Autónoma de Murcia, con su presidenta, María Antonia Martínez al frente; el alcalde de la ciudad, José Antonio Alonso; el excelentísimo y magnífico rector de la Universidad, Juan Roca Guillamón; el secretario general de Pesca Marítima, José Loira; el presidente del Colegio de Médicos, José Antonio Jara y el director general del Instituto Social de la Marina, Jesús Muela.

Por su parte, el Comité Organizador, que estuvo integrado por 10 personas, fue presidido por María Luisa Canals, y el Comité Científico lo formaron: Luis García-Marcos Alvarez, F. Molina Durán, A. García González y J. J. Guillén Pérez, todos ellos miembros de la Unidad de Investigación Clínica Epidemiológica del Area de Salud II de Cartagena.

Concha HERNANDEZ CARAZO



La enfermedad coronaria es la incapacidad de las arterias coronarias para llevar el oxígeno necesario a un determinado territorio del músculo cardíaco, dificultando su funcionamiento. Así pues, el corazón enferma por la mala función del sistema de irrigación.

Sanidad a bordo



de las arterias), proceso natural al que se añade en algunas persona el depósito de sustancias (colesterol, calcio) en la cara interior de los vasos. A estos depósitos se los llama placas de ateroma.

La formación de placas de ateroma no tiene relación directa con la edad, como hemos dicho de la arteriosclerosis, de tal manera que en algunos aparece muy pronto y en otros no aparece nunca. Existen factores que favorecen el desarrollo de las placas de ateroma, son los llamados factores de riesgo.

Al crecer las placas de ateroma, va disminuyendo el calibre de las arterias en su interior, y como consecuencia, disminuye la cantidad de sanhacer el corazón. En este momento se manifiesta la enfermedad coronaria.

LA ENFERMEDAD

La enfermedad coronaria o cardiopatía isquémica se manifiesta principalmente como:

— Angina de pecho.

— Infarto de micardio.

En la angina de pecho la falta de riego es pasajero y no deja daño.

En el infarto la falta de oxígeno es tan larga que se produce la muerte de las células musculares.

¿Cómo es la angina de pecho?

Es una sensación de dolor, opresión o malestar que generalmente se inicia en el centro del pecho, que puede extenderse principalmente a brazos, cuello, espalda y mandíbula, de intensidad progresiva y duración limitada.

Muchas veces el dolor coincide con: ejercicio, traba-

Osakidetza.

jo, actividad sexual, emociones... que aumentan las necesidades de oxígeno del miocardio, y las arterias con placas de ateroma en su interior no pueden aportar la cantidad precisa en una determinada zona del mismo.

En otras ocasiones, el dolor (crisis de angina) aparece en reposo; en este caso lo que ocurre es un estrechamiento (espasmo) espontáneo de la arteria que suele coincidir sobre una placa de ateroma, lo que dificulta el paso de la sangre.

¿Cómo es el infarto de miocardio?

Es un dolor semejante al de la angina de pecho, de mayor intensidad y duración y suele ir acompañado de sudoración, náuseas, vómitos...

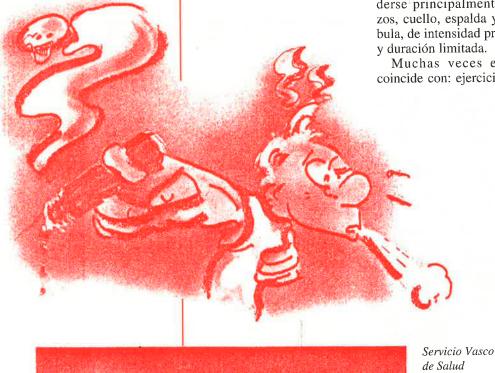
El infarto se produce cuando una arteria se obstruye totalmente, en la mayoría de los casos por un coágulo de sangre que se forma sobre una placa de ateroma.

La gravedad del infarto depende de la cantidad de músculo que se destruye y está en relación con la arteria obstruida y el lugar en el que se produce la obstrucción.

Afortunadamente el corazón tiene una capacidad de reserva importante y, después de la mayoría de los infartos de miocardio, el músculo cardíaco que queda sano puede realizar su trabajo de bomba, prácticamente, sin repercusión en la vida habitual de quien lo ha padecido.

¿Cómo evitar que progrese la enfermedad?

Se debe actuar previniendo los factores de riesgo. Estos,



se encuentran con mayor frecuencia entre las personas que tienen enfermedad coronaria y son los siguientes:

1. TABAQUISMO: el consumo de tabaco produce disminución del calibre de los vasos sanguíneos, disminuyendo el riego y aumentando la presión arterial.

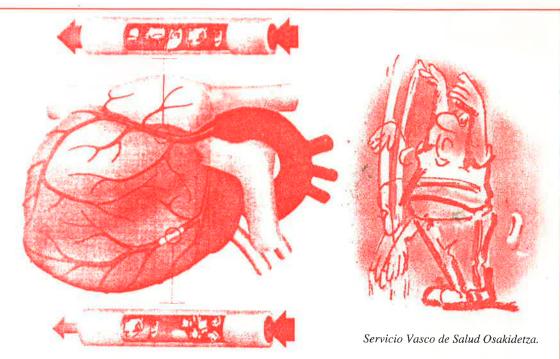
Los fumadores tienen un riesgo elevado de presentar enfermedad coronaria y fallecen antes que los no fumadores.

El riesgo de contraer la enfermedad es proporcional al número de cigarrillos que se fuma al día y al número de años con el hábito de fumar. El uso de filtros y de cigarrillos bajos en nicotina no ha demostrado disminución del riesgo. Los pacientes con enfermedad coronaria que dejan de fumar tienen menos recaídas y viven más años que los que continúan fumando.

2. COLESTEROL ELE-VADO EN SANGRE: el nivel de colesterol en sangre está condicionado por varios factores: edad, inactividad física, antecedentes familiares y consumo elevado de grasas animales y de sus derivados (mantequilla, queso, embutidos...). Una alimentación rica en calorías, grasas saturadas (las de origen animal) y colesterol, es la causa más frecuente de la elevación del nivel del colesterol.

Las personas con enfermedad coronaria deben mantener un peso corporal correcto y controlar los niveles de colesterol en sangre.

Hay que disminuir el consumo de alimentos ricos en colesterol y grasas saturadas: yemas de huevo, leche completa y sus derivados (queso, mantequilla), carnes, grasas (cerdo), mariscos, embutidos y vísceras (sesos, hígado...). Es recomendable la utilización de vegetales, legumbres, fruta, carnes magras, aves (sin piel), pescado de cualquier



tipo (incluidos los azules), leche descremada y margarina vegetal. Para cocinar hay que utilizar aceites vegetales como el de oliva, girasol o maíz.

3. HIPERTENSION AR-TERIAL (HTA): la hipertensión arterial, aunque sea ligera, aumenta el riesgo de presentar complicaciones coronarias.

El diagnóstico definitivo de HTA y la valoración de su gravedad es competencia del médico.

La HTA se controla con las siguientes medidas:

- a) Pérdida de exceso de peso.
- b) Disminución o eliminación de la sal en la dieta.
- c) Aumento de la actividad física.
- 4. DIABETES: la diabetes es una enfermedad en la que se eleva la cantidad de glucosa (azúcar en la sangre). Se puede acompañar de alteraciones en los vasos sanguíneos. Está comprobado que la diabetes acelera el desarrollo de la enfermedad coronaria.
- 5. EXCESO DE PESO: el sobrepeso se suele acompañar de hipertensión y de aumento de colesterol, de ahí la importancia de mantener un peso corporal correcto.

Para reducir el peso se debe:

- a) Aumentar el ejercicio físico.
- b) Disminuir la cantidad de alimentos.
- c) Reducir harinas, dulces, grasas y alcohol.
- d) Aumentar el consumo de proteínas, frutas y verduras.
- 6. STRESS EMOCIO-NAL: El stress tiene un efecto perjudicial sobre la evolución de la enfermedad coronaria, en especial como desencadenante de una angina de pecho o de un infarto de miocardio.

El stress debe ser controlado porque aumenta la frecuencia cardíaca y las necesidades de oxígeno del corazón. No es fácil combatir la tensión emocional (stress). Se suelen utilizar técnicas de relajación y de autocontrol.

7 ANTICONCEPTIVOS (PILDORA): Aumenta el riesgo de trombosis (formación de coágulos). Las fumadoras mayores de 35 años, si además padecen hipertensión o son diabéticas y con el colesterol elevado, sólo deben tomar anticonceptivos bajo estricto control médico.

8. ALCOHOL Y CAFE: el consumo moderado de alcohol y café no supone un riesgo en la aparición y desarrollo de la enfermedad coronaria.

Por tanto, evitar estos factores de riesgo y controlarlos ayuda a evitar la progresión de esta enfermedad.

Tratamiento de la enfermedad coronaria

- 1. MEDICACION: actualmente se cuenta con muchos medicamentos eficaces para el tratamiento de la enfermedad coronaria.
- 2. ANGIOPLASTIA: consiste en la dilatación de la zona estrechada de una arteria coronaria introduciendo un catéter, como en el cateterismo cardíaco, hasta llegar a la zona afectada. En este lugar se infla un balón pequeño que permite disminuir o eliminar la estrechez.
- 3. CIRUGIA: cuando el tratamiento médico no es suficiente a causa de la severidad o del tipo de lesión que presentan las arterias coronarias, una intervención quirúrgica puede controlar la enfermedad.

Ana MARTIN Médico de Sanidad Marítima



Sube el salario mínimo interprofesional

El último Consejo de Ministros del año, celebrado el 29 de diciembre, aprobó la subida del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) en un 3,5 por 100, el mismo porcentuaje que para las pensiones. Para los mayotas de dieciocho años ha quedado fijado el 8MI en 60.570 pesetas mensuales y SMI en 60.570 pesetas mensuales y será de 40.020 pesetas dieciocho años será de 40.020 pesetas al dieciocho años tendrán una les mayores de dieciocho años tendrán una retribución de 2.870 pesetas por jornada y los menores de dieciocho años de 1.896 pesetas.

LEGISLACION EN EL BOE

En los últimos días del año 1993, el *Boletín Oficial del Estado* fue prolijo en la publicación de normativa referente al sector marítimo-pesquero. Por su importancia recogemos aquí algunas de esas disposiciones:

- El día 16 de diciembre, en el número 300, el Ministerio de la Presidencia hizo público un Real Decreto por el que se fijan las normas sanitarias aplicables a los productos de la pesca refrigerados o congelados a bordo de determinados buques pesqueros, en los que se realicen las operaciones de captura y eventual manipulación. Según esta disposición serán las Comunidades Autónomas las que establezcan las medidas necesarias para el cumplimiento de estas normas que tendrán un plazo para entrar en vigor hasta el 31 de diciembre de 1995.
- El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación hizo pública, el 21 de diciembre en el número 304 del BOE, la resolución de la Secretaría General de Pesca Marítima por la que se efectúa la revisión, al día 1 de enero de 1993, del censo de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros de más de 100 TRB, que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC).
- Ese mismo día la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias hizo pública su Ley 2/1993, de 29 de octubre, de pesca marítima en aguas interiores y aprovechamiento de recursos marinos.
- Por su parte, la Dirección General de Marina Mercante aprobó una Resolución por la que se establecen los modelos de Certificados Nacionales de Arqueo en los buques. Estos se pueden encontrar en el *BOE*, número 311 de 29 de diciembre.
- El jueves día 30, se publicó la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se hicieron públicas las relaciones de zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos vivos en el litoral español.
- Ya en otro orden de cosas, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social publicó el 1 de diciembre la Orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 1993 y se determina la documentación contable que ha de rendirse por los Agentes del Sistema de la Seguridad Social.

Vendida la compañía Transatlántica Española

La compañía Transatlántica Española ha sido vendida en un 99,98 por 100 por Teneo (Grupo INI) a la Naviera Odiel por 400 millones de pesetas. El grupo comprador se hará cargo de la deuda de la naviera pública, que asciende a 4.000 millones de pesetas, mientras que el grupo vendedor, Teneo, se encargará de las bajas incentivadas para dejar la empresa con una plantilla final de 41 trabajadores, frente a los 300 que tenía Trans-atlántica al cierre de su último ejercicio.

Según un comunicado emitido por Teneo «la incorporación de Transatlántica a este importante grupo naviero español representa la mejor alternativa de futuro, configurándose con ello un grupo con mayor capacidad competitiva».

Naviera de Odiel es la cabecera de un grupo de empresas que opera en el sector marítimo en calidad de armador, consignatario y agente marítimo, integrado por Naviera de Odiel de Contenedores, Odiel de Bilbao, Marítima Valenciana y la propia Naviera de Odiel. Su facturación ronda los 10.000 millones de pesetas.

La compañía Transatlántica, constituida en 1881, se integró en el Grupo INI en 1978. Su objeto social es la realización de fletes marítimos mediante la explotación de líneas regulares de transporte contenerizado por buques, tanto propios como arrendados, por el Mediterráneo, Golfo de México, el Caribe, Suramérica y el Sur del Pacífico así como el fletamiento a terceros de buques y la prestación de servicios de agenciamiento a sus propias líneas y a otros armadores o fletadores.

Transatlántica, cuyo capital asciende a 799 millones de pesetas, registró unas pérdidas el año pasado de 2.700 millones de pesetas sobre una facturación de 13.700 millones.

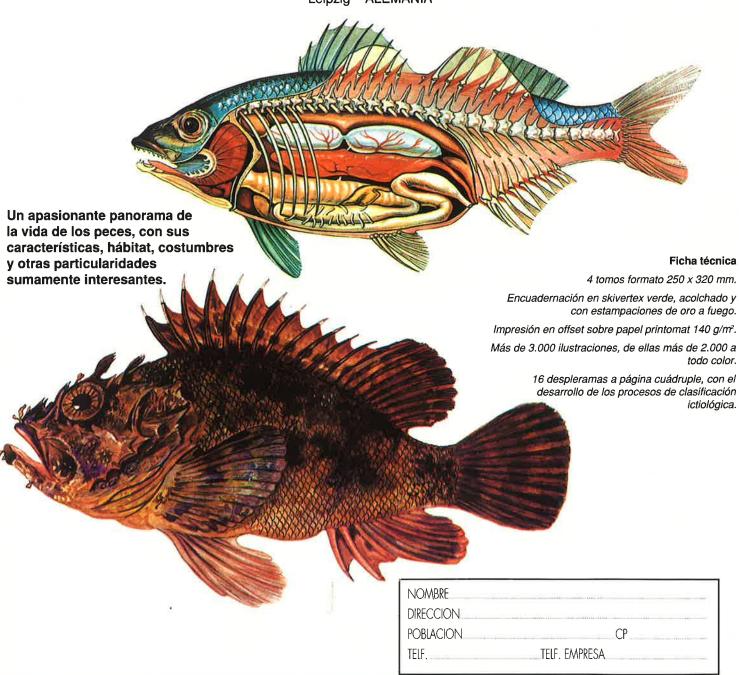
PECES

Esta obra ha sido galardonada con la MENCION DE HONOR en el concurso

DE MAR Y DE RIO

"Los Libros más Bellos del Mundo"

Leipzig - ALEMANIA







Porque en nuestro horizonte sólo existe un rumbo: Tu seguridad. Porque sólo una Mutua con más de 60 años al servicio de los hombres de la mar sabe lo que tú necesitas para navegar tranquilo.

Porque en la Mutua de Riesgo Marítimo evolucionamos contigo. Por todo eso podemos ofrecerte el mejor seguro a prima fija para tu barco (Casco, maquinaria, aparejos, etc.), tus capturas y mercancías por tierra mar y aire.
Con la mayor cobertura y el coste capaz de satisfacer las exigencias concretas de cada Mutualista. Un seguro a tu medida y más de 120 Delegaciones atendiéndote en todo el litoral español.

Mutua de Riesgo Marítimo, a tu lado para evitar el riesgo. La responsabilidad que nos une.

Con seguridad, hacia el futuro.



Orense, 58 - 6.ª plta. 28020 MADRID Tel.: 597 18 35 - Telex: 46550 - Fax: 597 18 13